

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-142/1-ANCE-2009, NMX-J-412/2-3-ANCE-2009, NMX-J-412/2-4-ANCE-2009, NMX-J-412/2-5-ANCE-2009, NMX-J-412/2-6-ANCE-2009, NMX-J-521/2-7-ANCE-2009, NMX-J-521/2-23-ANCE-2009, NMX-J-590-ANCE-2009, NMX-J-615/1-ANCE-2009 y NMX-J-623-ANCE-2009

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-241-CNCP-2009

Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), publicado el 30 de diciembre de 2009

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Rilma Margarita Aranda Medina

SECRETARIA DE SALUD

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Modificación del numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias, publicada el 23 de septiembre de 2003

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana (acta de clausura)

Convenio de revisión salarial de fecha 19 de enero de 2010, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Bárbara, con una superficie aproximada de 02-11-60 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Yajalón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Linda Vista Fracción El Fénix, con una superficie aproximada de 03-11-40 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 4 de Agosto, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Jola, con una superficie aproximada de 04-34-71 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Soledad, con una superficie aproximada de 00-19-04 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 06-40-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tzaciptic, con una superficie aproximada de 01-47-85.55 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cocos, con una superficie aproximada de 01-45-73 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Baxchac, con una superficie aproximada de 10-24-38.00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guayaquil, con una superficie aproximada de 01-54-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Tzintzuntzan de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Nahuatzen de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Paracho de dicha entidad federativa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina 152 unidades privativas de diversas superficies, de los edificios 47, 48, 52, 53, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85 y 89, sujetos al régimen de propiedad en condominio, pertenecientes al Conjunto Habitacional Las Torres, circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, a efecto de que los continúe utilizando en el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, como Unidad Habitacional Naval

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, dos inmuebles contiguos con superficies de 468.44 y 263.00 metros cuadrados, ubicados en la calle de Varsovia números 3 "C" y 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lista de peritos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción IV, y 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, en su artículo segundo transitorio, fracción III, faculta al Ejecutivo Federal a destinar recursos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos a cubrir los gastos de operación de dicho organismo conforme a su presupuesto autorizado, y

Que resulta necesario modificar las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización para Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, en razón de la entrada en vigor de dicho ordenamiento legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE ESTABILIZACION PARA LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE PETROLEOS MEXICANOS

Artículo Unico.- Se REFORMAN las fracciones IV y V y se ADICIONA una fracción VI, todas de la regla octava de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

OCTAVA.- ...

I. a III. ...

IV. Cubrir los gastos de operación del fideicomiso;

V. Cubrir los reintegros que resulten de las aportaciones realizadas en exceso en términos de la regla quinta, fracciones I y II, y lo dispuesto en los artículos 12 y 12 A del Reglamento, y

VI. Los demás fines que se establezcan en las disposiciones generales aplicables.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 26 días del mes de enero de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/139 /2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101-758 del 25 de junio de 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2002, autorizó a "Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (México), S.A. de C.V." para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.
2. Mediante oficio UBA/081/2007 del 10 de mayo de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2007, esta Dependencia modificó por última vez la autorización a que se refiere el Antecedente anterior, para contemplar el cambio de denominación de "Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (México), S.A. de C.V.", para quedar en "Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.", y el aumento de la parte fija de su capital social para quedar en la cantidad de \$955'246,000.00 (novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).
3. Esta Secretaría, con similar UBVA/DGABV/882/2009, de fecha 7 de octubre de 2009, resolvió aprobar la reforma al artículo octavo de los Estatutos Sociales de "Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.", a efecto de reflejar el aumento en la parte fija de su capital social en la cantidad de \$337'375,000.00 (trescientos treinta y siete millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,292'621,000.00 (un mil doscientos noventa y dos millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), lo cual fue acordado por dicha Sociedad Controladora en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2009.
4. "Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 27 de noviembre de 2009, informó que la Escritura Pública número 60,966 de fecha 29 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1, con ejercicio en esta ciudad, en la cual consta la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 286675 del 22 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se busca, asegurar una mayor y mejor intermediación financiera para incrementar la disponibilidad de recursos crediticios para la producción, mediante la promoción de una mayor competencia en el sector financiero, a través de la entrada de nuevos participantes;
3. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita menores costos, mejores servicios y mayor cobertura, que faciliten a la población el acceso a nuevos servicios y a la atención de las necesidades de un mayor universo de la población;
4. Que es necesario contar con un sistema financiero profundo y eficiente, que otorgue un retorno apropiado a los ahorradores, atienda a los sectores que no cuentan con un acceso adecuado, y desarrolle nuevos productos y servicios;
5. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
6. Que en virtud de lo señalado en el Antecedente 3 de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.", para constituirse y funcionar como grupo financiero, a efecto de contemplar en dicha autorización el capital social resultante del incremento antes señalado, y
7. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la presente modificación, se expide la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica el artículo séptimo de la autorización otorgada a “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.”, para constituirse y funcionar como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero, para quedar íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se autoriza la constitución y funcionamiento de una Sociedad Controladora Filial denominada “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.”, y la operación del respectivo grupo financiero integrado de acuerdo con lo señalado en el punto SEXTO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad Controladora Filial del grupo financiero será “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.”.

TERCERO.- La sociedad controladora filial tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

CUARTO.- Credit Suisse First Boston (UK) Investment Holdings, será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de CV.”.

QUINTO.- La sociedad controladora filial será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

SEXTO.- El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora Filial a que se refiere la presente Resolución y por las entidades financieras siguientes:

1. Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México);

2. Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México);

Asimismo, la Sociedad Controladora Filial participará mayoritariamente en el capital social de “Credit Suisse Servicios (México), S.A. de C.V.”, la cual le prestará a ella y a los demás integrantes del grupo financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares.

SEPTIMO.- El capital social de “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.” es variable.

El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.”, asciende a la cantidad de \$1,292'621,000.00 (un mil doscientos noventa y dos millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.)

OCTAVO.- El domicilio de la sociedad controladora filial será la Ciudad de México, Distrito Federal.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

DECIMO.- La sociedad controladora filial estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO PRIMERO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.”, se sujetará, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de “Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.”, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 301381)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial; 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 61 fracción I de la Ley Aduanera; y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho;

Que el tratado internacional mencionado en el considerando anterior, prevé la adopción de una medida de transición temporal aplicable a la importación de ciertas mercancías originarias de China, que disminuirá progresivamente hasta quedar totalmente eliminada el 11 de diciembre de 2011;

Que el 14 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que concluye el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que el 14 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China;

Que el artículo 4 del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, prevé la disminución progresiva de la medida de transición en cuatro periodos, para las mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias, entre las que se encuentra la 8509.40.01 correspondiente a licuadoras, trituradoras y mezcladoras de alimentos;

Que la medida de transición está prevista en un tratado internacional que es Ley Suprema de toda la Unión, y que su implementación ha coadyuvado a brindar a los sectores productivos nacionales, una transición ordenada y estable, que les permite enfrentar las nuevas circunstancias de la competencia comercial con China;

Que derivado de que no compareció ningún productor de trituradoras y mezcladoras en el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia y después de consultar a las Cámaras y Asociaciones competentes, se corroboró que no existe producción nacional de trituradoras y mezcladoras de alimentos, por lo que es conveniente exceptuar dichas mercancías de la aplicación de la medida de transición, y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere este instrumento fue opinada favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DIVERSAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

UNICO.- Se modifica la fracción VI del artículo 6 del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008, para quedar como sigue:

“Artículo 6.- ...

I. a V. ...

VI. Para la fracción arancelaria 8504.33.01, la medida de transición aplica únicamente a las importaciones de transformadores de distribución monofásicos o trifásicos, de capacidad superior a 16 Kilovatios (kVA) pero inferior o igual a 400 kVA; y para la fracción arancelaria 8509.40.01, la medida de transición aplica sólo para licuadoras.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de enero de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-142/1-ANCE-2009, NMX-J-412/2-3-ANCE-2009, NMX-J-412/2-4-ANCE-2009, NMX-J-412/2-5-ANCE-2009, NMX-J-412/2-6-ANCE-2009, NMX-J-521/2-7-ANCE-2009, NMX-J-521/2-23-ANCE-2009, NMX-J-590-ANCE-2009, NMX-J-615/1-ANCE-2009 y NMX-J-623-ANCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE ENLISTAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas siguientes entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-142/1-ANCE-2009	CONDUCTORES-CABLES DE ENERGIA CON PANTALLA METALICA, AISLADOS CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA O A BASE DE ETILENO-PROPILENO PARA TENSIONES DE 5 kV A 35 kV-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los cables de energía con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o a base de polímeros de etileno-propileno (EP), para la distribución de energía eléctrica, a tensiones de 5 kV a 35 kV entre fases, para uso en instalaciones aéreas, subterráneas, en charolas o que temporalmente se sumergen en agua, dependiendo de su diseño.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 60502-2 - "Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV up to 30 kV - Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV up to 30 kV", edición (2005-03) en lo que respecta a la especificación de tensión de operación de 15 kV y en la especificación de aislamiento XLP y difiere en lo siguiente: a) La Norma Mexicana contempla tensiones de 5 kV, 8 kV, 15 kV, 25 kV y 35 kV, de acuerdo con las tensiones nominales que se establecen en NMX-J-098-ANCE, lo que está en función de los valores de tensión del sistema eléctrico nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 18 del RLSPEE; debido a las diferencias en las tensiones de operación, los espesores de aislamiento en el conductor y los métodos y valores de prueba son diferentes de los que se indican en la Norma Internacional, por lo anterior, en esta Norma Mexicana se indican las especificaciones que han comprobado ser garantía para la operación satisfactoria de los cables de potencia que se utilizan para la distribución de energía eléctrica en México. b) La designación de conductores que se especifican en esta Norma Mexicana, toman como base la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-2005, con el fin de que los conductores sean compatibles en las instalaciones eléctricas donde se utilizan. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60502-2 - "Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV up to 30 kV - Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV up to 30 kV", edición (2005-03).	
NMX-J-412/2-3-ANCE-2009	CONECTORES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los conectores que tengan una asignación no mayor que 60 A 600 V. Esta norma aplica a conectores que se destinan a la conexión en circuitos derivados para aplicaciones en equipos y aparatos diversos.	

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana coincide parcialmente con la Norma Internacional IEC 60884-1-“Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1 – General Requirements”, edición 3.1 (2006-07) en lo que respecta a las especificaciones y las pruebas de Resistencia de aislamiento y aguante del dieléctrico a la tensión del Capítulo 17, de Incremento de temperatura del Capítulo 19 y de Hilo incandescente del párrafo 28.1.1 y difiere en lo siguiente:

a) Que en esta Norma Mexicana los valores de tensión de los conectores son adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. La Norma Internacional establece valores diferentes (130 V, 250 V y 440 V).

b) Que en esta Norma Mexicana los valores de capacidad de corriente están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-3 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE (15 A, 20 A, 30 A, 40 A y 50 A). La Norma Internacional establece valores diferentes (10 A, 16 A y 32 A).

c) Que en esta Norma Mexicana la designación y el tipo de conductores que se utilizan con estos artefactos están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-19 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE y con la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI.

d) Que en esta Norma Mexicana las configuraciones de los conectores son las adecuadas para las instalaciones eléctricas que se utilizan en México de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE. Las configuraciones de la Norma Internacional difieren por completo en las dimensiones de las configuraciones que se utilizan en México lo cual las hace inoperantes para utilizarse en las instalaciones eléctricas mexicanas.

Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60884-1 Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1-General Requirements”, edición 3.1 (2006-07).

NMX-J-412/2-4-ANCE-2009

ADAPTADORES Y DERIVADORES DE CORRIENTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los adaptadores y derivadores de corriente que tengan una asignación no mayor que 60 A y 600 V.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana coincide parcialmente con la Norma Internacional IEC 60884-1-“Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1-General Requirements”, edición 3.1 (2006-07) en lo que respecta a las especificaciones y las pruebas de Resistencia de aislamiento y aguante del dieléctrico a la tensión del Capítulo 17, de Incremento de temperatura del Capítulo 19 y de Hilo incandescente del párrafo 28.1.1 y difiere en lo siguiente:

a) Que en esta Norma Mexicana los valores de tensión de los adaptadores y derivadores son adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. La Norma Internacional establece valores diferentes (130 V, 250 V y 440 V).

b) Que en esta Norma Mexicana los valores de capacidad de corriente están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-3 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE (15 A, 20 A, 30 A, 40 A y 50 A). La Norma Internacional establece valores diferentes (10 A, 16 A y 32 A).

c) Que en esta Norma Mexicana la designación y el tipo de conductores que se utilizan con estos artefactos están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-19 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE y con la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI.

d) Que en esta Norma Mexicana las configuraciones de los adaptadores y derivadores son las adecuadas para las instalaciones eléctricas que se utilizan en México de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE. Las configuraciones de la Norma Internacional difieren por completo en las dimensiones de las configuraciones que se utilizan en México lo cual las hace inoperantes para utilizarse en las instalaciones eléctricas mexicanas.

Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la NORMA Internacional IEC 60884-1 Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1– General Requirements”, edición 3.1 (2006-07).

NMX-J-412/2-5-ANCE-2009	CLAVIJAS TIPO PLANCHA PARA EQUIPOS O APARATOS- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las clavijas tipo plancha para equipos o aparatos que tengan una asignación no mayor que 60 A 600 V.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana coincide parcialmente con la Norma Internacional IEC 60884-1 – “Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1 – General Requirements”, edición 3.1 (2006-07) en lo que respecta a las especificaciones y las pruebas de Resistencia de aislamiento y aguante del dieléctrico a la tensión del Capítulo 17, de Incremento de temperatura del Capítulo 19 y de Hilo incandescente del párrafo 28.1.1 y difiere en lo siguiente: a) Que en esta Norma Mexicana los valores de tensión de las clavijas tipo plancha para equipos o aparatos son adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. La Norma Internacional establece sólo el valor de 250 V. b) Que en esta Norma Mexicana los valores de capacidad de corriente están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-3 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE (15 A, 20 A, 30 A, 40 A y 50 A). La Norma Internacional establece sólo el valor de 16 A. c) Que en esta Norma Mexicana la designación y el tipo de conductores que se utilizan con estos artefactos están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-19 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE y con la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI. d) Que en esta Norma Mexicana las configuraciones de las clavijas tipo plancha para equipos o aparatos son las adecuadas para las instalaciones eléctricas que se utilizan en México de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE. Las configuraciones de la Norma Internacional difieren por completo en las dimensiones de las configuraciones que se utilizan en México lo cual las hace inoperantes para utilizarse en las instalaciones eléctricas mexicanas. Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60884-1 Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1-General Requirements”, edición 3.1 (2006-07).	
NMX-J-412/2-6-ANCE-2009	ARTEFACTOS GRADO HOSPITAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las clavijas, receptáculos, conectores y derivadores grado hospital que tengan una asignación no mayor que 60 A y 600 V además de los que se requieren en la norma de producto correspondiente.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana coincide parcialmente con la Norma Internacional IEC 60884-1-“Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1–General Requirements”, edición 3.1 (2006-07) en lo que respecta a las especificaciones y la prueba de Incremento de temperatura del Capítulo 19 y difiere en lo siguiente: a) Que en esta Norma Mexicana los valores de tensión de los artefactos grado hospital son adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. La Norma Internacional establece valores diferentes (130 V, 250 V y 440 V). b) Que en esta Norma Mexicana los valores de capacidad de corriente están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-3 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE (15 A, 20 A, 30 A, 40 A y 50 A). La Norma Internacional establece valores diferentes (10 A, 16 A y 32 A). c) Que en esta Norma Mexicana la designación y el tipo de conductores que se utilizan con estos artefactos están de acuerdo con los que se establecen en el párrafo 210-19 de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE y con la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI. d) Que en esta Norma Mexicana las configuraciones de los artefactos grado hospital son las adecuadas para las instalaciones eléctricas que se utilizan en México de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE. Las configuraciones de la Norma Internacional difieren por completo en las dimensiones de las configuraciones que se utilizan en México lo cual las hace inoperantes para utilizarse en las instalaciones eléctricas mexicanas. Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la norma internacional IEC 60884-1 Plugs and socket-outlets for household and similar purposes Part 1–General Requirements”, edición 3.1 (2006-07).	

NMX-J-521/2-7-ANCE-2009	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-7: REQUISITOS PARTICULARES PARA MAQUINAS LAVADORAS DE ROPA (CANCELA A LA NMX-J-521/2-7-ANCE-2002)
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para máquinas lavadoras de ropa de uso doméstico y similar, que se destinan para lavar ropa y textiles, con una tensión asignada menor o igual que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60335-1-“Household and similar electrical appliances – Safety-Part 1: General requirements”, cuarta edición (2001-05) y su modificación 1 (2004-03). También toma como base la Norma Internacional IEC 60335-2-7-“Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-7: Particular requirements for washing machines”, edición 6.2 (2006-05) con su modificación 1 (2004) y con su modificación 2 (2006) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad de las personas cuando utilizan máquinas lavadoras de ropa, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes: a) En esta Norma Mexicana se reemplazan los intervalos de temperatura para el suministro de agua caliente y agua fría que se especifican en la Norma Internacional. Para realizar la prueba se considera un valor representativo de temperatura para el agua fría, siendo éste muy cercano al valor de temperatura ambiente del agua de acuerdo con las condiciones climatológicas y ambientales de nuestro país y para el agua caliente se considera un valor de temperatura de 65 °C en comparación con los 90 °C que especifica la Norma Internacional, de esta forma se evita alguna deformación en las mangueras debido al calentamiento y como resultado pueda comprometerse la seguridad de las personas o sus bienes; b) En esta Norma Mexicana se adiciona la referencia al método que se utiliza para el acomodo de cargas de prueba que se indica en el Apéndice C de la Norma Mexicana NMX-J-585-ANCE. Lo anterior con objeto de obtener repetitividad y reproducibilidad al realizar la prueba en los laboratorios de nuestro país y evitar prácticas que puedan inducir a error. Este método es aceptado a nivel internacional; y c) Esta Norma Mexicana no considera la clasificación de los conductores que se especifican en la Norma Internacional IEC 60227, debido a que difiere en cuanto a los parámetros que caracterizan a los cordones y cables flexibles que se establecen en las normas oficiales mexicanas NOM-063-SCFI y NOM-001-SEDE. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 60335-2-7-“Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-7: Particular requirements for washing machines”, edición 6.2 (2006-05) con su modificación 1 (2004) y con su modificación 2 (2006).	
NMX-J-521/2-23-ANCE-2009	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-23: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO (CANCELA A LA NMX-J-521/2-23-2002)
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad de aparatos eléctricos para el cuidado de la piel y del cabello de personas o animales y que se destinan para propósitos domésticos y similares, su tensión asignada no es mayor que 250 V.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60335-1-“Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements”, cuarta edición (2001-05) y su modificación 1 (2004-03). También toma como base la Norma Internacional IEC 60335-2-23-“Household and similar electrical appliances-Safety-2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care”, edición 5.1 (2003) con su modificación 1 (2008) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad de las personas cuando utilizan aparatos para el cuidado de la piel y del cabello, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes: a) En esta Norma Mexicana se establece cual es el funcionamiento normal para las planchas para rizar o alisar el cabello y también se establece la condición más desfavorable que puede presentarse en este tipo de aparatos en condiciones de uso normal y a partir de estas condiciones obtener una repetitividad y reproducibilidad al realizar la prueba en los laboratorios de nuestro país y evitar prácticas que puedan inducir a error.	

b) En esta Norma Mexicana se elimina la especificación del coeficiente de aislamiento térmico y en su lugar se permite utilizar un material aislante que tenga un coeficiente de aislamiento térmico de características similares, siempre y cuando se logren las condiciones de la prueba, es decir, que el calor generado por los calentadores con tubos desmontables para rizar no se disipe con facilidad. Lo anterior se justifica ya que la especificación del coeficiente de aislamiento térmico es muy particular.

c) En esta Norma Mexicana se toma como base la hoja de decisión 554 de IEC (DSH-554 PTC Clause 10) en la que se indica que el periodo representativo para la medición de la potencia tiene que indicarse en las partes 2 correspondientes.

d) Se remplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 60335-2-23-“Household and similar electrical appliances-Safety-2-23: Particular requirements for appliances for skin or hair care”, edición 5.1 (2003) con su modificación 1 (2008).

NMX-J-590-ANCE-2009

CONECTADORES-EQUIPO PARA PUESTA A TIERRA

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece requisitos para equipo de puesta a tierra que se utiliza de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas, NOM-001-SEDE-2005.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana coincide parcialmente con la Norma Internacional IEC 60364-5-54 “Electrical installations of buildings-Part 5-54: Selection and erection of electrical equipment - Earthing arrangements, protective conductors and protective bonding conductors”. Edición 2.0 (2002-06) en lo que respecta a las especificaciones de los equipos de puesta a tierra y las pruebas que se les aplican y difiere en lo siguiente:

a) El tipo de equipos de puesta a tierra que se especifican en esta Norma Mexicana son para utilizarse con conductores eléctricos cuyas especificaciones físicas y químicas corresponden con lo que establece la NOM-063-SCFI-2001, garantizando con esto la compatibilidad de materiales, así como la compatibilidad mecánica entre los equipos de puesta a tierra y los conductores, para evitar prácticas que puedan inducir al error.

b) Los equipos de puesta a tierra y los requisitos de instalación que se especifican en esta Norma Mexicana, están de acuerdo con los requisitos que establece la norma de instalaciones eléctricas, NOM-001-SEDE-2005.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60364-5-54 “Electrical installations of buildings - Part 5-54: Selection and erection of electrical equipment - Earthing arrangements, protective conductors and protective bonding conductors”. Edición 2.0 (2002-06).

NMX-J-615/1-ANCE-2009

TRANSFORMADORES DE MEDIDA-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana es aplicable para transformadores de medida nuevos con una salida análoga o digital, para utilizarlos con instrumentos de medición o dispositivos de protección eléctricos que tienen una frecuencia asignada de 15 Hz a 100 Hz.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 61869-1-“Instrument transformers – Part 1: General requirements”, edición 1.0 (2007-10) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que los productos sean adecuados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico en México, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes:

a) Las condiciones normales de operación de los equipos se han modificado, debido a que en el país se cuenta con condiciones particulares de temperatura, altitud, sismicidad y viento a las que los transformadores de corriente en su operación se encuentran expuestos, y por lo tanto se requiere que los productos sean adecuados y seguros para operar en estas condiciones.

b) Se modifican los valores nominales de las tensiones de los equipos con el fin de que éstos sean adecuados para operar a las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional en relación a la frecuencia de operación de dicho sistema y con ello cumplir con lo que se indica en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

c) Se modifica el texto de la Norma Internacional para adecuar la norma de acuerdo con las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional y con la fracción I del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica que indica que la frecuencia del sistema es 60 Hz y por tanto los equipos que operen en el sistema deben ser adecuados para operar a esta frecuencia.

d) Se rempazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de que las referencias estén adecuadas a las condiciones de operación del sistema eléctrico nacional y cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Se modifican las especificaciones que refieren al cumplimiento de documentos que no son normas internacionales (documentos de bajo consenso como TR's) haciendo informativas estas referencias de manera congruente con la naturaleza de los documentos que se refieren de acuerdo con lo que se indica en la Directiva ISO/IEC, Parte 1.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 61869-1-"Instrument transformers-Part 1: General requirements", edición 1.0 (2007-10).

NMX-J-623-ANCE-2009

SISTEMAS DE CANALIZACIONES PARA CABLES-CINCHOS DE SUJECION PARA CABLES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para los cinchos metálicos, no metálicos y compuestos para cables y sus dispositivos de fijación asociados que se emplean para el manejo y soporte de sistemas de cableado en instalaciones eléctricas.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 62275-Cable management systems-Cable ties for electrical installations, edición 1.0 (2006-10) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que los cinchos para fijación de cables que están bajo el alcance de esta norma sean compatibles y seguros para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes:

a) Se rempazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a normas mexicanas que se relacionan.

b) Se modifican ciertas especificaciones y métodos de prueba (véase listado de desviaciones nacionales) eliminando ambigüedades que pueden dar lugar a una interpretación inadecuada de las mismas por parte de los usuarios de esta norma.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 62275-Cable management systems-Cable ties for electrical installations, edición 1.0 (2006-10)

México, D.F., a 19 de enero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-241-CNCP-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado

en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
MMX-E-241-CNCP-2009	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE PARED ESTRUCTURADA CON JUNTA HERMETICA DE MATERIAL ELASTOMERICO, UTILIZADOS EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO-SERIE INGLESA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada con sistema de unión espiga campana (soldada o integrada) o con cople y junta hermética de material elastomérico, de diámetro nominal desde 100 mm a 1500 mm (4 pulg a 60 pulg), para ser utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario y desalojar por gravedad aguas residuales y/o pluviales. Se excluyen los tubos que trabajan a presión. Es aplicable a los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional y se utilicen en los sistemas de alcantarillado sanitario	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente¹ a las normas internacionales ISO 21138-1 "Plastics piping systems for non pressure underground drainage and sewerage-Structured wall piping systems of unplasticized poli(vinyl chloride) (PVC-U), polypropylene (PP) and polyethylene (PE)-Part 1: Material and specifications and performance criteria for pipes, fittings and system", ISO 21138-2 "Plastics piping systems for non pressure underground drainage and sewerage-Structured wall piping systems of unplasticized poli(vinyl chloride) (PVC-U), polypropylene (PP) and polyethylene (PE)-Part 2: Pipes and fittings with smooth external surface, type A "; y la ISO 21138-3 "Plastics piping systems for non pressure underground drainage and sewerage-Structured wall piping systems of unplasticized poli(vinyl chloride) (PVC-U), polypropylene (PP) and polyethylene (PE)-Part 3: Pipes and fittings with a non-smooth external surface, type B ", ya que ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado, en los términos siguientes: a) Establece las especificaciones y métodos de prueba para los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada utilizados en sistemas alcantarillado sanitario, incorporando especificaciones y métodos de prueba que garanticen su desempeño durante su uso y dar cumplimiento a los requerimientos de la norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-1995 "Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de Hermeticidad". Por su parte, la norma internacional establece especificaciones y métodos de prueba para tubos y conexiones de otros materiales como son el polipropileno y el poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, y b) Coincide parcialmente con las normas internacionales ISO 21138-1, ISO 21138-2 y ISO 21138-3 referente a la designación de la construcción de la pared de los tubos, las pruebas de aplastamiento, resistencia a la deformación bajo carga (Rigidez de tubos), hermeticidad y la resistencia a la deflexión (aplastamiento) en cuanto a procedimiento del método. ¹Concordancia con base en el artículo 28 fracción IV del reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	

México, D.F., a 21 de enero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), publicado el 30 de diciembre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

En la Séptima Sección, página 13, renglones 11 y 12 dice:

Las facultades en materia de seguimiento del **SUBCOMITE** se encuentran previstas en la regla 30 de este ordenamiento.

Debe decir:

Las facultades en materia de seguimiento del **SUBCOMITE** se encuentran previstas en la regla 38 de este ordenamiento.

En la Séptima Sección, página 14, renglones 5 a 21 dice:

Asimismo, los informes capturados en la referida página deberán entregarse de forma impresa por triplicado en original, debidamente firmados y rubricados por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** en la Ventanilla **SPYME** o en las ventanillas estatales, según corresponda, anexando copia de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes y copia de los estados de la cuenta bancaria referida en las reglas 22 y 25 fracción I de las presentes Reglas;

- IX.** Rendir el informe final y de conclusión del proyecto, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión en la **CEDULA DE APOYO** aprobada por el **CONSEJO DIRECTIVO** o aquella que haya sido determinada por el **CONSEJO DIRECTIVO**. Informe que deberá ser capturado en el Sistema de Transparencia PyME y su contenido corresponde al previsto en el **Anexo K** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**. Adicionalmente el informe final capturado en la referida página deberá entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmado y rubricado por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** en la Ventanilla **SPYME** o en las ventanillas estatales, según corresponda, junto con la copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final y la copia de los estados de la cuenta bancaria referida en los reglas 22 y 25 fracción I de este instrumento.

Debe decir:

Asimismo, los informes capturados en la referida página deberán entregarse de forma impresa por triplicado en original, debidamente firmados y rubricados por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** en la Ventanilla **SPYME** o en las ventanillas estatales, según corresponda, anexando copia de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes y copia de los estados de la cuenta bancaria referida en la regla 22 de las presentes Reglas;

- IX.** Rendir el informe final y de conclusión del proyecto, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión en la **CEDULA DE APOYO** aprobada por el **CONSEJO DIRECTIVO** o aquella que haya sido determinada por el **CONSEJO DIRECTIVO**. Informe que deberá ser capturado en el Sistema de Transparencia PyME y su contenido corresponde al previsto en el **Anexo K** de las presentes **REGLAS DE OPERACION**. Adicionalmente el informe final capturado en la referida página deberá entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmado y rubricado por el representante o apoderado legal del **ORGANISMO INTERMEDIO** en la Ventanilla **SPYME** o en las ventanillas estatales, según corresponda, junto con la copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final y la copia de los estados de la cuenta bancaria referida en la regla 22 de este instrumento.

En la Séptima Sección, página 16, renglones 42 y 43 dice:

33. La operación del **FONDO PyME** estará a cargo de la SE, a través de la **SPYME** y los **SUBCOMITES**, conforme al proceso descrito en las reglas 11 a 14 del presente instrumento.

Debe decir:

33. La operación del **FONDO PyME** estará a cargo de la SE, a través de la **SPYME** y los **SUBCOMITES**, conforme al proceso descrito en las reglas 15 a 23 del presente instrumento.

México, D.F., a 1 de enero de 2010.- El Encargado de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Angel Victoria Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Rilma Margarita Aranda Medina.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE RILMA MARGARITA ARANDA MEDINA, EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: RILMA MARGARITA ARANDA MEDINA.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 7 de diciembre de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Buctzotz, Municipio de Buctzotz, en el Estado de Yucatán.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	10.0	2.0	--	--	--	12.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Rilma Margarita Aranda Medina, el 7 de diciembre de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 301405)

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 18 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, apartado A, fracción I, apartado B, fracción XXI, apartado C, fracción VII; 7, fracciones VIII y XV; 8, fracción VI; 9, fracciones VIII y XIII; 10, fracciones II, VII y XI; 11, fracciones III y XIII; 12, fracción XXV; 14, fracciones V, VII a IX y XIII; 16, fracciones IV, V, VIII, XIII, XV y XXII; 18, fracciones II a V, VII, XVI, XXIV, XXVI, XXVIII a XXXI; 19, fracciones X y XI; 20, fracción III; 20 Bis, fracciones XI y XII; 22, fracciones I, VIII, IX, XII a XIV, XVI y XVIII a XX; 23, fracciones IV, V, VIII a X; 24, fracciones V, VII, XI y XII; 25, fracciones II a VIII, XIV, XVI, XVII y XIX; 26, fracción XIV; 27, fracciones I a V, XI, XIII, XV y XIX a XX; 28, fracciones V y VII; 29, fracciones IX, XXVI y XXVII; 30, fracciones II a XIV, XVI a XX; 31, fracciones IV a VI, IX y XIV a XVII; 32, fracción I; 32 Bis para quedar como 32 Bis 1, fracciones VI y X; 33, fracciones XXIV y XXV; 34, fracciones VIII y IX; 35, fracciones XXI y XXII; 35 Bis 1, fracciones XII y XIII; 35 Bis 2, fracciones XIII y XIV; 36, primero y segundo párrafos; 38, fracciones III y XIX; 39, fracciones XIX a XXI; 40, fracciones II, III, XXIII y XXIV; 41, fracciones I a III; VII a XIII; 42, fracciones I a IV, IX, X y XI a XVII; 44, fracciones I, VII, IX, XVII, XX y XXI; 45, fracciones I, II, IV a XXII y último párrafo; 46, fracción XV; 47, fracciones V y XIV; 53, y la denominación del Capítulo IV, se **ADICIONAN** a los artículos 2, apartado A, la fracción III Bis, al apartado B, la fracción XVII Bis y al apartado C, la fracción XIII Bis; al 9, la fracción IV Bis; al 10, la fracción II Bis; el Capítulo VI Bis; el 11 Bis; al 12, la fracción I Bis; al 13, las fracciones II Bis y IV Bis; al 16, las fracciones I Bis 1, I Bis 2 y XIII Bis; al 18, las fracciones VII Bis, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3; al 19, la fracción XII; al 20 Bis, las fracciones XIII a XV; al 22, las fracciones IV Bis, XXI a XXIII; al 23, la fracción I Bis; al 24, las fracciones XIII a XV; al 25, la fracción XX; al 27, las fracciones XXI y XXII; al 29, las fracciones XXVIII y XXIX; al 30, las fracciones XXI a XXIII; al 31, las fracciones XVIII a XXI; el 32 Bis 2; al 33, la fracción XXVI; al 34, las fracciones X y XI; al 35 Bis 1, las fracciones XIV y XV; al 35 Bis 2, las fracciones XV a XIX; al 38, las fracciones I Bis 1 y I Bis 2; al 39, la fracción XXII; al 41, la fracción XIV; al 42, las fracciones X Bis y XIX a XXI; al 44, la fracción XXII y al 54, el segundo párrafo, y se **DEROGAN** la fracción I, del apartado B, artículo 2; el artículo 17; las fracciones X, XIII y XXVII del artículo 18; la fracción IX del artículo 21; la fracción VI del artículo 23; la fracción XV del artículo 26; la fracción X del artículo 27 y la fracción XXV del artículo 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

A. ...

I. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud;

II. y III. ...

III Bis. Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

IV. a VI. ...

B. ...

I. Derogada.

II. a XVII. ...

XVII Bis. Dirección General de Epidemiología;

XVIII. a XX. ...

XXI. Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes;

C. ...

I. a VI. ...

VII. Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades;

VIII. a XIII. ...

XIII Bis. Instituto de Geriátría, y

XIV. ...

...

...

Artículo 7. ...

I. a VII. ...

VIII. Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del presente Reglamento;

IX. a XIV. ...

XV. Designar a los titulares de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a los titulares de las unidades de Análisis Económico y Coordinadora de Vinculación y Participación Social, así como a los titulares de órganos administrativos desconcentrados y a los representantes de la Secretaría ante organismos de carácter internacional, comisiones intersecretariales y órganos colegiados de entidades paraestatales, salvo en aquellos casos en que el nombramiento corresponda al Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI. a XXVI. ...

Artículo 8. ...

I. a V. ...

VI. Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

VII. a XXII. ...

CAPÍTULO IV

DEL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Artículo 9. Corresponde al Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud:

I. a IV. ...

IV Bis. Emitir y coordinar la expedición de normas oficiales mexicanas, así como proponer reformas a las disposiciones jurídicas en las materias de su competencia, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

V. a VII. ...

VIII. Conducir el proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacional y estatales de salud, así como, en su caso, analizar y proponer alternativas para la mejora del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de su competencia;

IX. a XII. ...

XIII. Promover la concurrencia de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, para el diseño e instrumentación de estrategias enfocadas al desarrollo profesional y participación del personal de salud, y

XIV. ...

Artículo 10. ...

I. ...

II. Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, y para la Prevención y Control del VIH/SIDA;

II Bis. Coordinar el desarrollo de los secretariados técnicos de los consejos nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y para la Prevención de Accidentes;

III. a VI. ...

VII. Emitir y coordinar la expedición de normas oficiales mexicanas, así como proponer las reformas a las disposiciones jurídicas en las materias de su competencia, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

VIII. a X. ...

XI. Normar y conducir el proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacional y estatales de salud en lo referente a prevención, promoción de la salud, control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones y, en su caso, analizar y proponer alternativas, en el ámbito de su competencia;

XII. a XX. ...

Artículo 11. ...

I. y II. ...

III. Coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, así como el ejercicio presupuestal y contable de la Secretaría de Salud;

IV. a XII. ...

XIII. Coordinar la formulación de los programas de conservación, mantenimiento, reparación y rehabilitación, y reubicación de los equipos, aparatos e instrumental médico;

XIV. a XXV. ...

CAPÍTULO VI Bis

DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 11 Bis. Corresponde al Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos:

- I.** Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo;
- II.** Formular, revisar y someter, en su caso, a consideración del Secretario, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría de Salud, con base en las propuestas que elaboren las áreas técnicas competentes, así como emitir opinión sobre los que formulen las entidades agrupadas administrativamente en el sector y las demás dependencias y entidades, para el trámite que corresponda;
- III.** Presidir a través de su Titular el Comité de Ética Jurídica de la Secretaría de Salud;
- IV.** Proponer al Secretario, previa opinión de las áreas técnicas de la Secretaría, cuando así sea conducente, la postura institucional respecto de las iniciativas que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud;
- V.** Actuar conjuntamente con la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y áreas técnicas competentes de la Secretaría de Salud, para la revisión de las iniciativas que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal;
- VI.** Revisar los aspectos jurídicos y, en su caso, formular contrapropuestas a la normatividad interna que propongan las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud en asuntos de su competencia;
- VII.** Brindar asesoría jurídica en la elaboración de las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Salud;
- VIII.** Atender, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría, sus unidades administrativas y de sus órganos administrativos desconcentrados, cuando por la naturaleza o importancia del asunto se amerite, o a solicitud de éstos, considerando el impacto que pueda tener en la Secretaría de Salud;

- IX.** Establecer los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas competencia de la Secretaría de Salud y difundirlos entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados;
- X.** Compilar, estudiar y difundir los ordenamientos y disposiciones jurídicas nacionales e internacionales relacionados con la Secretaría y el sector salud;
- XI.** Llevar a cabo estudios e investigaciones jurídicas de temas vinculados con la competencia de la Secretaría de Salud;
- XII.** Impulsar el desarrollo académico en materia jurídica para los Licenciados en Derecho adscritos a la Secretaría de Salud;
- XIII.** Tramitar a petición del área o unidad responsable de su generación, y previa remisión de dicha área o unidad de los requisitos que indican las disposiciones jurídicas aplicables, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos que sean remitidos para tal efecto, con excepción de los relativos a las licitaciones públicas, los del Servicio Profesional de Carrera e instrumentos consensuales;
- XIV.** Fungir como órgano de consulta jurídica y asesorar al Secretario, a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y a las entidades del sector coordinado de la Secretaría de Salud a solicitud de éstas;
- XV.** Participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud;
- XVI.** Fijar, difundir y revisar los lineamientos, modelos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre la Secretaría de Salud;
- XVII.** Revisar y opinar sobre los aspectos jurídicos de los tratados y demás instrumentos de carácter internacional, en los que la Secretaría de Salud y/o sus órganos administrativos desconcentrados participen;
- XVIII.** Coordinar las respuestas de la autoridad competente a las peticiones que se presenten en los términos del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIX.** Presidir el Comité de Información de la Secretaría de Salud, así como elaborar los proyectos de resoluciones de dicho Comité y formular alegatos de los recursos que se interpongan ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública;
- XX.** Fungir como enlace a solicitud de la Secretaría de Gobernación entre ésta y las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para la actualización del Registro de Autógrafos de los servidores públicos adscritos a esta Secretaría;
- XXI.** Fungir como vínculo con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en la tramitación de los nombramientos presidenciales de servidores públicos de la Secretaría de Salud y del sector coordinado, así como para la presentación de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos;
- XXII.** Llevar el registro de nombramientos de los directores generales de las entidades paraestatales del sector coordinado con excepción de aquéllos que corresponda emitir al Titular del Ejecutivo Federal, así como de los nombramientos de los vocales de la Junta de Gobierno de dichas entidades;
- XXIII.** Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en los procesos de regularización inmobiliaria federal, respecto de los inmuebles que estén destinados a la Secretaría de Salud o que por cualquier título tenga a su servicio;
- XXIV.** Participar brindando asesoría en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, en los procedimientos de licitación pública, y de excepción a la licitación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas, servicios y bienes;
- XXV.** Coadyuvar con la Procuraduría General de la República en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Secretaría de Salud, o bien en los que ésta tenga interés jurídico, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- XXVI.** Establecer y coordinar los mecanismos de vinculación jurídica con el Poder Judicial de la Federación y, con los de las entidades federativas, a efecto de defender los intereses de la Secretaría de Salud;
- XXVII.** Establecer mecanismos de coordinación con las áreas jurídicas de las entidades federativas, para el desarrollo de los asuntos jurídicos de su competencia;
- XXVIII.** Comparecer y representar a la Secretaría de Salud ante las autoridades de carácter administrativo o judicial, en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte, para lo cual ejercitará toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Dependencia; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades, y asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud para el debido cumplimiento de las resoluciones correspondientes; asimismo, mediante oficio, conferir dichas representaciones a servidores públicos de la Secretaría de Salud y, en su caso, sustituir o revocar dichas facultades;
- XXIX.** Representar al Secretario, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa e interponer los recursos procedentes, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXX.** Formular los desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan y, por ausencia del Secretario o subsecretarios, absolver posiciones;
- XXXI.** Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Salud representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;
- XXXII.** Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Salud represente al Presidente de la República;
- XXXIII.** Representar al Secretario en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que tenga el carácter de actor, demandado o tercero interesado;
- XXXIV.** Representar a las autoridades de la Secretaría en todos los trámites dentro de los juicios de amparo en que sean señaladas como responsables, en términos del artículo 19 de la Ley de Amparo;
- XXXV.** Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; formular dictámenes, contestación de demandas laborales, articular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran;
- XXXVI.** Instruir, coordinar y dictaminar en definitiva las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de la Secretaría de Salud por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes de cese que hubiere emitido;
- XXXVII.** Representar legalmente a la Secretaría de Salud y a sus servidores públicos cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del servicio;
- XXXVIII.** Establecer las políticas y lineamientos, así como capacitar, promover y asesorar en materia de derechos humanos al interior de la Secretaría de Salud, sector coordinado y Sistema Nacional de Salud;
- XXXIX.** Representar institucionalmente a la Secretaría de Salud, en materia de Derechos Humanos, ante la Comisión de Política Gubernamental, o la que la sustituya, y ante otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y del Sistema Nacional de Salud, así como ante organismos y foros internacionales;
- XL.** Asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud en el seguimiento de quejas y en aquellos procedimientos que puedan dar lugar a recomendaciones emitidas por instancias internacionales y nacionales defensores de los derechos humanos, así como orientar las quejas y denuncias que conozca sobre la materia hacia las autoridades competentes;

- XLI.** Resolver los recursos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa;
- XLII.** Certificar las constancias que obren en los archivos de la Secretaría de Salud para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación;
- XLIII.** Participar en los órganos colegiados que se integren en la Secretaría de Salud, en los que se tenga contemplada la intervención de la unidad administrativa y, en su caso, presidir aquéllos en que así se establezca en las disposiciones legales aplicables o por instrucción del Secretario;
- XLIV.** Participar en la Comisión de Estudios Jurídicos de la Administración Pública Federal y formular los estudios e informes que le sean solicitados;
- XLV.** Coordinar y recibir a los enlaces jurídicos de los órganos desconcentrados, áreas mayores y unidades administrativas de la Secretaría de Salud;
- XLVI.** Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las áreas a él adscritas, así como coordinar las actividades de éstas con las adscritas al Secretario, a los subsecretarios, Coordinador General y titulares de las unidades y de los órganos desconcentrados;
- XLVII.** Expedir los nombramientos de los directores de área y, en su caso, de los directores generales adjuntos adscritos a su responsabilidad, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XLVIII.** Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación adscritos a su responsabilidad, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;
- XLIX.** Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de las facultades que tenga encomendadas;
- L.** Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas establecidas a este respecto, así como coordinar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- LI.** Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le corresponda por suplencia;
- LII.** Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, y
- LIII.** Las demás que le fije el Secretario o cualquier otro ordenamiento jurídico.

Los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, podrán ejercer las facultades que se establecen en el presente artículo, que en forma expresa les sean autorizadas por el Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Artículo 12. ...

I. ...

I Bis. Elaborar los nombramientos para firma del Secretario, de los directores generales, así como de los integrantes de los órganos de gobierno y de apoyo de las entidades paraestatales bajo su coordinación, en términos de las disposiciones aplicables;

II. a XXIV. ...

XXV. Expedir políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en las materias del ámbito de su competencia;

XXVI. a XXXI. ...

Artículo 13. ...

I. y II. ...

II Bis. Actuar conjuntamente con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para la revisión y seguimiento de las iniciativas y procesos legislativos que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud, en coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal;

III. y IV. ...

IV Bis. Realizar y diseñar los mecanismos y acciones necesarias encaminadas a brindar atención a la ciudadanía de manera oportuna y eficiente, de las peticiones que se presenten en materia de salud, competencia de esta Secretaría;

V. a XVIII. ...

Artículo 14. ...

I. a IV. ...

V. Realizar estudios y análisis económicos para coadyuvar en la instrumentación de la política nacional de medicamentos, así como en materia de otros insumos y servicios de salud, tendientes a mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema Nacional de Salud;

VI. ...

VII. Elaborar propuestas y diseñar instrumentos para estructurar y consolidar los elementos financieros y operativos del Sistema de Protección Social en Salud;

VIII. Elaborar propuestas para los sistemas de pago, el financiamiento y el contenido económico en la gestión por contrato o compra estratégica de los servicios de salud;

IX. Actuar como representante de la Secretaría de Salud en los diversos foros nacionales e internacionales en materia de economía de la salud, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;

X. a XII. ...

XIII. Elaborar estudios para el desarrollo de nuevas modalidades de financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios e incentivos económicos en el Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XIV. a XX. ...

Artículo 16. ...

I. ...

I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno;

I Bis 2. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua, y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

II. y III. ...

IV. Realizar la selección, contratación y promoción del personal de su adscripción que no esté sujeto al Servicio Profesional de Carrera; así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones, y de la Dirección General de Recursos Humanos;

V. Proponer al superior jerárquico los acuerdos de coordinación con gobiernos estatales, así como los convenios o bases, de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

VI. y VII. ...

VIII. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;

IX. a XII. ...

- XIII.** Suscribir los convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, debiendo recabar opinión previa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y contar con el acuerdo favorable de su superior para la suscripción de convenios;
- XIII Bis.** Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XIV.** ...
- XV.** Proponer en el ámbito de su competencia la expedición y actualización de normas oficiales mexicanas, así como participar en su elaboración y formular las respuestas a comentarios recibidos respecto de los proyectos que se elaboren en las áreas de su competencia, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;
- XVI. a XXI.** ...
- XXII.** Observar los criterios que emita la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones jurídicas, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos que dicha unidad administrativa les solicite;
- XXIII. a XXVI.** ...
- Artículo 17.** Derogado.
- Artículo 18.** ...
- I.** ...
- II.** Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los servicios de atención médica y de asistencia social, así como promover, supervisar y evaluar su cumplimiento;
- III.** Proponer normas oficiales mexicanas y demás actos administrativos de carácter general, en términos de las disposiciones aplicables, a los que deberá sujetarse en las instituciones públicas, sociales y privadas, la prestación de los servicios de atención médica y asistencia social, así como los de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud y, en esta última materia, promover y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes;
- IV.** Proponer normas oficiales mexicanas y demás actos administrativos de carácter general, en los términos de las disposiciones legales aplicables a las que deberán sujetarse la construcción, infraestructura, equipamiento y remodelación de todo tipo de establecimientos para los servicios de atención médica, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como promover su cumplimiento, dando la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;
- V.** Proponer normas oficiales mexicanas y demás actos administrativos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a las que deberá sujetarse la investigación para la salud que se desarrolla en seres humanos, así como promover su cumplimiento y dando la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;
- VI.** ...
- VII.** Diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas;
- VII Bis.** Operar el Sistema de Información de Recursos Humanos en Enfermería en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud;
- VIII. y IX.** ...
- X.** Derogada.
- XI. y XII.** ...

XIII. Derogada.

XIV. y XV. ...

XVI. Establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los establecimientos de atención a la salud incorporados al Sistema de Protección Social en Salud;

XVII. a XXIII. ...

XXIV. Establecer, supervisar y evaluar los programas de formación, capacitación y educación continua de recursos humanos para la salud y coordinarse en estas actividades con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del Sector Educativo y de los Servicios de Salud en las entidades federativas;

XXV. ...

XXVI. Representar a la Secretaría ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y otras organizaciones que tengan por objeto mejorar la calidad y el desarrollo del personal de salud;

XXVI Bis 1. Llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del examen nacional de residencias médicas;

XXVI Bis 2. Informar de los resultados de las evaluaciones a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y otorgar las constancias respectivas;

XXVI Bis 3. Gestionar los recursos para el desarrollo de los programas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas;

XXVII. Derogada.

XXVIII. Emitir dictámenes definitivos, provisionales y anuales, proponer los derechos que deban cubrirse por su emisión, así como expedir en el ámbito de su competencia, lineamientos, instrumentos de rectoría y opiniones para la operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros Especializados en Salud, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros;

XXIX. Emitir órdenes de visita y realizar la inspección, vigilancia, supervisión y control de las Instituciones de Seguros Especializados en Salud, respecto de los servicios y planes de salud que sean materia de los contratos que celebren, así como evaluar los programas de mejora continua de la calidad y notificar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas cuando se detecten irregularidades en los productos y servicios que presten;

XXX. Proponer al Secretario de Salud los profesionales que deban integrar el comité interno encargado de ratificar la designación del contralor médico de las Instituciones de Seguros Especializados en Salud e informarles de la decisión correspondiente;

XXXI. Determinar la información de salud que se pondrá a disposición del público en general y los mecanismos de difusión que deberán emplear las Instituciones de Seguros Especializados en Salud, así como dar seguimiento y analizar las quejas y reclamaciones que se originen en su operación;

XXXII. y XXXIII. ...

Artículo 19. ...

I. a IX. ...

X. Participar en las actividades de difusión con otras entidades del Gobierno Federal, en programas conjuntos, así como en situaciones de emergencia causadas por los eventos naturales;

XI. Celebrar previa opinión jurídica de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos los contratos de prestación de servicios en materia de comunicación social que se adjudiquen conforme a los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo los de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud que no cuentan con subcomité de adquisiciones, así como calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas de los contratos que celebre o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas, y

- XII.** Coordinar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud y de los órganos administrativos desconcentrados de la misma, en las tareas de difusión conforme a las facultades establecidas en la fracción II del presente artículo, con el objeto de realizar una adecuada selección de medios para lograr un eficiente ejercicio del gasto.

Artículo 20. ...

I. y II. ...

- III.** Fortalecer, innovar y articular la gestión de los Hospitales Federales de Referencia dentro de la red nacional de servicios de atención médica;

IV. a XVIII. ...

Artículo 20 Bis. ...

I. a X. ...

- XI.** Formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones, relativas a los asuntos de su competencia;
- XII.** Determinar la orientación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con base en los resultados de los estudios de retrospectiva y prospectiva que al efecto realice;
- XIII.** Evaluar modelos y mecanismos para la óptima utilización de los recursos asistenciales, docentes y de salud, con los cuales cuentan los Hospitales Regionales de Alta Especialidad;
- XIV.** Coadyuvar en la modernización de la infraestructura hospitalaria de alta especialidad, en el ámbito de su competencia, y
- XV.** Conducir de conformidad con las disposiciones aplicables, la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto por programa en salud, en el ámbito de su competencia.

Artículo 21. ...

I. a VIII. ...

IX. Derogada.

X. a XV. ...

Artículo 22. ...

- I.** Realizar el programa de infraestructura física en salud para la construcción, demolición de obras a cargo de la Secretaría de Salud y para la conservación, mantenimiento y reparación de unidades de atención médica de su competencia en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, así como la elaboración de proyectos ejecutivos para la mejor planeación de las obras a ejecutar;
- II. a IV.** ...
- IV Bis.** Elaborar, suscribir, formalizar y tramitar los contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles para oficinas que impliquen obra pública o de servicios relacionados con las mismas;
- V. a VII.** ...
- VIII.** Efectuar la supervisión de la ejecución de los contratos de obra pública, servicios y de adquisiciones, conservación y servicios de la infraestructura física a su cargo, y en su caso, la de aquellas que le sean solicitadas por otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud;
- IX.** Realizar los finiquitos relativos a las obras que le corresponda ejecutar directamente y en su caso, solicitar la cancelación y recuperación de fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellos que reciba en el ejercicio de sus atribuciones y presentarlas ante la Tesorería de la Federación con la finalidad de hacerlas efectivas;
- X. y XI.** ...
- XII.** Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de especificaciones de la infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica;

- XIII.** Desarrollar, actualizar, fomentar, coordinar e impartir los programas de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos relacionados con obras públicas, así como con la operación, conservación y mantenimiento de las mismas, y suscribir, para tal efecto, convenios de cooperación con los sectores público, social y privado;
- XIV.** Promover, con la asesoría de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el destino de bienes inmuebles para la construcción de obras, en el ámbito de su competencia, así como su regularización ante las autoridades correspondientes;
- XV.** ...
- XVI.** Realizar la integración de los proyectos de inversión tanto en el aspecto técnico como financiero, de las obras de carácter federal que le sean asignadas, así como establecer los mecanismos necesarios para su formulación, evaluación, y seguimiento, en coordinación con entidades administrativas involucradas;
- XVII.** ...
- XVIII.** Apoyar a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en la formulación de los nuevos modelos de unidades médicas para la atención a la salud;
- XIX.** Evaluar de conformidad con las disposiciones aplicables, los dictámenes técnicos que se formulen para la celebración de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y asignaciones directas por excepción de licitación pública, inherentes al desarrollo de infraestructura física en salud;
- XX.** Coordinar la actuación, emisión y difusión del catálogo universal de conceptos y costos de las obras de la Secretaría, para la presupuestación de las mismas y, como instrumento de referencia, para los órganos administrativos desconcentrados, entidades del sector coordinado y los servicios estatales de salud que lo soliciten;
- XXI.** Integrar, conjuntamente con las áreas competentes, los estudios y bases de licitación de los proyectos para prestación de servicios, realizar los procedimientos de contratación de dichos proyectos; y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XXII.** Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que propicien la mejora del control interno en materia de infraestructura física, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, órganos administrativos desconcentrados, y a las entidades agrupadas administrativamente en el sector, que impulsen el mejor aprovechamiento de dichos recursos y que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, y
- XXIII.** Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que generen la mejora continua de la gestión en materia de infraestructura física, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, órganos administrativos desconcentrados y a las entidades agrupadas administrativamente en el sector, para el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación.

Artículo 23. ...

- I.** ...
- I Bis.** Coordinar la evaluación de los programas a cargo de la Secretaría de Salud, sujetos a los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las dependencias, entidades y consejos involucrados en su operación;
- II. y III.** ...
- IV.** Evaluar el desempeño de los sistemas nacional y estatal de salud en lo que se refiere a condiciones de salud, trato adecuado y equidad en el financiamiento y, en su caso, analizar y proponer alternativas para los problemas detectados;
- V.** Coordinar la evaluación de los servicios públicos de salud, proporcionados por la Secretaría de Salud y las entidades federativas en colaboración con las áreas administrativas correspondientes de los distintos ámbitos de gobierno;
- VI.** Derogada.
- VII.** ...

- VIII. Coordinar en la Secretaría de Salud las actividades para la elaboración de los informes institucionales, que permitan dar cuenta de los resultados alcanzados, constituyéndose como enlace con las dependencias concentradoras en la materia;
- IX. Fungir como responsable para la difusión de los resultados de las evaluaciones que desarrolle a los programas de la Secretaría de Salud y del Sistema Nacional de Salud en su conjunto, y
- X. Promover y en su caso, suscribir convenios y acuerdos con dependencias, organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de procesos y actividades de evaluación dentro de la Secretaría de Salud.

Artículo 24. ...**I. a IV. ...**

- V. Fungir como Secretario Técnico del Comité Técnico Sectorial de Estadística y de Información Geográfica del Sector Salud y coordinar el Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, para el establecimiento y operación del sistema de información sectorial;
- VI. ...
- VII. Promover y vigilar el adecuado uso de clasificaciones internacionales, catálogos, identificadores personales y estándares relativos a los diferentes ámbitos de la información estadística en salud, así como desarrollar los catálogos, clasificaciones y estándares que sean necesarios;

VIII. a X. ...

- XI. Diseñar y establecer métodos para la recolección y análisis de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, por el Sistema Nacional de Salud en su conjunto y por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para construir la métrica de la salud en México;
- XII. Diseñar y establecer métodos de verificación, validación y auditoría de datos reportados por las unidades del Sistema Nacional de Salud;
- XIII. Proponer y, en su caso, opinar respecto de la normatividad, políticas y lineamientos que regirán el uso de tecnologías, estándares, vocabularios, funciones y catálogos que permitan la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones de salud electrónicos dentro del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Establecer las estrategias para la instrumentación del expediente clínico electrónico orientadas a la integración funcional del sector salud y al mejoramiento de la calidad en la gestión de servicios de salud, y
- XV. Dirigir en la Secretaría de Salud y promover en las entidades del sector coordinado y en los servicios estatales de salud, la implementación de soluciones tecnológicas, estándares y servicios que faciliten el desarrollo de los servicios de salud electrónicos.

Artículo 25. ...**I. ...**

- II. Diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos en las unidades médicas, así como para impulsar la eficiencia y la satisfacción de usuarios y prestadores en los procesos administrativos, logísticos, organizacionales y operativos en las unidades de atención a la salud;
- III. Coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, así como, desarrollar y proponer modelos de organización y operación de redes de servicios de salud;
- IV. Diseñar, desarrollar y difundir capacitación de habilidades gerenciales para directivos del Sistema Nacional de Salud;
- V. Realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud, en coordinación con las unidades responsables en sus respectivos ámbitos de competencia y las entidades federativas;
- VI. Expedir el Certificado de Necesidades para la actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud, de conformidad con la normatividad aplicable;

- VII.** Diseñar y promover la implantación de nuevas unidades de atención a la salud que respondan a las necesidades y características culturales de la población y que consideren prototipos medico-arquitectónicos, sistemas organizacionales y esquemas de operación y financiamiento;
- VIII.** Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud; así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente;
- IX. a XIII. ...**
- XIV.** Diseñar, desarrollar e implantar, en coordinación con otras unidades administrativas y dependencias del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la política nacional de medicamentos e insumos para la salud;
- XV.** ...
- XVI.** Impulsar la reestructuración organizativa de los servicios estatales de salud, en el marco de la separación de funciones;
- XVII.** Impulsar y coordinar la política de interculturalidad en el Sistema Nacional de Salud;
- XVIII.** ...
- XIX.** Diseñar, desarrollar e impulsar la política nacional de medicinas tradicionales, alternativas y complementarias en el Sistema Nacional de Salud, y
- XX.** Diseñar, desarrollar e impulsar la política nacional de atención a la salud de los pueblos indígenas promoviendo la equidad en el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional.

Artículo 26. ...**I. a XIII. ...**

- XIV.** Promover los protocolos de investigación de nuevos procedimientos terapéuticos que se lleven a cabo en las instituciones públicas de atención médica de alta especialidad, en materia de investigación en salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- XV.** Derogada.

XVI. y XVII. ...**Artículo 27. ...**

- I.** Integrar las propuestas de modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y elaborar el Manual de Organización General correspondiente, con la participación que corresponda a la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;
- II.** Proponer y difundir los lineamientos para la elaboración de manuales de organización, de procedimientos, de trámites y de servicios al público de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, y opinar sobre los de las entidades agrupadas administrativamente al sector, cuando éstas se lo soliciten;
- III.** Formular recomendaciones orientadas a racionalizar los recursos y las estructuras orgánicas, así como para simplificar los procedimientos operativos de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para el desarrollo administrativo y la gestión por proceso, y opinar sobre el funcionamiento de las entidades agrupadas administrativamente en el sector;
- IV.** Generar y difundir los lineamientos para la integración de las propuestas de modificación estructural de las unidades administrativas de nivel central y paraestatal, así como enviar las estructuras para su autorización y registro a las dependencias globalizadoras correspondientes, con la participación que corresponda a la Subsecretaría de Administración y Finanzas;
- V.** Emitir el dictamen técnico-funcional de los contratos bajo el régimen de honorarios de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados; realizar la gestión de éstos ante las dependencias globalizadoras, así como difundir la normatividad correspondiente en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos;

VI. a IX. ...

- X. Derogada.
- XI. Formular, integrar y administrar en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, el presupuesto de servicios personales de la Secretaría de Salud y su calendario de gasto;
- XII. ...
- XIII. Registrar y actualizar la cartera de programas y proyectos de inversión a cargo de las diferentes unidades responsables de la Secretaría de Salud, así como integrar e informar sobre su avance físico y financiero;
- XIV. ...
- XV. Administrar el presupuesto de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, así como coordinar el de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI. a XVIII. ...

- XIX. Distribuir el fondo rotatorio a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y vigilar su ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XX. Integrar la información que deba incorporarse al Sistema Integral de Información de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, y vigilar su cumplimiento en las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector;
- XXI. Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que propicien la mejora del control interno en materia de programación, organización y presupuesto, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, que impulsen el mejor aprovechamiento de dichos recursos y que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, y
- XXII. Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que generen la mejora continua de la gestión en materia de programación, organización y presupuesto, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, para el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación.

Artículo 28. ...

I. a IV. ...

- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y otros que le correspondan, en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud;
- VI. ...
- VII. Proponer en el ámbito de su competencia, normas oficiales mexicanas, así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda;

VIII. a XXI. ...

Artículo 29. ...

I. a VIII. ...

- IX. Elaborar y revisar, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas de la Secretaría de Salud, así como difundirlas al personal y vigilar su observancia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

X. a XXV. ...

- XXVI. Fungir como asesor de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de los órganos administrativos desconcentrados, y proponer las acciones que tiendan a lograr una mayor coordinación entre estos órganos y las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia del Servicio Profesional de Carrera;

- XXVII.** Promover, gestionar y suscribir los convenios que señala la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XXVIII.** Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que propicien la mejora del control interno en materia de recursos humanos, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, que impulsen el mejor aprovechamiento de dichos recursos y que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, y
- XXIX.** Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que generen la mejora continua de la gestión en materia de recursos humanos, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, para el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación.

...

Artículo 30. Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- I.** ...
- II.** Realizar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que requieran las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud que no cuenten con un subcomité de adquisiciones, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en la materia; cuando se trate de bienes de tecnologías de la información y comunicaciones, éstos deberán ser canalizados a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información; para su consolidación y emisión del dictamen correspondiente;
- III.** Obtener de las unidades administrativas, y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, que soliciten los bienes y/o servicios, los dictámenes correspondientes de los procedimientos de contratación, y cuando se trate de consolidaciones obtener de las entidades correspondientes dichos dictámenes;
- IV.** Fungir como Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité de Bienes Muebles, del Comité de Compras Consolidadas de Biológicos, cuando esta Secretaría de Salud presida dicho comité, del Comité de Compras Consolidadas de Bienes y Servicios, así como vigilar el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones;
- V.** Realizar las funciones de Secretario Ejecutivo del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles;
- VI.** Coordinar la elaboración de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- VII.** Celebrar contratos y/o convenios con proveedores y prestadores de servicios de acuerdo a los requerimientos de las áreas solicitantes, de conformidad con los procedimientos de contratación efectuados y de acuerdo a los modelos aprobados por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;
- VIII.** Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la liberación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre esta Dirección General por la adquisición de bienes y la prestación de servicios y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;
- IX.** Colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la elaboración e integración del programa de inversiones de bienes muebles de la Secretaría de Salud;
- X.** Controlar y actualizar el inventario físico de los bienes inmuebles destinados a la Secretaría de Salud o que tenga a su servicio y, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, tramitar su regularización y los instrumentos legales que otorguen o concedan el uso o goce de dichos bienes;

- XI. Controlar y actualizar el registro de los bienes muebles de la Secretaría de Salud, así como determinar y tramitar la baja y disposición final de los mismos, emitir el dictamen técnico y, en su caso, instrumentar el procedimiento respectivo;
- XII. Coordinar que cada año las unidades administrativas realicen el inventario físico de los bienes muebles que tienen bajo su resguardo conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Contratar los seguros de los bienes a cargo de esta Secretaría y tramitar ante las instituciones aseguradoras, en coordinación con las unidades administrativas, y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, el pago de las indemnizaciones por concepto de siniestros que los mismos reporten;
- XIV. Integrar el programa anual de adquisiciones, el programa anual de disposición final de bienes muebles, y el de arrendamiento de inmuebles en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud;
- XV. ...
- XVI. Promover ante la dependencia competente, la ocupación y redistribución de espacios que requieran las distintas áreas de la Secretaría de Salud;
- XVII. Poner a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el destino de los inmuebles que no le sean útiles a la Secretaría de Salud;
- XVIII. Elaborar, suscribir, formalizar y tramitar los contratos de arrendamiento de inmuebles, previa justificación de las unidades administrativas, y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud;
- XIX. Coordinar y, en su caso, apoyar los servicios generales de correspondencia y transporte de personas que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud;
- XX. Integrar, operar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, e información correspondientes a la Secretaría de Salud;
- XXI. Asesorar y apoyar en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como bienes muebles e inmuebles, relacionados con las mismas a las unidades administrativas y órganos desconcentrados;
- XXII. Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que propicien la mejora del control interno en materia de recursos materiales y servicios generales, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, que impulsen el mejor aprovechamiento de dichos recursos y que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, y
- XXIII. Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que generen la mejora continua de la gestión en materia de recursos materiales y servicios generales, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, para el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación.

Artículo 31. ...

I. a III. ...

- IV. Organizar eventos de salud de carácter internacional, así como apoyar el desarrollo de reuniones similares promovidas por otras unidades administrativas;
- V. Preparar, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría de Salud, la posición del sector salud mexicano ante los distintos organismos y mecanismos internacionales en salud; así como difundir información del sector a otros países y organismos;
- VI. Revisar que los convenios, acuerdos y tratados internacionales en los que intervenga la Secretaría de Salud sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigentes, así como participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración de los proyectos respectivos, con la intervención que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

VII. y VIII. ...

IX. Asesorar en los temas internacionales de salud a los servidores públicos de la Secretaría de Salud en comisiones oficiales al exterior, así como coadyuvar en la definición de la agenda de los viajes de trabajo a México de delegaciones extranjeras en el campo de la salud, y asesorarlos en los trámites que requieran los visitantes extranjeros en el campo de la salud, en el marco de los convenios de cooperación bilateral, regional e internacional;

X. a XIII. ...

XIV. Coordinar las acciones para asegurar la atención médica en México de los connacionales enfermos repatriados;

XV. Conducir las acciones pertinentes para promover y difundir oportunidades de becas, viajes de estudio y cursos de capacitación de profesionales mexicanos de la salud en el exterior, que sean ofrecidas por otros gobiernos u organismos internacionales, así como la coordinación de visitas de becarios y académicos extranjeros interesados en la materia;

XVI. Colaborar con las representaciones diplomáticas y consulares mexicanas en la difusión de las actividades del Sector Salud;

XVII. Evaluar los avances de los compromisos internacionales de salud y su impacto en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Salud;

XVIII. Difundir al interior de la Secretaría de Salud información en materia de salud de otros países y organismos que pueda aportar conocimiento y experiencias sobre temas de interés para México;

XIX. Identificar, evaluar, así como proponer la negociación y coordinación en la ejecución de proyectos de cooperación bilaterales y regionales, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Salud;

XX. Evaluar y gestionar las contribuciones financieras a organismos y programas internacionales, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno de México a través de la Secretaría de Salud y conforme al Presupuesto Federal anual autorizado para este rubro, y

XXI. Colaborar con otras instancias competentes en las acciones dirigidas a mejorar la salud de los trabajadores agrícolas temporales en el exterior del país.

Artículo 32. ...

I. Conducir el Desarrollo Informático de la Secretaría de Salud;

II. a XII. ...

Artículo 32 Bis 1. ...

I. a V. ...

VI. Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y dar por terminados sus efectos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y con la participación que corresponda a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

VII. a IX. ...

X. Promover y aprobar modelos de financiamiento hospitalario de alta especialidad, que permitan operar con altos índices de efectividad y calidad, a efecto de proveer la capacidad instalada que permita responder a las necesidades de los usuarios, conforme a los estándares nacionales e internacionales;

XI. a XIII. ...

Artículo 32 Bis 2. Corresponde a la Dirección General de Epidemiología:

I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos;

II. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, las acciones en materia de vigilancia, diagnóstico y referencia epidemiológica;

- III. Fomentar, coordinar y, en su caso, efectuar investigación y desarrollo tecnológico en materia de vigilancia epidemiológica, así como llevar a cabo directamente o participar en la realización de estudios que permitan mejorar y actualizar métodos y técnicas en la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como en la elaboración de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización dirigida al personal institucional y sectorial que desarrolla actividades de vigilancia y referencia epidemiológica, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- V. Coordinar, en lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, así como proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico, control de calidad para diagnóstico y referencia epidemiológicos;
- VI. Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, normas oficiales mexicanas, así como vigilar su cumplimiento;
- VII. Supervisar y evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de control de los problemas epidemiológicos del país, así como instrumentar directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, las medidas específicas para prevenir y combatir los daños a la salud derivados de las urgencias epidemiológicas;
- VIII. Certificar, de conformidad con los programas de acción de su competencia, el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades, laboratorios estatales de salud pública, establecimientos o individuos;
- IX. Fomentar, coordinar y, en su caso, instrumentar directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, los sistemas de notificación y registros epidemiológicos, de enfermedades emergentes, reemergentes, transmisibles, no transmisibles y de neoplasias malignas en el territorio nacional;
- X. Coordinar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, incluyendo el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, así como las acciones de vigilancia epidemiológica internacional;
- XI. Fungir, por conducto de su Titular, como Secretario Técnico del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica;
- XII. Establecer, validar, supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, los registros nominales de los casos de enfermedades, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Difundir, en forma oportuna los resultados e información generada por las acciones de vigilancia y referencia epidemiológica;
- XIV. Expedir, conforme a las disposiciones aplicables, los lineamientos para la aprobación o certificación de técnicas, métodos y laboratorios en materia de diagnóstico y referencia epidemiológicos, incluyendo el personal que labore en éstos; definir las técnicas y los métodos aprobados para utilizarse obligatoriamente en el diagnóstico, la investigación, el control de calidad y otras pruebas, y realizar la evaluación y, en su caso, emitir la aprobación y certificación correspondientes;
- XV. Impulsar mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales para la ejecución conjunta de acciones de vigilancia y referencia epidemiológica;
- XVI. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de vigilancia y referencia epidemiológica, y
- XVII. Coordinar, supervisar y evaluar la administración y operación de las unidades administrativas que le estén adscritas.

Artículo 33. ...**I. a XXIII. ...**

- XXIV. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;

- XXV.** Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, y
- XXVI.** Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 34. ...**I. a VII. ...**

- VIII.** Registrar y dar seguimiento a los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría de Salud realicen con los servicios de salud de las entidades federativas;
- IX.** Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en apoyo al desarrollo de los programas de salud;
- X.** Requerir la información que deban proporcionar las Unidades Centrales de la Secretaría de Salud relacionadas con las atribuciones del Consejo Nacional de Salud, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Titular del ramo y los que se deriven de los acuerdos y compromisos del Consejo, y
- XI.** Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 35. ...**I. a XX. ...**

- XXI.** Supervisar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia, y
- XXII.** Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 35 Bis 1. ...**I. a XI. ...**

- XII.** Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII.** Participar en la definición e integración de la Clasificación Nacional de Discapacidades, así como en la supervisión y evaluación de la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las materias a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIV.** Proponer normas oficiales mexicanas en materia de discapacidad y vigilar su cumplimiento, y
- XV.** Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 35 Bis 2. Corresponde al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes:

I. a XII. ...

- XIII.** Propiciar las acciones de desarrollo humano, del personal institucional de salud y personal comunitario en materia de prevención de accidentes, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIV.** Establecer los procedimientos para la instrumentación de las acciones de prevención de accidentes, incluidos los que permitan el seguimiento y la evaluación de la efectividad de dichas acciones;
- XV.** Promover la celebración de acuerdos de coordinación con instituciones de salud, públicas, sociales y privadas para el desarrollo de las acciones en materia de atención prehospitalaria de accidentes;

- XVI.** Promover, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, la capacitación comunitaria en la atención inmediata de accidentes;
- XVII.** Proponer, en el ámbito de su competencia, normas oficiales mexicanas y vigilar su cumplimiento;
- XVIII.** Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en relación con la información vinculada con la materia de su competencia, y
- XIX.** Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 36. Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Salud contará con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía operativa, técnica y administrativa, y en todos los casos deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la normatividad interna que emita la Secretaría de Salud.

Los órganos administrativos desconcentrados y sus titulares tendrán la competencia y facultades que este Reglamento les confiere, así como las previstas en la ley, reglamento o instrumento jurídico que los cree o regule, y en los acuerdos de delegación de facultades del Secretario.

...

Artículo 38. ...

I. ...

I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;

I Bis 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

II. ...

III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;

IV. a XVIII. ...

XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;

XX. a XXV. ...

...

Artículo 39. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Participar con personas físicas o morales en proyectos productivos, quedando facultada la Beneficencia Pública para aportar, previa autorización de su Consejo Interno, los bienes o recursos que considere pertinentes para la captación de nuevos recursos y la aplicación de los mismos a programas de salud, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XX. Participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en programas de alto impacto en materia de salud, previa autorización del Consejo Interno;

XXI. Celebrar los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, y

- XXII.** Establecer las guías de operación específicas para la adecuada administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de acuerdo a las políticas que al efecto establezca su Consejo Interno.

...

Artículo 40. ...

- I.** ...
- II.** Proponer la elaboración de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, así como vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;
- III.** Fungir, por conducto de su titular, como Secretario Técnico del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de otros comités que se instalen, relativos a los programas en materia de su competencia;

IV. a XXII. ...

- XXIII.** Formular anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes o, en su caso, proponer modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género, así como a combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y a garantizar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, y
- XXIV.** Administrar y proponer el uso y destino de los bienes, derechos y recursos que obtenga el Centro por cualquier título legal, en función del desarrollo de los programas a su cargo.
- XXV.** Derogada.

Artículo 41. ...

- I.** Difundir de forma sistemática y objetiva información sobre dispositivos médicos, telesalud, guías de práctica clínica y evaluación de tecnologías para la salud, con el fin de promover su uso apropiado, seguro y eficiente como instrumento para la toma de decisiones en beneficio de la población y la excelencia en la práctica clínica;
- II.** Establecer convenios y coordinar actividades con centros colaboradores de tecnologías para la salud donde participen instituciones del sector salud de la comunidad científica, académica y empresarial que tengan por objeto impulsar la modernización, innovación, excelencia y desarrollo de tecnologías para la salud apropiadas a las necesidades del país;
- III.** Establecer coordinación permanente con los organismos nacionales e internacionales dedicados a los dispositivos médicos, guías de práctica clínica, telesalud y evaluación de tecnologías en salud para el intercambio de información y participación continua;

IV. a VI. ...

- VII.** Generar, recopilar y difundir información técnica sobre equipo médico para apoyar la toma de decisiones en cuanto a su incorporación, uso y aplicación;
- VIII.** Elaborar, establecer y difundir los lineamientos nacionales de infraestructura tecnológica, políticas y procesos para incorporar y desarrollar los servicios de telesalud dentro del Sistema Nacional de Salud con el fin de favorecer la integración de redes y para coadyuvar a la equidad, accesibilidad y calidad en los servicios de salud en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría de Salud;
- IX.** Establecer mecanismos para elaborar, difundir e integrar la información técnica y estándares en materia de intercambio de información entre la tecnología biomédica y las aplicaciones de telesalud de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X.** Conducir la aplicación, adopción y uso de los servicios de telesalud dentro del Sistema Nacional de Salud, apoyando la incorporación de las tecnologías telemáticas relacionadas con los servicios de atención médica;
- XI.** Establecer en consenso con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, la metodología para elaborar las guías de práctica clínica, promover y coordinar su integración, recopilarlas y difundirlas con el objeto de orientar la toma de decisiones de los prestadores y usuarios de servicios de salud;

- XII.** Emitir los dictámenes y certificados de necesidad de equipo médico en concordancia con los programas y planes maestros vigentes;
- XIII.** Realizar y coordinar las evaluaciones de tecnologías en salud, como una herramienta para la mejora en la prestación de los servicios de salud, y
- XIV.** Proponer y gestionar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ante las instancias competentes, el monto de los derechos, productos y aprovechamientos que se cobren por los servicios que presta el Centro en los términos que determinen las leyes aplicables.

Artículo 42. ...

- I.** Proponer las políticas y estrategias nacionales, en materia de seguridad, autosuficiencia, cobertura y acceso equitativo de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, con fines terapéuticos y de investigación;
- II.** Proponer y evaluar los programas relativos a las materias de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- III.** Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con los programas mencionados en la fracción que antecede;
- IV.** Desarrollar, promover y evaluar los mecanismos para fomentar la participación de los sectores público y privado en las acciones orientadas a impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas;

V. a VIII. ...

- IX.** Proponer normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, así como participar en las correspondientes a la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los bancos de sangre y servicios de transfusión en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- X.** Llevar registros de los establecimientos de salud que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos y de investigación, en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- X Bis.** Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la evaluación de los protocolos de investigación que realiza la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- XI.** Promover y supervisar las campañas de promoción para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XII.** Actuar como laboratorio nacional de referencia para evaluar, opinar e instruir respecto de los métodos, las técnicas y los reactivos empleados en las actividades relativas a su competencia, así como, definir y operar programas de evaluación externa de calidad del desempeño de bancos de sangre y servicios de transfusión del Sistema Nacional de Salud;
- XIII.** Promover y coordinar actividades de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que participen en la ejecución de los programas relativos al ámbito de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIV.** Realizar, promover y coordinar actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV.** Concentrar y evaluar la información relativa a su ámbito de competencia en el territorio nacional, así como a la promoción de la donación, seguridad, calidad, eficacia, cobertura y acceso equitativo, en coordinación con los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea;
- XVI.** Proponer y apoyar técnicamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios respecto de las estrategias y políticas para la industrialización del plasma;
- XVII.** Proporcionar apoyo técnico normativo en el ámbito de su competencia;
- XVIII.** ...

- XIX.** Coadyuvar en la vigilancia epidemiológica de la prevalencia de los diversos agentes infecciosos transmisibles por transfusión detectados en donadores de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas y, en su caso, coordinar las acciones sanitarias necesarias con los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea o sus equivalentes y las autoridades sanitarias competentes;
- XX.** Dar aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de detectar irregularidades en el desarrollo de las atribuciones en el ámbito de su competencia, y
- XXI.** Proponer lineamientos para la operación de los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea.

Artículo 44. ...

- I.** Proponer normas oficiales mexicanas, lineamientos, procedimientos y circulares, en materia de disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, incluyendo la extracción, donación, trasplante y asignación, así como las de los establecimientos de salud donde se realicen los actos relativos, con excepción de las células progenitoras hematopoyéticas y con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

II. a VI. ...

- VII.** Integrar expedientes de los establecimientos de salud que tengan autorización para la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres con fines de trasplantes, que incluya la información proporcionada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los mismos establecimientos, con excepción de las células progenitoras hematopoyéticas;

VIII. ...

- IX.** Supervisar y dar seguimiento, dentro del ámbito de su competencia, al procedimiento de asignación con fines terapéuticos de órganos, tejidos y células, con excepción de las células progenitoras hematopoyéticas;

X. a XVI. ...

- XVII.** Promover y supervisar las investigaciones que tengan por objeto impulsar la práctica de los trasplantes en las que para su desarrollo se utilicen cadáveres de seres humanos, órganos, tejidos o células y aquellas que generen información útil para la educación social en el ámbito de su competencia, previa opinión de las unidades administrativas competentes;

XVIII. y XIX. ...

- XX.** Definir el Sistema Nacional de Trasplantes y evaluar la operación del mismo;
- XXI.** Expedir, a solicitud del interesado, el Documento Oficial de Donación mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos después de su muerte, para que sean utilizados en trasplantes, y
- XXII.** Dar aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de detectar irregularidades en el desarrollo de las atribuciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 45. Corresponde al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades:

- I.** Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de programas preventivos a la salud, de urgencias y desastres en salud y de enfermedades crónico degenerativas, y evaluar su impacto;
- II.** Coordinar y efectuar, en el ámbito de su competencia, la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- III.** ...
- IV.** Fomentar y coordinar la prevención y control de enfermedades, así como llevar a cabo directamente o participar en la realización de los estudios e investigación operativa o de desarrollo tecnológico que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como en la elaboración de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen en la capacitación y actualización dirigida al personal institucional y comunitario que desarrolla los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- VI. Elaborar y proponer normas oficiales mexicanas, así como vigilar su cumplimiento;
- VII. Supervisar y evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de prevención de enfermedades, así como instrumentar directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, las medidas específicas para prevenir y combatir los daños a la salud, particularmente en situaciones de emergencia, desastres o urgencias en salud;
- VIII. Promover mecanismos para fomentar e integrar la participación de la sociedad civil y, en general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;
- IX. Coordinar la instrumentación de las acciones en materia de seguridad en salud, en colaboración con las unidades administrativas competentes;
- X. Fungir, por conducto de su Titular, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Enfermedades Crónico-Degenerativas; del Comité Nacional de Salud Bucal; del Comité Nacional de Atención al Envejecimiento; del Comité Nacional para la Seguridad en Salud y del Comité Nacional del Programa de Acción: Tuberculosis;
- XI. Difundir, en forma oportuna los resultados e información generada por las acciones de prevención y control de enfermedades, de atención de urgencias y desastres y demás que lleve a cabo;
- XII. Coordinar, supervisar y evaluar la administración y operación de las unidades administrativas que le estén adscritas;
- XIII. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos que se utilizan en los programas a su cargo;
- XIV. Proponer o definir, según sea el caso, los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Coordinar, supervisar y evaluar la calidad de la prestación de los servicios de salud en materia de su competencia, así como proporcionar asistencia técnica al personal encargado de operar los programas a su cargo en las entidades federativas;
- XVI. Definir criterios para la evaluación operativa de las entidades federativas de los programas materia de su competencia, en especial en enfermedades transmitidas por vector, enfermedades por micobacteriosis, enfermedades por zoonosis transmitidas al ser humano, y en enfermedades crónico-degenerativas;
- XVII. Propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de los programas a su cargo;
- XVIII. Promover la cooperación y coordinación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e internacionales en relación con las actividades en el ámbito de su competencia, con la colaboración de las demás unidades administrativas;
- XIX. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información vinculada con la materia de su competencia;
- XX. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas en el ámbito de su competencia;
- XXI. Administrar y proponer el uso y destino de los bienes, derechos y recursos que obtenga el Centro por cualquier título legal, en función del desarrollo de los programas a su cargo, e
- XXII. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Las direcciones generales adjuntas de Programas Preventivos, de Urgencias en Salud y de Enfermedades Crónico-Degenerativas forman parte del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y podrán ejercer las facultades que se establecen en el presente artículo, así como las que se señalan en las fracciones VII, VIII, XVI y XVII del artículo 38 del presente Reglamento.

Artículo 46. ...

I. a XIV. ...

XV. Proponer normas oficiales mexicanas en materia de prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y las infecciones de transmisión sexual, y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

XVI. a XX. ...

Artículo 47. Corresponde al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia:

I. a IV. ...

V. Proponer normas oficiales mexicanas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

VI. a XIII. ...

XIV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, del programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital y de otros que le correspondan, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XV. a XIX. ...

Artículo 53. El Secretario será suplido en sus ausencias por los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas y por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en el orden mencionado.

Artículo 54. ...

El Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, será suplido en sus ausencias por el Director Contencioso, por el Director Consultivo, por el Director de Contratos de Adquisiciones y Obras Públicas, y por el Director de Apoyo Técnico Normativo, en el orden mencionado, todos ellos adscritos a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se hayan aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 para la Secretaría de Salud, y deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TERCERO.- Los movimientos de renivelación y de modificación en la estructura de la Secretaría de Salud que se desprendan del presente Decreto serán compensados, por lo que no implicarán aumentos en el presupuesto regularizable de la Secretaría de Salud en materia de servicios personales.

CUARTO.- En tanto no se autorice una nueva estructura orgánica de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, que altere las denominaciones de las direcciones Consultiva, Contenciosa, de Contratos de Adquisiciones y Obras Públicas, y de Apoyo Técnico Normativo y las subdirecciones de Normatividad, Registro y Sistematización, de Convenios, Acuerdos y Bases, de Legislación y Estudios Jurídicos, de Recursos Administrativos, de lo Contencioso, de Contratos y Licitaciones, y de Control Normativo, éstas podrán ejercer las facultades que se establecen en el artículo 11 Bis de este Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.**- Rúbrica.

MODIFICACION del numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias, publicada el 23 de septiembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 194 fracción I, 195, 197, 199, 201, 205, 210 y 214 de la Ley General de Salud; 38 fracción II y 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 fracción XIII, 4, 8, 15, 25, 152 fracción I, 153, 154, 157 y quinto transitorio del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 3 fracción I inciso c, fracción II, 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de septiembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.

Que en el apartado de vigencia de dicha Norma Oficial Mexicana se indicó que ésta entraría en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación lo cual se llevó a cabo el 21 de marzo de 2004.

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permite la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas.

Que una vez entrada en vigor esta Norma Oficial Mexicana, se ha detectado la necesidad de efectuar algunas modificaciones respecto al **numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias**, referente a un índice numérico en la fórmula química que se menciona como parte de los reactivos que se deben de emplear para esta determinación, con el fin de no obstaculizar el avance en la tecnología y comercio.

Que el anteproyecto de modificación se sometió al procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, obteniéndose la exención de manifestación de impacto regulatorio el 9 de noviembre de 2009, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

Modificación del numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias, publicada el 23 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

UNICO.- Se modifica el numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias, publicada el 23 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

2.4.3. Solución de cromato de potasio (K_2CrO_4) al 5%

TRANSITORIO

UNICO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de enero de 2010.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.

Asunto: Acta No. Dos de la Convención Revisora en su Aspecto Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. (Acta de Clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día diecinueve de enero de dos mil diez, se reunieron en las salas de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados obreros y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día: I.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, II.- Informe de las Comisiones Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, III.- Nombramiento de la Comisión de Salarios y IV.- Asuntos Generales.

- I. En el desahogo del primer punto del orden del día la Lic. María Teresa Cortés Ramírez, representante del sector obrero procedió a dar lectura al acta de fecha 13 de enero de 2010, siendo aprobada en sus términos.
- II. En el desahogo del segundo punto del orden del día, los integrantes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales informaron que habían concluido sus trabajos, rindiendo los informes correspondientes, siendo aprobados por la asamblea.
- III. En el desahogo del tercer punto del orden del día, informaron los representantes obreros y patronales que designaron como integrantes de la Comisión de Salarios a los delegados que fueron acreditados en esta Convención, que integran la Mesa Directiva.
- IV. En el desahogo del último punto del orden del día, a propuesta de los delegados obreros y empresariales, se acordó declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día diecinueve de enero de dos mil diez siendo las veinte horas y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Salarios de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA"

Para constancia, se levanta la presente acta que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Ma. Teresa Cortés Ramírez, Miguel Angel Tapia Dávila y Arturo Moctezuma Astivia**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Francisco Arenas Guerra, Fernando Yllanes Martínez, José Ignacio Aranzabal L. y Efren Monroy Guerrero**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 19 de enero de 2010, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio de Revisión Salarial Industria Textil del Ramo de la Lana.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil diez, comparecen ante los CC. licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Claudia Kotasek Ruiz y C.P. Fernando Reséndiz Guzmán, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia; por el **Sector Obrero** los CC. Fermín Lara Jiménez,

Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Rodríguez, Leonardo Rodríguez Rosas, Miguel Angel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Fidel Moreno García, Antonio Cruz Ordaz, Andrés Acosta Rivera, Lic. María Teresa de Jesús Victoria Cortés Ramírez, Sergio Piña Durán, Pedro Guevara Gutiérrez, Arturo Moctezuma Astivia, Joel Arochi Roa, Alejandro Romero Garay, Alberto Gálvez Sánchez, Juan José Vázquez Valencia, Bernardo Hernández Meneses, Leonides C. Netzahuatl, Cirilo Taxis Sánchez, Ascensión Martínez Toriz, Bernardo Franco Hernández, Humberto Jiménez Martínez, Eulogio Vera Jardinez, Juan José Hernández Hernández, Tomás Gómez Sosa, Carlos Rubén Domínguez Moreno, Prisciliano Campech Muñoz, José Limón Morales, María Agueda Pineda, Alejandro Pastrana López, Guillermo Peralta Rivera, José René Saldaña Espinoza, Pedro Sánchez Rodríguez, José Guillermo Garza, Alfredo Cruz Ruiz, Lic. Juan Ramón García Olvera, Joaquín Cuellar Martínez, Ricardo Delgadillo Ocampo, Alfonso Marroquín González, Gregorio Atriano Garza, Victoriano López, Jesús Vera, Francisco Javier Mondragón Rodríguez, Martín Galicia Rodríguez, Alberto Rodríguez Herrera, José Luz Guevara Guzmán, Tomás Romero Corona, Roberto García Guerrero, Faustino Flores Coyotzi, Sergio Xelhuanzi Galicia, Salomé Cruz Escobar, Clemente Zarate Muñoz, José Guillermo Juárez González, Manuel Guillen González, Margarito González Mora y por el **Sector Patronal** los CC. Ing. Francisco Arenas Guerra, Ing. José Ignacio Aranzabal L., Lic. Jesús Flores Merino, Lic. Fernando Yllanes Martínez, Lic. Luis Ignacio Merino Vaca, Lic. Fernando Zamanillo Noriega, Lic. María Isabel Flores Merino Herrera Salcedo, Lic. Isabel María de la Luz Cortés Ramírez, Lic. Efrén Monroy Guerrero, Lic. Luis Sánchez Ramos, Lic. Max Camiro Vázquez, Jesús Moreno López, Lic. Miguel Angel Monroy Hernández y Aristeo Martínez Morales, todos ellos miembros de la Comisión de Salarios designada en la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana en su aspecto salarial y dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y de los CC. Funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que, por su parte los sindicatos representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados que laboran en esta rama de industria y a los patrones que tienen a su servicio a tal mayoría.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana de conformidad con lo que señala el artículo 419-bis de la Ley Federal del Trabajo y para tal efecto convienen incrementar todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sujetos a este Contrato incluidos los salarios de los convenios singulares, así como los banderazos donde los hubiere, a partir del primer turno de trabajo del veintiuno de enero del dos mil diez, en un 4.5% (CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO) y una vez aplicado este incremento, el nuevo salario mínimo de este ramo es de \$114.74 (CIENTO CATORCE PESOS 74/100 M.N.).

TERCERA.- Las partes solicitan al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de las peticiones formuladas en los pliegos respectivos, que con emplazamiento a huelga enviaron a las empresas por medio de la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelgas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de tales emplazamientos a huelga. Para los efectos mencionados, así como para proceder al depósito y ratificación de este Convenio, el sector obrero designa a los CC. Alfredo Cruz Rodríguez, Lic. María Teresa Cortés Ramírez y por su parte el sector patronal designa a los CC. Lic. Fernando Yllanes Martínez, Isabel Cortés Ramírez, Aristeo Martínez Morales y Lic. María Isabel Flores Merino.

QUINTA.- Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención Revisora para los efectos reglamentarios correspondientes.

Para constancia, se levanta el presente Convenio que una vez leído y aprobado lo firman al margen los comparecientes y al calce los ciudadanos funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Claudia Kotasek Ruiz y Fernando Reséndiz Guzmán.-** Rúbricas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Bárbara, con una superficie aproximada de 02-11-60 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA BARBARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58812, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA BARBARA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-11-60 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BETO MENDEZ
AL SUR: CARRETERA
AL ESTE: CESAR GONZALEZ
AL OESTE: FLORENTINO CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58813, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO SANCHEZ CRUZ
AL SUR: GUADALUPE ANDRADE CRUZ
AL ESTE: JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
AL OESTE: ENRIQUE MOSCOSO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Linda Vista Fracción El Fénix, con una superficie aproximada de 03-11-40 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LINDA VISTA FRACCION EL FENIX, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58814, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LINDA VISTA FRACCION EL FENIX, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-11-40 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO MENDEZ
AL SUR: DIEGO SANCHEZ GUTIERREZ Y ARMANDO SANCHEZ ALVARO
AL ESTE: JUAN SANCHEZ G.
AL OESTE: LEOVILJILDO MENDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO

QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 4 de Agosto, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 4 DE AGOSTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58818, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO 4 DE AGOSTO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRACC. LA PEÑA
AL SUR: LA PEÑA RODOLFO DOMINGUEZ
AL ESTE: PEDRO SANCHEZ GUTIERREZ
AL OESTE: DIEGO SANTIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Jola, con una superficie aproximada de 04-34-71 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO FRACCION JOLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58819, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO FRACCION JOLA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-34-71 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NICOLAS DIAZ C. Y MARCIAL PEREZ

AL SUR: MARCIAL PEREZ

AL ESTE: NICOLAS DIAZ

AL OESTE: FLORENTINO CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Soledad, con una superficie aproximada de 00-19-04 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA SOLEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58810, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA SOLEDAD, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-19-04 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ABRAHAN GONZALEZ Y SANTIAGO BALLINAS
AL SUR: ABRAHAN GONZALEZ Y FRANCISCO CRUZ
AL ESTE: ABRAHAN GONZALEZ
AL OESTE: SANTIAGO BALLINAS Y FRANCISCO RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 06-40-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58840, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-40-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. LEONEL ARCOS GARCIA
AL SUR: C. JOSE RAMIREZ SANDOVAL
AL ESTE: C. FELINA GOMEZ LUNA Y C. JOSE CORREA VAZQUEZ
AL OESTE: C. LEONEL ARCOS GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58825, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANTONIO EMETERIO FLORES

AL SUR: ANTONIO EMETERIO FLORES Y ENRIQUE OSORIO

AL ESTE: PLUTARCO EMETERIO MORALES Y CON CARRETERA DE TERRACERIA REFORMA A COLONIA EL PARAISO

AL OESTE: ANTONIO EMETERIO FLORES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tzaciptic, con una superficie aproximada de 01-47-85.55 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TZACIPTIC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58800, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TZACIPTIC, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-47-85.55 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSALIO PEREZ NUÑEZ Y ALEJANDRO FLORES HERNANDEZ

AL SUR: JOSE HERNANDEZ GOMEZ

AL ESTE: JOSE HERNANDEZ GOMEZ

AL OESTE: RODOLFO DOMINGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cocos, con una superficie aproximada de 01-45-73 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS COCOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58805, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS COCOS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-45-73 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL POZITO DE SALVADOR RUIZ DIAZ
AL SUR: AGENOR ORDOÑEZ SANCHEZ
AL ESTE: INOCENCIO MOLINA Y LOS NANGUSE
AL OESTE: COMISION MEXICO AMERICANA Y PLANTA PRODUCTORA DE MOSCAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Baxchac, con una superficie aproximada de 10-24-38.00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BAXCHAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58806, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO BAXCHAC, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-24-38.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS VICTORIO Y JACOBO PINTO
AL SUR: HILARIO HERNANDEZ
AL ESTE: CAMINO A LA CABECERA CHILON
AL OESTE: EJIDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guayaquil, con una superficie aproximada de 01-54-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GUAYAQUIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58801, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 054-09, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO GUAYAQUIL, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-54-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RODOLFO DOMINGUEZ GUTIERREZ

AL SUR: VICTOR CRUZ

AL ESTE: JOSE GOMEZ

AL OESTE: RODOLFO DOMINGUEZ GUTIERREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Tzintzuntzan de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION"; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE PUEBLOS INDIGENAS, PROFR. ALFONSO VARGAS ROMERO, EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO M. C. ERICK LOPEZ BARRIGA Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y EL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACAN; REPRESENTADO POR EL PROFR. J. ABEL MARTINEZ ROJAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ELLOS, CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a las Reglas de Operación del siguiente programa: Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena; que establece los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan, se anexan las reglas de operación al anexo técnico.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el M.V.Z. Pedro Barrera Pérez, Delegado Estatal en Michoacán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 104, Licenciado José Ignacio Senties Laborde, de la Ciudad de México, Distrito Federal mediante Escritura Pública 83486 de fecha 10 de abril de 2008.
- I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de don Vasco en Morelia, Mich., código postal 58248.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2. Que el Gobernador del Estado, Mtro. Leonel Godoy Rangel, cuenta con atribuciones para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 47, 60 fracción XXII y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Que el Secretario de Gobierno, M. en D. Fidel Calderón Torreblanca, tiene reconocidas las atribuciones para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de acuerdo con los artículos, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9o., 11, 12, 22 y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4. Que el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Ricardo Humberto Suárez López, cuenta con atribuciones para firmar el presente Convenio de Coordinación de conformidad a lo estipulado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 11, 12, 22 y 24 fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5. Que el Secretario de Pueblos Indígenas, Profr. Alfonso Vargas Romero, tiene reconocidas las atribuciones para firmar el presente instrumento jurídico de acuerdo con lo señalado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 11, 12, 22, 35 fracciones II, III, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6. Que el Coordinador de Planeación para el Desarrollo, M. C. Erick López Barriga, cuenta con las atribuciones legales suficientes para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 8o., 9o., 11, 15, 12, 40 fracción I y 41 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.7.** Que la Coordinadora de Contraloría, Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas, cuenta con las atribuciones necesarias para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 8o., 12, 40 fracción II y 42 fracciones IX y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.8.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 dentro del eje estratégico 5 Política Social para el Bienestar de la Gente, en su numeral 1 Participación ciudadana y popular corresponsable en la política social, establece que se desarrollará la “Promoción de la Economía Social” para que se promueva la organización de la gente en torno a proyectos sociales de desarrollo productivo, y se financiarán proyectos de impacto colectivo que generen trabajo y propicien el desarrollo sustentable de las comunidades. Y en el numeral 3 Política social para los pueblos indígenas, establece que se impulsará el programa “Política Social para Pueblos Indígenas”, a través del cual se destinarán recursos para el financiamiento de proyectos sociales y productivos que beneficien a los pueblos y comunidades indígenas. A través de este programa, se promoverán de manera especial iniciativas que promuevan y fortalezcan la cultura, las instituciones, formas de organización, tradiciones, saberes y costumbres de las comunidades indígenas.
- II.9.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en Rayón número 467 esquina Guerrero, código postal 58000, Centro de Morelia, Michoacán.

III. De “LA EJECUTORA”:

- III.1.** Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, tiene carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.2.** Que el Profr. J. Abel Martínez Rojas, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los artículos 14 fracción I, 49 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y cuenta con la aprobación del Ayuntamiento para la firma del presente instrumento.
- III.3.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la avenida Las Yacatas 25 de la colonia Centro código postal 58446 del Municipio de Tzintzuntzan Michoacán.

IV. De “LAS PARTES”:

- IV.1.** Que “LA EJECUTORA” cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” como son los siguientes;
- La solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
 - Declaración expresa de los beneficiarios por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a “LA COMISION” a través de “EL PROGRAMA”.
 - Documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo.
 - Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
 - Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos; entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP.
- IV.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.

- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS", en la comunidad de Ihuatzio, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como "Anexo Técnico".

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA EJECUTORA" dispondrá(n) de la cantidad de \$459,000.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el oficio de la CDI CGPPE-985/09 de fecha 19 de junio de 2009 y su anexo único que se adjunta al presente como parte del "Anexo Técnico", monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- c) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas, aportará la cantidad de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta en una institución bancaria del país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION" y a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para que depositen los recursos financieros que "LAS PARTES" deban aportar de conformidad con la cláusula segunda de este convenio.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el "Anexo Técnico".

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deban aportar mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministración que se determine en el "Anexo Técnico".

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación y a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y los recursos Estatales aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales y estatales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" respectivamente por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera y la segunda se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Michoacán de "LA COMISION" para el caso de los recursos federales y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para el caso de los recursos estatales, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Michoacán de "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Michoacán de "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrán llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo de Coordinación, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y estatales aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". Le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA". Con excepción del recurso que pertenezca a acciones que se encuentren en legal ejecución.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento a la que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Pedro Barrera Pérez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Pueblos Indígenas, **Alfonso Vargas Romero**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **J. Abel Martínez Rojas**.- Rúbrica.

(R.- 300761)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Nahuatzen de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION"; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE PUEBLOS INDIGENAS, PROFR. ALFONSO VARGAS ROMERO, EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO M. C. ERICK LOPEZ BARRIGA, LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, DR. ALEJANDRO MENDEZ LOPEZ, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y EL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACAN; REPRESENTADO POR EL PROFR. JAVIER GARCIA MOLINA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ELLOS, CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a las Reglas de Operación del siguiente programa: Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena; que establece los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan, se anexan las reglas de operación al anexo técnico.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el M.V.Z. Pedro Barrera Pérez, Delegado Estatal en Michoacán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 104, licenciado José Ignacio Senties Laborde, de la Ciudad de México, Distrito Federal mediante Escritura Pública 83486 de fecha 10 de abril de 2008.
- I.4.** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco en Morelia, Mich., código postal 58248.

II. De “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2.** Que el Gobernador del Estado, Mtro. Leonel Godoy Rangel, cuenta con atribuciones para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 47, 60 fracción XXII y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Que el Secretario de Gobierno, M. en D. Fidel Calderón Torreblanca, tiene reconocidas las atribuciones para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de acuerdo con los artículos 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9o., 11, 12, 22 y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4.** Que el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Ricardo Humberto Suárez López, cuenta con atribuciones para firmar el presente Convenio de Coordinación de conformidad a lo estipulado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 11, 12, 22 y 24 fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5.** Que el Secretario de Pueblos Indígenas, Profr. Alfonso Vargas Romero, tiene reconocidas las atribuciones para firmar el presente instrumento jurídico de acuerdo con lo señalado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 11, 12, 22, 35 fracciones II, III, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6.** Que el Coordinador de Planeación para el Desarrollo, M. C. Erick López Barriga, cuenta con las atribuciones legales suficientes para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 8o., 9o., 11, 12, 15, 40 fracción I y 41 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.7.** Que la Coordinadora de Contraloría, Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas, cuenta con las atribuciones necesarias para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 8o., 12, 40 fracción II y 42 fracciones IX y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.8.** Que la Comisión Forestal del Estado, es una entidad del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 17, 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Decreto Legislativo número 157 y publicado el día 6 de abril de 1998 en el Periódico Oficial del Estado, que tendrá a su cargo la aplicación de la política forestal del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 60. fracción I y 11 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.
- II.9.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 dentro del eje estratégico 5 Política Social para el Bienestar de la Gente, en su numeral 1 Participación ciudadana y popular corresponsable en la política social, establece que se desarrollará la "Promoción de la Economía Social" para que se promueva la organización de la gente en torno a proyectos sociales de desarrollo productivo, y se financiarán proyectos de impacto colectivo que generen trabajo y propicien el desarrollo sustentable de las comunidades. Y en el numeral 3 Política social para los pueblos indígenas, establece que se impulsará el programa "Política Social para Pueblos Indígenas", a través del cual se destinarán recursos para el financiamiento de proyectos sociales y productivos que beneficien a los pueblos y comunidades indígenas. A través de este programa, se promoverán de manera especial iniciativas que promuevan y fortalezcan la cultura, las instituciones, formas de organización, tradiciones, saberes y costumbres de las comunidades indígenas.
- II.10.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en: Rayón número 467 esquina Guerrero, Centro de Morelia, Michoacán.

III De "LA EJECUTORA":

- III.1.** Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, tiene carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.2.** Que el Profr. Javier García Molina, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los artículos 14 fracción I, 49 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y cuenta con la autorización del Ayuntamiento para la firma del presente instrumento.
- III.3.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Francisco I. Madero número 180, colonia Centro, código postal 60280 del Municipio de Nahuatzen, Michoacán.

IV. De "LAS PARTES":

- IV.1.** Que "LA EJECUTORA" cubre los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" como son los siguientes:
- La solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución de "EL PROGRAMA", así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
 - Declaración expresa de los beneficiarios por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a "LA COMISION" a través de "EL PROGRAMA".
 - Documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo.
 - Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
 - Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos; entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP.
- IV.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA" en la comunidad de Sevina, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como "Anexo Técnico".

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el oficio de la CDI CGPPE-985/09 de fecha 19 de junio de 2009 y su anexo único que se adjunta al presente como parte del "Anexo Técnico", monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas, aportará la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- d) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, aportará la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); la cual se hará de la siguiente manera: una aportación inicial de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 70% de la aportación, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. Y una segunda aportación por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 30% restante de la aportación, a la comprobación del concepto aprobado señalado en el programa de trabajo a satisfacción de la Comisión Forestal del Estado (COFOM).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION" y a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el "Anexo Técnico".

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION", y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el "Anexo Técnico".

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación, y a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y los recursos estatales aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales y estatales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" respectivamente por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera y la segunda se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Michoacán de "LA COMISION" para el caso de los recursos federales y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para el caso de los recursos estatales, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Michoacán de “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Michoacán de “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” podrán llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo de Coordinación, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y estatales aportados por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”. Con excepción del recurso que pertenezca a acciones que se encuentren en legal ejecución.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, “LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento a la que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Pedro Barrera Pérez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Pueblos Indígenas, **Alfonso Vargas Romero**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, **Alejandro Méndez López**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: El Presidente Municipal, **Javier García Molina**.- Rúbrica.

(R.- 300762)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Paracho de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION"; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE PUEBLOS INDIGENAS, PROFR. ALFONSO VARGAS ROMERO, EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO M. C. ERICK LOPEZ BARRIGA Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y EL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN; REPRESENTADO POR EL PROFR. RAMON MEDINA ELIAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ELLOS, CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a las Reglas de Operación del siguiente programa: Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena; que establece los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan, se anexan las reglas de operación al anexo técnico.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general, el mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el M.V.Z. Pedro Barrera Pérez, Delegado estatal en Michoacán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 104, Licenciado José Ignacio Senties Laborde, de la Ciudad de México, Distrito Federal mediante Escritura Pública 83486 de fecha 10 de abril de 2008.
- I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco en Morelia, Mich., código postal 58248.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2. Que el Gobernador del Estado, Mtro. Leonel Godoy Rangel, cuenta con atribuciones para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 47, 60 fracción XXII y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Que el Secretario de Gobierno, M. en D. Fidel Calderón Torreblanca, tiene reconocidas las atribuciones para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de acuerdo con los artículos, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9o., 11, 12, 22 y 23 fracciones I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4. Que el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Ricardo Humberto Suárez López, cuenta con atribuciones para firmar el presente Convenio de Coordinación de conformidad a lo estipulado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 11, 12, 22 y 24 fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5. Que el Secretario de Pueblos Indígenas, Profr. Alfonso Vargas Romero, tiene reconocidas las atribuciones para firmar el presente instrumento jurídico de acuerdo con lo señalado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 11, 12, 18 párrafo segundo, 22, 35 fracciones II, III, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6. Que el Coordinador de Planeación para el Desarrollo, M. C. Erick López Barriga, cuenta con las atribuciones legales suficientes para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 8o., 9o., 11, 12, 15 , 40 fracción I y 41 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.7. Que la Coordinadora de Contraloría, Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas, cuenta con las atribuciones necesarias para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 8o., 12, 40 fracción II y 42 fracciones IX y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.8 Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 dentro del Eje estratégico 5 Política social para el bienestar de la gente, en el numeral 1 Participación ciudadana y popular correspondiente en la política social, establece que se desarrollará la “promoción de la economía social que promueva la organización de la gente en torno a proyectos sociales de desarrollo productivo y se financiarán proyectos de la gente de impacto que generan trabajo y propicien el desarrollo sustentable de las comunidades. Y en el numeral 3 Política social para los pueblos indígenas, establece que se impulsará el programa “Política Social para Pueblos Indígenas”, a través del cual se destinarán recursos para el financiamiento de proyectos sociales y productivos que benefician a los pueblos y comunidades indígenas. A través de este programa, se preverán de manera especial iniciativas que promuevan la cultura, las instituciones, formas de organización, tradiciones, saberes y costumbres de las comunidades indígenas.

II.9 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en: Rayón número 467 esquina Guerrero, código postal 58000, Centro de Morelia, Michoacán.

III. De “LA EJECUTORA”:

III.1 Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, tiene carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2 Que el Profr. Ramón Medina Elías, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los artículos 14 fracción I, 49 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de acuerdo al Acta de Sesión de Ayuntamiento que en copia cotejada se agrega al presente instrumento como “Anexo 1”.

III.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza Principal, sin número, de la colonia Centro, código postal 60250 del Municipio de Paracho, Michoacán.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que “LA EJECUTORA” cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” como son los siguientes:

- La solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
- Declaración expresa de los beneficiarios por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a “LA COMISION” a través de “EL PROGRAMA”.
- Documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo.
- Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos; entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.

- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "MECANIZACION PARA LA PRODUCCION AGRICOLA (MAIZ-AVENA)", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como "Anexo Técnico".

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$660,055.00 (seiscientos sesenta mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el oficio de la CDI CGPPE-775/09 de fecha 5 de junio de 2009 y su anexo único que se adjunta al presente como parte del "Anexo Técnico", monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$226,055.00 (doscientos veintiséis mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.):
- c) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas, aportará la cantidad de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION" y a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el "Anexo Técnico".

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION", y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el "Anexo Técnico".

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su delegación, y a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y los recursos estatales aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales y estatales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" respectivamente por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera y la segunda se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Michoacán de "LA COMISION" para el caso de los recursos Federales y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para el caso de los recursos estatales, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Michoacán de "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Michoacán de "LA COMISION" y al "EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrán llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo de Coordinación, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y estatales aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA". Con excepción del recurso que pertenezca a acciones que se encuentren en legal ejecución.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, "LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento a la que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Pedro Barrera Pérez.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Pueblos Indígenas, **Alfonso Vargas Romero.-** Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga.-** Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Ramón Medina Elías.-** Rúbrica.

(R.- 300764)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.0098 M.N. (trece pesos con noventa y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8700 y 4.9650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1149/2005 promovido por Caja Colonial S.C. de R.L. de C.V., contra María Magdalena Falcón Santibáñez, José Manuel Mejía Chávez y Jorge Zizumbo Quintana, se señalaron las 13:00 trece horas del 11 once de febrero próximo, para celebrar audiencia de remate, en su tercera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en calle San José, número 181 ciento ochenta y uno del lote número 21, manzana 16, Fraccionamiento "Paseo de Santa Fe", Municipio de Tarimabaro, Michoacán, el cual mide y linda:

Al norte: 16.00 metros, con lote número 20 veinte.

Al sur: 16.00 metros con propiedad privada.

Al este: 10.57 metros, con área verde;

Al oeste: 11.26 metros, con calle San José, que es la de su ubicación.

Con superficie de 174.66 m2.

Base del remate: \$238,019.67 (doscientos treinta y ocho mil diecinueve pesos, 67/100 m.n.).

Postura legal: la que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 1 edicto en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro, Michoacán, pero de modo que la diligencia tenga lugar por lo menos 5 cinco días después de la publicación o fijación del edicto.

Morelia, Mich., a 8 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 301056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 164/2007, que se instruye contra GUSTAVO GUTIERREZ MIRANDA, por la comisión del delito contra la salud con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Carlos Reyes Contreras que deberá comparecer, a las diez horas con treinta minutos del ocho de febrero de dos mil diez, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de llevar a cabo su ampliación de declaración.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de enero de 2010.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 301226)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de IBERPON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 27/2006 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado a la codemandada CELIA QUINTANAR CAMACHO, identificado como "La Boveda", situados sobre el camino principal en el poblado de Pañhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'004,300.00 (DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido al precio primitivo base para la primera almoneda, el diez por ciento, atento al invocado artículo 475; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades; debiendo los posibles postores satisfacer para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del mismo Código Federal de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cinco días hábiles en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 5 de enero de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 300979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, fracción "A",
Fraccionamiento Granjas del Marques, C.P. 39890
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JUAN ARCE BASILIO.

EL QUEJOSO ISAIAS ALFREDO PELAEZ JAVIER, POR SU PROPIO DERECHO, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LA PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN EL ORDEN DEL JUEZ RESPONSABLE, DE NULIDAD O CANCELACION A LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DEL TAXI AMARILLO, DEL SITIO NUMERO 2, NUMERO ECONOMICO 244, CON RUTA EN EL POBLADO DE LA SABANA EN EL EXPEDIENTE 34-1/2001; REGISTRANDOSE COMO DE JUICIO DE GARANTIAS 1145/2009, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DEL DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A" EDIFICIO "A", 4o. PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES. C.P. 39890, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, .- DOY FE.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla

Rúbrica.

(R.- 300995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Bernardo Villacecías Gutiérrez.

En los autos del juicio de amparo indirecto 758/2009-III, promovido por Lourdes Hernández Oseguera y otros, se dictó el siguiente auto:

“...Debido a que este órgano jurisdiccional agotó la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a costa de los quejosos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado, que tiene un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

...”

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Oscar Guillermo Armenta Romero

Rúbrica.

(R.- 300819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 869/2009-IV, PROMOVIDO POR HERLINA AVILA RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON LOS AUTOS POR LOS QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JORGE MUÑOZ RUIZ Y FELIPE BALLESTEROS LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SENALARON LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO A LOS AUTOS DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES CONTENIDAS EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE MUÑOZ RUIZ, ANTE EL JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE

LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL EXPEDIENTE 771/2007, SECRETARIA "A", A PARTIR DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES CUYA NULIDAD SE RECLAMA, EN VIRTUD DE QUE CARECEN DE LAS FOMALIDADES ESENCIALES QUE DEBEN REGIR TODO PROCEDIMIENTO. ASI COMO LA RESOLUCION DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA CUAL ORDENO AGREGAR A SUS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN EL INSTRUCTIVO Y RAZON QUE SUSCRIBE EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO, Y SE ORDENA A LA SECRETARIA QUE PROCEDA HACER EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, Y FINALMENTE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 301149)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil

Hermosillo, Sonora

Juzgado Tercero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA A:

NAVES Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V.

Y FANOSA, S.A. DE C.V.

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 439/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE NAVES Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V. Y FANOSA, S.A. DE C.V., TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2009 EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LES HACE SABER

Por lo expuesto y fundado, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y decidir el presente procedimiento especial mercantil.

SEGUNDO.- Se declara procedente la solicitud de Cancelación y Reposición de Título de Crédito, promovida por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado legal; en consecuencia.

TERCERO.- Se declara la cancelación y reposición del documento consistente en un título de crédito, de los denominados pagaré, valioso por la cantidad de \$56"000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suscrito en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, por la empresa NAVES Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V., con fecha once de septiembre de dos mil ocho, con motivo de la disposición que hizo respecto al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebro con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. actualmente Integrante del Grupo Financiero BANAMEX;

CUARTO.- Se ordena la publicación, por una vez, del decreto de la cancelación y reposición en el Diario Oficial de la Federación, a costa del promovente.

QUINTO.- Se ordena notificar el decreto de cancelación y reposición al emisor de los títulos de crédito NAVES Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V., así como a la tercera FANOSA, S.A. DE C.V.;

SEXTO.- Se ordena prevenir al mencionado emisor, para que una vez que quede firme el decreto de cancelación, otorgue el duplicado correspondiente del documento consistente en un título de crédito, de los denominados pagaré, valioso por la cantidad de \$56"000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suscrito en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, por la empresa NAVES Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V., con fecha once de septiembre de dos mil ocho, con motivo de la disposición que hizo respecto al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebro con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. actualmente Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, apercibido que de no hacerlo así, este Juzgado lo otorgara en su rebeldía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero de lo Mercantil, LIC JUDITH ESPARZA LOZANO, ante la C. Secretaria Primera de Acuerdos, LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ ESQUER, con quien actúa y da fe.- CONSTE.

PUBLIQUESE.- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR UNA SOLA VEZ.

Juzgado Tercero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora

C. Secretaria Primero de Acuerdos

Lic. Rosalva Guadalupe López Esquer

Rúbrica.

(R.- 301391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

C. FINCAS Y URBANIZACIONES EL AGUILA, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2006, promovido por Francisco Sánchez Estrada, en nombre y representación sustituta del núcleo de Población Ejidal denominado "El Aguila", Municipio de Torreón, Coahuila, contra actos del Congreso de la Unión, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, y otras autoridades. Con fecha ocho de septiembre del dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS; que la parte quejosa señala como actos reclamados la inconstitucionalidad de los artículos 93, fracción II, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; la inconstitucionalidad de los artículos 59, 60, 51, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de ordenamiento de la propiedad rural; el decreto de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de mil novecientos noventa y seis; el decreto número 238 de fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; la declaración de procedencia del trámite expropiatorio por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria; la solicitud efectuada por el Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, mediante el oficio 0562 del siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco; así como las inscripciones de los actos ante el Registro Público de la Propiedad y las consecuencias de hecho y derecho que hayan generado; reclamando como garantías violadas los artículos 10., 14, 16 Y 27 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 18 de diciembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ileana Aidé Sustaita Arguijo

Rúbrica.

(R.- 301225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 860/2009-V, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA (FIDERCA), NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veinticinco de noviembre de dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de catorce de enero de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Armando García Martínez y Miguel Angel García Martínez, haciéndoles saber que se pueden apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, los que se deben publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional (el cual queda a la libre decisión de la parte quejosa); con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 20 de enero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 301389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A PARKING TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio ordinario civil federal 463/2009, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de veintiuno de diciembre de dos mil nueve, emplazar por medio de edictos a PARKING TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación, para apersonarse a juicio, oponga las excepciones y defensas que considere necesarias, ofrezca las pruebas que estime necesarias, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes en este juicio que son: como actor AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y como demandada PARKING TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que el actor reclama las siguientes prestaciones:

“A) La declaración judicial de TERMINACION DEL CONTRATO, documento base de la presente acción, celebrado entre Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y la ahora demandada Parking Tech, S.A. de C.V. de fecha 15 de septiembre de 2006. B) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$805,628.03 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.) por concepto de pagos no realizados (ventas no depositadas de los ingresos diarios registrados por la operación del estacionamiento vertical uno, así como del anexo Terminal II ambos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México) corresponde a los días 29 y 30 de septiembre de 2007 y 01 de octubre de 2007, en términos de la cláusula primera, inciso A) párrafo o viñeta séptima (7) del pacto de marras base de la presente acción, así como de las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicio celebrado entre nuestra representada y la ahora demandada en fecha 30 de agosto de 2007. C) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$200,552.39 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de agosto de 2008, más los que se sigan generando a partir hasta la fecha en que se cubra el total del adeudo, en términos de la cláusula primera, inciso B), párrafo octavo (8) del documento basal de la presente acción, relacionado con el punto 81 del catálogo de norma, políticas y procedimientos para la operación de los establecimientos vertical 01 y vertical T2, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. D) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.”

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en el incumplimiento de PARKING TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el contrato para la prestación del servicio de operación del estacionamiento vertical número uno, así como del anexo Terminal II, ambos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 301403)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
EN EL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE RELOJES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2009, Y SUS ACUMULADOS 208/2009, 209/2009 Y 210/2009, PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, EL CUAL SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Elías Elías Brown Guerrero

Rúbrica.

(R.- 301506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo 884/209, promovido por JOSE GUADALUPE REYES GONZALEZ Y LUIS ALBERTO HOCHSTRASSER ROLDAN, contra actos DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN, TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JUAN REMEDIOS FLORES HERRERA, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la

demanda de garantías auto admisorio; se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA A ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Fidel Acosta Hernández

Rúbrica.

(R.- 301510)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/03/2008/R/03/010
Oficio DGR/C/090/2010**

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 068/2009.

CC. Representante Legal de CONSULTORES MACA, S.A. de C.V., representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas; Representante legal de ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR" y al Representante Legal de AIR COMET, S.A.:

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos CUARTO, SEPTIMO, DECIMO y DECIMO SEGUNDO de la resolución de fecha 22 de octubre de 2009 y del acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, ambos dictados por el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2008/R/03/010, instruido entre otros, a CONSULTORES MACA, S.A. de C.V., representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas; ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR" y AIR COMET, S.A., por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió: -----

----- RESUELVE -----

"- - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I de esta resolución. -----

- - **SEGUNDO a TERCERO.-** -----

- - **CUARTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a la empresa aérea CONSULTORES MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas, en su calidad de responsable directo, respecto de las irregularidades descritas en el Resultando 11-D de esta Resolución, de la que resultó un daño a la Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización por la cantidad de \$12'407,084.93 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), que comprende el daño causado por \$4'733,974.70 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más su actualización por \$1'514,871.90 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más recargos de \$6'158,238.33 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de julio de dos mil nueve, lo anterior en términos de los razonamientos contenidos en el Considerando III de esta resolución.- - -

- - - **QUINTO a SEXTO.-**-----
- - - **SEPTIMO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a la empresa aérea ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR", en su calidad de responsable directo, respecto de las irregularidades descritas en el Resultando 11-J de esta Resolución, de la que resultó un daño a la Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización por la cantidad de \$13'762,724.03 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de por \$5'251,224.42 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100), más su actualización en \$1'680,391.81 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) y recargos por \$6'831,107.80 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de julio de dos mil nueve, lo anterior en términos de los razonamientos contenidos en el Considerando IX de esta resolución.- - -

- - - **OCTAVO a NOVENO.-**-----
- - - **DECIMO.-** En cumplimiento a los Resolutivos..... SEPTIMO que preceden, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el 29 de mayo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese personalmente la presente resolución y los Pliegos Definitivos de Responsabilidades respectivos a..... ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR";..... para que cubran ante la Tesorería de la Federación los montos que se señalen en los respectivos pliegos, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución, por conducto de sus representantes legales; respecto de la persona moral CONSULTORES MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas, por conducto de quien resulte ser su representante legal y por medio de edictos, a través de la publicación por tres días consecutivos de la parte conducente de los documentos antes referidos, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, de conformidad con el diverso 54 de dicha Ley, ordenamiento aplicable en términos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, por tanto, remítanse atentos oficios a los citados medios de publicación, para que realicen las inserciones respectivas que contendrán los resolutivos de la referida Resolución Definitiva y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, antes citados y sean publicados por tres días consecutivos en ambos medios informativos, para que surta sus efectos legales de notificación, respecto de la responsabilidad atribuida a la citada persona moral.- - -

- - - **DECIMO PRIMERO.-** Remítanse copias autógrafas de esta resolución y de los Pliegos Definitivos de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación a..... CONSULTORES MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1 B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas..... ATA AIRLINES, INC.,

"anteriormente AMERICAN TRANS AIR"..... no son cubiertos, se hagan efectivos en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. -----

- - - **DECIMO SEGUNDO.-** Se determina la inexistencia de responsabilidad resarcitoria atribuida a AIR COMET, S.A., en términos de lo expresado en los Considerandos..... XVI de la presente resolución. -

--- **DECIMO TERCERO a DECIMO CUARTO.-** -----

- - - **DECIMO QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicado de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el 29 de mayo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, se hace del conocimiento de los responsables.....

CONSULTORES MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas..... ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR"....., que pueden impugnar la presente resolución y el respectivo Pliego Definitivo de Responsabilidades, directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación mediante el recurso de Reconsideración, o bien mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

- - - **DECIMO SEXTO.-** Inscribise la presente resolución a través de página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados por resolución definitiva firme, a través del presente procedimiento resarcitorio. -----

- - - **DECIMO SEPTIMO.-** En su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación. -----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 068/2009, de fecha 22 de octubre de 2009, en el que en relación a CONSULTORES MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas y, ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR", se determinó: -----

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

"- - - - - A CONSULTORES MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante durante el periodo de las irregularidades de: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000, Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aereas, por la cantidad de \$12'407,084.93 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), que comprende el daño causado por \$4'733,974.70 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más su actualización por \$1'514,871.90 (UN MIL QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más recargos de \$6'158,238.33 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), en términos del Código Fiscal de la Federación, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de julio de dos mil nueve.-----

- - - A ATA AIRLINES, INC., "anteriormente AMERICAN TRANS AIR", por la cantidad de \$13'762,724.03 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), que comprende el daño causado por la cantidad de por \$5'251,224.42 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100), más su actualización en \$1'680,391.81 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) y recargos por \$6'831,107.80 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.), en términos del Código Fiscal de la Federación, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de julio de dos mil nueve".

México, D.F., a 6 de enero de 2010.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 301387)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/12/2009/R/05/045
Oficio DGR/A/A1/245/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 12, fracción IV, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, expedida mediante el "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de agosto de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas que ocupa esta entidad de fiscalización superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 1501 de la avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas, del décimo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que el Auditor Superior de la Federación, aprobó el 20 de julio de 2006, el "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005", en cumplimiento a las atribuciones que le conferían los artículos 74, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 6, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, ambos ordenamientos legales vigentes en esa época. En dicho Programa, el mencionado Titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales ya señaladas, autorizó practicar auditoría a las operaciones realizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que tuvo por objeto comprobar que el ejercicio presupuestal reportado por la Delegación Sur en el Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con cargo al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (adquisición de medicamentos y materiales de curación) correspondió a previsiones de gasto que se incluyeron en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a sus necesidades; que las adquisiciones se justificaron y se licitaron, correspondieron a bienes realmente recibidos, en los que se obtuvieron las mejores condiciones de precio, cantidad, calidad y oportuna recepción; que en el pago, registro y comprobación se ajustaron a la normativa aplicable, y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Como resultado de los trabajos de la citada auditoría número 465, practicada a la entidad fiscalizada Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectaron diversas irregularidades, por lo anterior, se generó el Pliego de Observaciones número 075/2008 de 11 de agosto de 2008, por un monto de \$2'454,550.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), mismo que fue notificado al Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas, entonces Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que en los términos del mismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, procediera a su solventación dentro del término improrrogable de 45 días hábiles.

Al efecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio número 099001 670000/DNEP/EEF/1216, de 13 de octubre de 2008, con el objeto de solventar el Pliego de Observaciones número 075/2008, remitió a esta Auditoría Superior de la Federación diversa documentación e información, la cual una vez analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", emitió Dictamen Técnico DGAFF"C"/DT/009/09 del 21 de septiembre de 2009, mediante el cual determinó que se solventó parcialmente el pliego de observaciones número 075/2008, persistiendo una presunta afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$326,693.68 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.).

Por lo anterior, subsiste un perjuicio al patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$326,693.68 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFF"C"/DT/009/09 del 21 de septiembre de 2009, que corre agregado en los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento del que derivan, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por usted, durante su desempeño como Coordinador de

Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur en el Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el periodo del ocho de febrero al treinta y uno de diciembre de 2005, las cuales se hacen consistir en no haber supervisado que la adquisición y suministro de bienes de consumo, inversión y prestación de servicios que realizó en el ámbito de su competencia, se haya dado en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, de igual forma haber omitido coordinar la operación de recepción, registro y suministro de bienes en los almacenes de su jurisdicción, asimismo, no haber supervisado la aplicación de las cláusulas de los contratos formalizados con los proveedores, para la adquisición de bienes, relativas a la aplicación de sanciones por incumplimientos por parte de los proveedores, lo que originó la falta de aplicación oportuna de las penas convencionales por un monto de \$326,693.68 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), derivadas de los incumplimientos totales, parciales y retrasos en la entrega por parte de los proveedores relacionadas con los contratos para la adquisición y suministro de medicamentos y materiales de curación para requerimientos 2005, incumpliendo con ello lo establecido en el oficio circular 099001/152000/1491/00731 de 8 de junio de 2004, el cual señala que el control, cálculo y validación se deberá realizar manualmente, debido a la problemática del Sistema de Abasto Institucional (SAI) reportada por diversas Delegaciones.

La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur en el Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el periodo del ocho de febrero al treinta y uno de diciembre de 2005, ocasionó que presumiblemente infringiera lo dispuesto en el artículo 63, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el oficio circular 099001/152000/1491/00731 de 8 de junio de 2004; las funciones ubicadas en los párrafos séptimo y décimo quinto del numeral 8.1.1, correspondiente al apartado 8 relativo a "Funciones Sustantivas" del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, los cuales a la letra señalaban: "Supervisar que la adquisición y suministro de los bienes de consumo, inversión y prestación de servicios que realiza en el ámbito de su competencia, se dé en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio." y "Coordinar la operación de recepción, registro y suministro de bienes de los almacenes de su jurisdicción.", así como las cláusulas de "Plazo de entrega de los bienes" y "Pena Convencional" de los contratos para la adquisición y suministro de medicamentos y materiales de curación para requerimientos 2005, los cuales se identifican con los siguientes números: D40514 de 4 de noviembre de 2004; D40518 de 4 de noviembre de 2004; D40519 de 4 de noviembre de 2004; D40531 de 4 de noviembre de 2004; D40534 de 4 de noviembre de 2004; D40546 de 4 de noviembre de 2004; D40549 de 4 de noviembre de 2004; D40554 de 4 de noviembre de 2004; D40647 de 4 de noviembre de 2004; D40653 de 4 de noviembre de 2004; D40656 de 4 de noviembre de 2004; D406661 de 4 de noviembre de 2004; D40663 de 4 de noviembre de 2004; D40672 de 4 de noviembre de 2004; D40674 de 4 de noviembre de 2004; D40685 de 4 de noviembre de 2004; D40686 de 4 de noviembre de 2004; D40692 de 4 de noviembre de 2004; D40693 de 4 de noviembre de 2004; D40730 de 25 de noviembre de 2004; D40768 de 25 de noviembre de 2004; D40772 de 25 de noviembre de 2004; D40786 de 25 de noviembre de 2004; D40808 de 25 de noviembre de 2004; D40823 de 25 de noviembre de 2004; D40833 de 25 de noviembre de 2004; D40861 de 25 de noviembre de 2004; D40862 de 25 de noviembre de 2004; D40866 de 25 de noviembre de 2004; D40877 de 25 de noviembre de 2004; D40882 de 6 de diciembre de 2004; D40883 de 25 de noviembre de 2004; D40884 de 6 de diciembre de 2004; D40890 de 25 de noviembre de 2004; D40900 de 6 de diciembre de 2004; D40913 de 6 de diciembre de 2004; D40937 de 25 de noviembre de 2004; D40944 de 25 de noviembre de 2004; D40945 de 6 de diciembre de 2004; D40950 de 25 de noviembre de 2004; D40952 de 21 de diciembre de 2004; D40963 de 25 de noviembre de 2004; D40967 de 25 de noviembre de 2004; D40974 de 25 de noviembre de 2004; D40976 de 25 de noviembre de 2004; D40995 de 25 de noviembre de 2004; D41004 de 23 de diciembre de 2004; D41015 de 23 de diciembre de 2004; D41016 de 6 de diciembre de 2004; D41020 de 6 de diciembre de 2004; D41028 de 6 de diciembre de 2004; D41031 de 6 de diciembre de 2004; D41034 de 6 de diciembre de 2004; D41039 de 6 de diciembre de 2004; D41055 de 21 de diciembre de 2004; D41119 de 21 de diciembre de 2004; D41138 de 23 de diciembre de 2004; D41144 de 23 de diciembre de 2004; de 2004; D41147 de 23 de diciembre de 2004; D50062 de 17 de febrero de 2005; D50073 de 17 de febrero de 2005; D50093 de 11 de abril de 2005; D50100 de 19 de abril de 2005; D50104 de 19 de abril de 2005; D50109 de 9 de mayo de 2005; D50114 de 17 de mayo de 2005; D50132 de 17 de mayo de 2005; D50133 de 17 de mayo de 2005; D50146 de 20 de mayo de 2005; D50150 de 20 de mayo de 2005; D50174 de 20 de mayo de 2005; D50176 de 20 de mayo de 2005; D50191 de 20 de mayo de 2005; D50210 de 27 de mayo de 2005; D50220 de 31 de mayo de 2005; D50268 de 31 de mayo de 2005; D50297 de 3 de junio de 2005; D50308 de 8 de junio de 2005; D50309 de 8 de junio de 2005; D50317 de 8 de junio de 2005; D50321 de 8 de junio de 2005; D50329 de 8 de junio de 2005; D50332 de 8 de junio de 2005; D50338 de 8 de junio de 2005; D50341 de 8 de junio de 2005; D50344 de 8 de junio de 2005; D50365 de 30 de junio de 2005; D50377 de 30 de junio de 2005; D50379 de 30 de junio de 2005; D50385 de 30 de junio de 2005; D50397 de 12 de julio de 2005; D50432 de 15 de julio de 2005; D50455 de 18 de julio de 2005; D50463 de 18 de julio de 2005; D50469 de 18

de julio de 2005; D50483 de 18 de julio de 2005; D50484 de 21 de julio de 2005; D50496 de 8 de agosto de 2005; D50499 de 15 de agosto de 2005; D50517 de 15 de agosto de 2005; D50521 de 15 de agosto de 2005; D50522 de 15 de agosto de 2005; D50528 de 15 de agosto de 2005; D50529 de 15 de agosto de 2005; D50530 de 15 de agosto de 2005; D50543 de 15 de agosto de 2005; D50546 de 15 de agosto de 2005; D50566 de 31 de agosto de 2005; D50594 de 21 de septiembre de 2005, en los cuales se presentaron incumplimientos totales, parciales y retrasos en la entrega de los mismos, por parte de los proveedores, ocasionando con su conducta un perjuicio al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$326,693.68 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.).

De lo anterior se presume que usted incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio causado y su actualización.

En la audiencia a que se le cita, deberá comparecer personalmente para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos relacionados con los hechos que se le imputan, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, quedan a su disposición para imponerse de ellas, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente número DGR/A/12/2009/R/05/045, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de enero de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 301521)

EUROMAC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 23'169,548
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 23'169,548
SUMA EL ACTIVO	\$ 23'169,548

PASIVO

SUMA EL PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 211,697,155
PRIMA GENERADA EN REDUCCION DE CAPITAL	\$ 5,472,423
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	
DEL CAPITAL CONTABLE	\$ (167,979,000)
DE AÑOS ANTERIORES	2,044,566
DEL PERIODO DE LIQUIDACION	<u>(28,065,596)</u>
REMANENTE DEL HABER SOCIAL	<u>\$ 23,169,548</u>
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	\$ 23'169,548

México, D.F., a 31 de diciembre de 2009.
Liquidador
Lic. Luis Lapa Navarro
Rúbrica.

(R.- 300826)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Ingresos

En cumplimiento con el oficio número 349-A-0086 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 1 de febrero de 2010, se publica el siguiente anexo.

ANEXO

Tarifas para el Servicio de Abastecimiento y/o Succión de Combustible

Grupo de consumo (Millones de litros)	Tarifa (\$/m³) Horario Normal
A) Más de 385	95.842
B) Más de 140 a 385	101.872
C) Más de 25 a 140	128.565
D) De 0 a 25	143.500

Grupo de consumo (Millones de litros)	Tarifa (\$/m³) Horario Extraordinario
A) Más de 385	191.685
B) Más de 140 a 385	203.744
C) Más de 25 a 140	257.131
D) De 0 a 25	287.000

Reglas de Aplicación

1. Para determinar el grupo de consumo que corresponda a cada cliente de ASA, se considerarán sus consumos anuales. La referencia se revisará trimestralmente, considerando el volumen consumido en el periodo anual que concluya tres meses antes a aquél en que se realice la revisión. En razón de lo anterior, para el mes de abril de 2010 se utilizará como referencia los consumos observados del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

3. Las tarifas aplicables al servicio recibido durante el periodo de extensión de horario (horario extraordinario), se incrementarán en 100% sobre las tarifas normales. El periodo de extensión de horario es el tiempo comprendido entre el cierre y la apertura de un aeropuerto.

4. Cuando una aerolínea solicite servicios durante el periodo de extensión de horario, ésta deberá notificar a ASA durante el horario oficial del aeropuerto correspondiente, en cuyo caso cubrirá la tarifa conforme a lo establecido en el inciso anterior.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de \$376.00 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario. Dicha cancelación deberá efectuarse por escrito.

6. En caso de no utilizarse el servicio en el periodo de extensión de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará las cuotas por hora establecidas en el párrafo anterior de esta fracción por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

7. En caso de que la cancelación se deba a razones no imputables al usuario, no se cobrará cargo alguno; así también, en el caso de las demoras no imputables al usuario, no se cobrará por el tiempo correspondiente a la misma.

8. En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, se considerará la tarifa vigente al inicio de la prestación del servicio.

9. Se establece una tarifa mínima en el servicio de abastecimiento y/o succión de combustibles de \$209.00, a la aviación sin itinerario fijo para aquellos consumos menores a 1,500 litros por operación de suministro.

10. Para efectos del inciso 9 se entiende por aviación sin itinerario fijo a:

a) Las aeronaves prestadoras del servicio aéreo nacional no regular nacional e internacional que incluyen, los servicios de taxis aéreos, fletamento, ambulancia aérea y servicios no regulares establecidos en atención al desarrollo tecnológico, de conformidad con la norma oficial mexicana correspondiente.

b) Las aeronaves prestadoras del servicio de transporte aéreo privado comercial y no comercial, en ambos casos, nacionales y extranjeras.

c) Las aeronaves de Estado, es decir, aquellas de propiedad o uso de la Federación; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, así como las militares.

11. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por este servicio, se utilizará como fuente de datos las remisiones por abastecimiento y/o succión de combustible, elaboradas por cada suministro, recibidas y firmadas de conformidad por el usuario.

12. Los usuarios que cuenten con un contrato de abastecimiento y/o succión de combustible, deberán realizar el pago por dichos servicios dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que recibieron la factura correspondiente. En caso contrario, deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento de la presentación de ésta, en efectivo, con tarjeta de crédito aceptada por ASA, con cheques de caja, con cheques certificados o por medio de una transferencia electrónica.

13. En caso de que no se realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el inciso anterior, se causarán recargos a una tasa que se aplicará sobre saldos insolutos, por el tiempo comprendido entre el noveno día natural siguiente de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se cubra el importe total por los servicios pendientes de pago y los recargos generados por éste.

14. La tasa de recargos que se pagará será la tasa líder de mercado anualizada más diez puntos porcentuales. El resultado obtenido se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días transcurridos, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

15. Asimismo, en caso de que un cliente no realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el inciso 12, ASA dejará de proporcionarle el servicio hasta que haya liquidado totalmente su adeudo.

16. Para los efectos del inciso 14 se considerarán como tasas del mercado las siguientes: tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES a 28 días), Costo Porcentual Promedio (CPP), Tasa Interbancaria Promedio (TIIP) y Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIIE), publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y cualquier tasa de interés que sustituya o se agregue a las anteriores.

17. Cuando se abastezca de combustible a cualquier aeronave, se proporcionará al tiempo de la carga un comprobante de entrega de combustible en el que se especificarán: lugar de entrega, fecha, tipo de producto, hora de inicio del abastecimiento, número de vuelo, próxima escala, matrícula de la aeronave, número de dispensador o carro tanque, cantidad de combustible abastecido, lectura inicial y final del medidor, y firma del representante o responsable de la aeronave y de ASA.

18. En caso de que el usuario solicite el servicio de succión de combustible, ASA proporcionará un comprobante por los litros succionados y posteriormente emitirá una nota de crédito por el valor del combustible y una factura por el importe del servicio. En caso de que por error imputable a ASA, se realice una succión de combustible, la nota de crédito deberá incluir el importe del servicio facturado con anterioridad.

19. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

México, D.F., a 1 de febrero de 2010.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 301533)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Ingresos

En cumplimiento con el oficio número 349-A-0085 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 1 de febrero de 2010, se publica el siguiente anexo.

ANEXO

A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
	Por tonelada	
	\$18.455	\$43.888

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

- i. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;
- ii. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;
- iii. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;
- iv. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;
- v. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o
- vi. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
	Por tonelada y por sesenta minutos	
	\$12.725	\$23.872

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, ASA instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos; o

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

C. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
	\$1.443	\$2.836

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Cuando por motivos de saturación y congestionamiento en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en un aeropuerto por razones de emergencia.

III. Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

D. Tarifas para el Servicio de Abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de Pasillos Telescópicos, Salas Móviles, Aeropuentes y/o Aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$216.086	\$387.541

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

- I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;
- II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;
- III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;
- IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o
- V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los pasajeros y su equipaje de mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
	\$3.334	\$3.886

Regla de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos administrados por ASA a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional ¹
\$176.008	\$15.490

1/ La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.
 - II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves de Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$24.819	\$55.823

Reglas de Aplicación

1.- Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este Anexo por periodos de 30 minutos.

H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	Vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.306	2.543
De 25 a 168	1.239	2.417
De 169 a 336	1.174	2.292
De 337 a 504	1.109	2.164
De 505 a 672	1.044	2.034
Más de 672	0.978	1.908

Reglas de Aplicación

1.- Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2.- Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

I. Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas

1.- Para la aplicación de las tarifas internacionales por servicios aeroportuarios (con excepción de la TUA), ASA deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.- El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4.- Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,422.81 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5.- Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de

\$2,049.82 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6.- Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquéllas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

10.- Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del órgano de gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

México, D.F., a 1 de febrero de 2010.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 301534)

SERVICIO Y ASESORIA VILLAVEDUN S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE ENERO DE 2010		MARQUEZ & PINEDA CONSULTORES S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DE 2010	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 19 de diciembre de 2009.		México, D.F., a 18 de enero de 2010.	
Liquidador		Liquidador	
José Luis Rosales Martínez		Luis Gabriel Villanueva Jaimez	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 301165)		(R.- 301166)	

SARCONMEX S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	
Total activo	\$3,749,606.68
Total del pasivo	(\$47,672,864.83)
Total Déficit de capital	\$43,923,258.15
Total pasivo y capital	(\$3,749,606.68)

31 de diciembre de 2009.

Liquidador

Jan K. M. Sarens

Rúbrica.

(R.- 301535)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA
NRF-079-CFE-2009, NRF-010-CFE-2009

AVISO

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de los documentos que se listan a continuación; mismos que han sido elaborados, aprobados y publicados como proyectos de normas de referencia CFE, bajo la responsabilidad del Comité de Normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas de referencia que se indican, pueden ser consultados en la sede de dicho comité ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01(462) 623-9400, extensiones 7124 y 7230.

Los presentes documentos entrarán en vigor 60 días a partir de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NRF-079-CFE-2009	Equipo para que Turbinas de Reacción Operen como Condensador Síncrono
Campo de Aplicación.- Esta norma se aplica cuando la CFE decide adquirir los equipos que se mencionan en el punto anterior (OBJETIVO).- Establecer las características técnicas de diseño, operación y control de calidad, los aspectos de seguridad industrial y de desarrollo sustentable, que deben cumplir los equipos que se adquieren para que unidades hidroeléctricas operen como condensador síncrono. Concordancia con Normas Internacionales. No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	
NRF-010-CFE-2009	Transportación Especializada de Carga
Campo de Aplicación.- En el transporte especializado para el movimiento de piezas indivisibles con gran maza y/o dimensiones extraordinarias, propiedad de la CFE, sin importar las condiciones de entrega establecidas en el contrato de servicios para que exista corresponsabilidad entre la CFE y el prestador de servicio de la transportación de los bienes. Concordancia con Normas Internacionales. No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	

Irapuato, Gto., a 26 de enero de 2010.
 Presidente del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica
 Rúbrica.

(R.- 301517)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-01-10
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-01-10 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y centro de arillo.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-01-10	217,638.62 Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y centro de arillo	16 de febrero de 2010 a las 10:00 horas	17 de febrero de 2010 a las 10:00 horas	17 de febrero de 2010 a las 11:00 horas	Partida única	\$2'616.015.74	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 2 al 15 de febrero de 2010 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 15 de febrero de 2010 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37 A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

2 de febrero de 2010.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Rúbrica.

(R.- 301459)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina 152 unidades privativas de diversas superficies, de los edificios 47, 48, 52, 53, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85 y 89, sujetos al régimen de propiedad en condominio, pertenecientes al Conjunto Habitacional Las Torres, circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, a efecto de que los continúe utilizando en el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, como Unidad Habitacional Naval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70 y 71, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

- Ocho unidades privativas con superficie de 75.82 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 47, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 75.82 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 48, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 75.82 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 53, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 52, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 61, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 62, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 68, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 69, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 70, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 71, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 76, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 77, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 78, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 79, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 80, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 83, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 84, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 85, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

- Ocho unidades privativas con superficie de 62.42 metros cuadrados cada una, identificadas como departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio 89, sujeto al régimen de propiedad en condominio, perteneciente al Conjunto Habitacional "Las Torres", circundado por las avenidas Melchor Ocampo, Galeana, Tulipanes y Marina Nacional en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de Marina como Unidad Habitacional Naval.

La propiedad de los inmuebles se acredita mediante la escritura pública número uno de fecha 15 de febrero de 2000, otorgada por el Notario Público número 100 del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que consta la enajenación a favor de la Federación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56449 el 5 de septiembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

Que la Secretaría de Marina, por oficio número DRM-DCC/6073 de fecha 13 noviembre de 2007, manifestó su interés para que se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolos en el fin mencionado en el propio considerando;

Que el Departamento de Urbanística Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo, por oficio número DOP/DU/223/2006 de fecha 12 de septiembre de 2006, hizo constar que el uso que se le viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento es permitido conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Marina los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando en el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, como Unidad Habitacional Naval.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, dos inmuebles contiguos con superficies de 468.44 y 263.00 metros cuadrados, ubicados en la calle de Varsovia números 3 "C" y 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracciones I, 49 fracción II y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 inciso "B", 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los siguientes inmuebles:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENOS CON CONSTRUCCION	2 Inmuebles contiguos con superficies de 468.44 y 263.00 m ² , ubicados en la calle de Varsovia números 3 "C" y 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en esta Ciudad. Superficies de Construcción aproximada: 999.25 m ² y 2860 m ² respectivamente.	El Inmueble marcado con el número 3 "C" tiene una funcionalidad operativa de un auditorio, localizado como anexo del edificio principal (Varsovia 9) o torre, construcción a base de concreto reforzado y mampostería y su cubierta a base de armaduras y estructura metálica. El inmueble marcado con el número 9, consta de 10 niveles y un apéndice de dos niveles en la parte alta del edificio, donde se aloja el cubo de elevadores y escaleras, en la planta baja se ubica el espacio vehicular, y el sótano, el primer nivel corresponde al vestíbulo principal del inmueble y el inicio del cubo del elevador y escaleras, los siguientes ocho niveles eran ocupados por oficinas administrativas, los últimos niveles alojan el cuarto de máquinas y áreas de mantenimiento, además del área del comedor y terraza. Uso de suelo clasificado del inmueble marcado con el número 3 "C": Auditorio. Uso de suelo clasificado del inmueble marcado con el número 9: Oficinas NOTA. El Dictamen de Seguridad Estructural realizado al edificio ubicado en Varsovia 9, en el que se concluyó que: "No cumple con los requisitos mínimos de seguridad para sus ocupantes, de acuerdo al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal de 2004, y sus normas técnicas complementarias vigentes.	Escritura pública número 19886, de fecha 15 de julio de 1961 para Varsovia 3 "C" y Escritura pública número 9761 de fecha 29 de marzo de 1958 para Varsovia 9, así como el Contrato de Donación número 313.II.4.9.-369 de fecha 2 de marzo de 1990, inscritos bajo los Folios Reales números 26409 y 26410, ambos de fecha 20 de abril de 1990.

			La estructura actual resulta escasa en sus dimensiones y acero de refuerzo, para cumplir con los requisitos mínimos de seguridad tanto en su cimentación, como en su superestructura, por lo cual es susceptible de sufrir daño severo a la ocurrencia de un sismo de gran magnitud o intensidad. Se recomienda realizar un proyecto de refuerzo, que busque disminuir los desplazamientos que presenta el edificio y darle una mayor capacidad de resistencia a los elementos estructurales existentes, manteniendo dentro de lo posible las condiciones dinámicas de la estructura de los inmuebles".	
--	--	--	---	--

Se hace del conocimiento que las instituciones públicas tienen un plazo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino los inmuebles señalados, justificando la necesidad y utilidad de los bienes para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino de los inmuebles, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de destino deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222, con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web del INDAABIN.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil diez.- El Encargado de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **José María Gómez Villaseñor**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0002/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60 fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 25 de enero de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0121/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LISTA de peritos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Con fundamento en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1, incisos c), k) y o); 358; 372, numerales 1, inciso b) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numeral 1; 10, numeral 1, inciso d); y 13, numeral 4 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, da a conocer la lista de peritos, en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones citadas:

- 1. C.P.C. Gerardo Domínguez Gómez.**
- 2. C.P.C. José Luis Pizano Ventura.**
- 3. C.P.C. Carlos Ramón Zapata Escorcia.**

Resulta oportuno indicar que los peritos colaborarán con este órgano fiscalizador electoral, en el momento procedimental en que sean designados dentro del expediente de queja o procedimiento oficioso que corresponda, teniendo por objeto realizar dictámenes periciales contables respecto del origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, organización de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político y observadores electorales.

México, D.F., a 18 de enero de 2010.- El Director General, **Alfredo Cristalin Kaulitz**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., TELEFONO (951) 5151735 Y FAX (951)5138934, LOS DIAS LUNES A VIERNES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE 10:00 A 15:00 HORAS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-001-10	2/02/2010	13/02/2010	8/02/2010 11:00 HRS.	10/02/2010 10:00 HRS.	17/02/2010 10:00 HRS.	24/02/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 27,290 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 813 VIVIENDAS DE 12 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	105 DIAS INICIO: 5 DE MARZO 2010	3/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-002-10	2/02/2010	13/02/2010	8/02/2010 11:00 HRS.	10/02/2009 13:00 HRS.	17/02/2010 13:00 HRS.	25/02/2010 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 42,218 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,194 VIVIENDAS DE 28 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CHILTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN JOSE CHILTEPEC	135 DIAS INICIO: 6 DE MARZO 2010	4/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-003-10	2/02/2010	13/02/2010	8/02/2010 11:00 HRS.	10/02/2010 17:00 HRS.	17/02/2010 17:00 HRS.	25/02/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 47,979 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,390 VIVIENDAS DE 30 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	135 DIAS INICIO: 6 DE MARZO 2010	4/03/2010 13:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-004-09	2/02/2010	15/02/2010	9/02/2010 11:00 HRS.	11/02/2010 10:00 HRS.	18/02/2010 10:00 HRS.	26/02/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 42,603 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,465 VIVIENDAS DE 16 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	135 DIAS INICIO: 7 DE MARZO 2010	5/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-005-10	2/02/2010	15/02/2010	9/02/2010 11:00 HRS.	11/02/2010 13:00 HRS.	18/02/2010 13:00 HRS.	1/03/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 17,168 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 515 VIVIENDAS DE 8 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN QUIOTEPEC Y SAN PEDRO YOLOX, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIOS DE SAN JUAN QUIOTEPEC Y SAN PEDRO YOLOX	90 DIAS INICIO: 11 DE MARZO 2010	9/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-006-10	2/02/2010	15/02/2010	9/02/2010 11:00 HRS.	11/02/2010 17:00 HRS.	18/02/2010 17 HORAS	2/03/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 22,618 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 769 VIVIENDAS DE 5 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI	90 DIAS INICIO: 11 DE MARZO 2010	9/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-007-10	2/02/2010	16/02/2010	10/02/2010 11:00 HRS.	12/02/2010 10:00 HRS.	19/02/2010 10:00 HRS.	3/03/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 20,932 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 648 VIVIENDAS DE 18 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TEOTILALPAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN ANDRES TEOTILALPAM	90 DIAS INICIO: 12 DE MARZO DE 2010	10/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-008-10	2/02/2010	16/02/2010	10/02/2010 11:00 HRS.	12/02/2010 13:00 HRS.	19/02/2010 13:00 HRS.	4/03/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 23,779 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 942 VIVIENDAS DE 21 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ÑUMI, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN JUAN ÑUMI	90 DIAS INICIO: 13 DE MARZO DE 2010	11/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-009-10	2/02/2010	16/02/2010	10/02/2010 11:00 HRS.	12/02/2010 17:00 HRS.	19/02/2010 17:00 HRS.	5/03/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 18,675 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 703 VIVIENDAS DE 30 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO	90 DIAS INICIO: 14 DE MARZO DE 2010	12/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020- 010-10	2/02/2010	18/02/2010	12/02/2010 11:00 HRS.	15/02/2010 10:00 HRS.	22/02/2010 10:00 HRS.	8/03/2010 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 18,337 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 606 VIVIENDAS DE 15 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC	90 DIAS INICIO: 18 DE MARZO DE 2010	16/03/2010 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020- 011-10	2/02/2010	18/02/2010	12/02/2010 11:00 HRS.	15/02/2010 13:00 HRS.	22/02/2010 13:00 HRS.	8/03/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 16,200 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 656 VIVIENDAS DE 17 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLAN	90 DIAS INICIO: 18 DE MARZO DE 2010	16/03/2010 12:00 HRS.

- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, UBICADA EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, EN EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA, OAX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA
ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 301680)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00020023-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 71 4 62 20 y fax 01 667 71 4 11 20, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 54,950.25 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena de banco, grava triturada t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,411 viviendas de 97 localidades del Municipio de Mocorito, en el Estado de Sinaloa conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita al lugar de los trabajos	9/02/2010, 11:00 horas *(en el Municipio de Mocorito, Sin.).
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 11:00 horas.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
- (*) La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha y horario indicadas en la columna respectiva, en el salón de cabildos del H. Municipio de Mocorito, ubicado en Miguel Hidalgo y José María Morelos número 32, colonia Centro, código postal 80800, Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SINALOA

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO

RUBRICA.

(R.- 301678)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA, BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE
Y QUE CUENTAN CON CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO**

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 116, PISO 4, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., INFORMA QUE DERIVADO DEL FALLO EMITIDO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA NUMERO **00020043-025-09**, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SEDESOL, SE EFECTUO LA SIGUIENTE ADJUDICACION A LA EMPRESA QUE A CONTINUACION SE ENUNCIA:

DAMOVO MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE ANTONIO CASO NUMERO 165, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 06470, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICA LA PARTIDA UNICA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$6'549,896.67 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 301677)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 16101147-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747) -2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obras de protección de áreas productivas sobre la Margen Izquierda del Río Atoyac, aguas abajo del puente carretero Acapulco-Zihuatanejo, en una longitud de 0.50 km, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2010
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	12/02/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CHILPANCINGO, GRO., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
RUBRICA.

(R.- 301674)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicadas en carretera a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al teléfono 01 961 602 11 82, del 2 de febrero del año en curso al 11 de febrero de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Número de la licitación	16101042-013-10
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de sistema de riego por compuertas, subestación, baja tensión y equipamiento, para la unidad de Riego Barra de Cahoacán (módulo 1, fracción 2 y módulo 2 fracción 2), Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Barra de Cahoacán, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 301606)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00008014-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Pachuca Tulancingo número 104-A, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 71 3 27 92 y fax 01 771 71 4 23 42, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral de limpieza de 11 inmuebles de la Delegación Federal de la SAGARPA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
C. EDGAR ESTEBAN RICHAUD LARA
RUBRICA.

(R.- 301639)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EL ARTICULO 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO NUMERO 3801, PRIMER PISO, COLONIA ZARCO, CODIGO POSTAL 31020, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.; TELEFONO (614)214-41-04 Y FAX (614)214-41-05, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LIMPIEZA A INMUEBLES EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA, D.D.R. 01 CASAS GRANDES Y SUS CADERS JANOS Y ASCENCION; D.D.R. 02 BUENAVENTURA; D.D.R. 03 EL CARMEN Y SU CADER VILLAHUMADA; D.D.R. 04 VALLE DE JUAREZ; CADER EL TERRERO; D.D.R. 07 PAPIGOCHI; D.D.R. 08 CHIHUAHUA Y SU CADER GENERAL TRIAS; D.D.R. 10 SAN JUANITO; D.D.R. 11 BALLEZA; D.D.R. 12 PARRAL; CADER SAUCILLO Y D.D.R. 14 RIO FLORIDO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

No. LP. 00008009-001-10

PUBLICACION EN CompraNet

DEL 26 DE ENERO DE 2010.

JUNTA DE ACLARACION

9 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

15 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

FECHA ESTIMADA DEL FALLO

22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

8 DE MARZO DE 2010.

LA PRESENTE LICITACION ES MIXTA, POR LO QUE LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, BAJO LA CONDICION DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

- 1.- EN LA PRESENTE LICITACION, SE PODRAN ENVIAR PROPUESTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y DOCUMENTACION ADICIONAL A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000. LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR ESTE MEDIO SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO.
- 2.- EN EL CASO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEBERAN CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE, COMO MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, DEBERAN UTILIZAR EN SUSTITUCION DE LA FIRMA AUTOGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA
ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 301640)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Poniente número 2, colonia Unitlax, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464650700 extensión 26021 y fax 012464650700 extensión 26151, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008030-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008030-002-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008030-003-10

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 10:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

MVZ. ROLANDO M. ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 301636)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90, extensión 59097, los días hábiles del 2 al 12 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-001-10.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Huimilpan-Taponas-Bravo, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento entre los kilómetros 5+300 al 8+600, ubicado en el Municipio de Corregidora, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-002-10.

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Peñamiller-San Miguel Palmas-La Ordeña, mediante trabajos de bacheo, revelaciones, carpeta asfáltica, señalamiento y obras complementarias entre los kilómetros 6+000 al 25+000, ubicado en el Municipio de Peñamiller, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-003-10.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Santa Bárbara-El Zapote, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento entre los kilómetros 5+300 al 8+500, ubicado, en el Municipio de Cadereyta, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-004-10.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tolimán-Peñamiller, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje y pavimentación entre los kilómetros 34+300 al 35+400 y carpeta asfáltica del km 3+700 al 5+700 así como extracción de derrumbes del km 15+000 al 34+300, ubicado en los municipios de Tolimán y Peñamiller en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 14:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO QUERETARO
ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER
RUBRICA.

(R.- 301597)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Convocatoria 001 licitación pública nacional 00009015-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, y vales de combustible, así como el servicio de control de compras para el parque vehicular del Centro SCT Baja California.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

Convocatoria 002 licitación pública nacional 00009015-002-10

Descripción de la licitación	Servicio para la reservación, expedición, ministración y control de pasajes aéreos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 11:00 horas.

Convocatoria 003 licitación pública nacional 00009015-003-10

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 9:00 horas.

Convocatoria 004 licitación pública nacional 00009015-004-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 11:00 horas.

Convocatoria 005 licitación pública nacional 00009015-005-10

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
C.P. ROSA AYDE PARRA BATIZ
RUBRICA.

(R.- 301581)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
A PLAZO RECORTADO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de la 00009063-001-10 a la 00009063-016-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, Exts. 69072 / 69073 / 69074, los días del 2 al 9 de febrero de la licitación número 001 a la 008 y de la 009 a la 016 hasta el 10 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	00009063-001-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00009063-002-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de refacciones y accesorios para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 11:00 horas.

Número de licitación	00009063-003-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de llantas, cámaras y corbatas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 12:00 horas.

Número de licitación	00009063-004-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 13:00 horas.

Número de licitación	00009063-005-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de pintura de tráfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00009063-006-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de insumos de microesfera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 15:00 horas.

Número de licitación	00009063-007-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de insumos de señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 16:00 horas.

Número de licitación	00009063-008-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 17:00 horas.

Número de licitación	00009063-009-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de impresión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00009063-010-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de sustancias químicas, medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 11:00 horas.

Número de licitación	00009063-011-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de lubricantes y aditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 12:00 horas.

Número de licitación	00009063-012-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 13:00 horas.

Número de licitación	00009063-013-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00009063-014-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 15:00 horas.

Número de licitación	00009063-015-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 16:00 horas.

Número de licitación	00009063-016-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de refacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 17:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 301582)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5+000 carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 102 1015, los días hábiles, de lunes a viernes, a partir del 2 hasta el 11 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-001-10.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Amoles-San Isidro-Ojo de Agua, del km 6+440 al 8+540, con una meta 2.10 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de febrero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2010, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009054-002-10.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: San Antonio del Pochote-Santana del Conde, del km 1+000 al 4+500, con una meta de 3.5 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de febrero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2010, 13:00 Hrs.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 301598)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, desde el 2 de febrero y hasta un día hábil antes de la fecha de presentación de propuestas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-001-10.

Descripción de la licitación	Construcción del puente peatonal "Amado Nervo" a ubicarse en la parte Norte de la estación Cuautitlán del ferrocarril suburbano, en el Municipio de Cuautitlán en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

ING. SANTIAGO RICO GALINDO

RUBRICA.

(R.- 301594)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono 36-29-50-20, extensiones 51478, 51483 y 51095, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-001-10.

Descripción de la licitación	Construcción de dos entronques a desnivel; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento entronque Aguacate, km 1+000 y entronque San Patricio, km 11+240, del Libramiento Melaque; en el subtramo Cihuatlán-Melaque; de la carretera entronque Tecmán-Melaque, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 301595)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009028-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 22 21 00, extensiones 53072 y 53075 y fax 01 (443) 3 34 14 37, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

00009028-004-10.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopadoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 10:00 horas.

00009028-005-10.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 11:30 horas.

00009028-006-10.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 13:00 horas.

00009028-007-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de chip integrado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 15:00 horas.

MORELIA, MICH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 301583)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-002-10.

Descripción de la licitación	Construcción del paso vehicular sin número, ubicado en el km 5+500 de la carretera: Jorobas-Tula, del tramo: Jorobas-Lím. de Estados México/Hidalgo, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-003-10.

Descripción de la licitación	Construcción del paso superior vehicular, ubicado en el km 10+300, así como la modernización a cuatro carriles mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento del km 12+900 al 16+100, ambos de la carretera: Toluca-Ciudad Altamirano, tramo Toluca-Lím. de Edos. México/Guerrero, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 301592)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 568-92-55 y 568-92-54, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-002-10.

Descripción de la licitación	Construcción a dos carriles, sección tipo "B" de 9.0 m, de la carretera San Felipe-Chapala, tramo: Puertecitos-Laguna de Chapala del km 109+240 al 118+500, incluye terracerías, obras de drenaje, puentes km 109+308 y km 113+115, obras complementarias, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de febrero de 2010 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-003-10.

Descripción de la licitación	Modernización a 12.0 m de la carretera Mexicali-San Felipe, tramo: El Faro-San Felipe, del km 38+600 al 49+000 incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de febrero de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de febrero de 2010 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2010 a las 12:00 horas.

BAJA CALIFORNIA, A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 301588)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN 00017001-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017001-003-10, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1661 y 5346-1659, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Monitoreo de Radio y Televisión para la Procuraduría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2010"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017001-003-10 conforme a la partida única del Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de febrero de 2010 a las 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 301557)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN 00017001-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017001-004-10, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados para la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017001-004-10 conforme a las 8 partidas del anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2010 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de febrero de 2010 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 301559)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 14111001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. José María Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 59 98 20 00, extensiones 4671, 4673 y 4670 y fax extensión 4679, los días 29 de enero al 8 de febrero de 2010, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación abierta del servicio de estudios de radiología y gabinete, análisis clínicos e interconsultas a especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de febrero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MARIA EUGENIA LOPEZ BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 301554)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número: 18164067-001-10 (LI-501/10), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493/83494 y fax 83486. La licitación estará a disposición del día 29 de enero de 2010 hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	18164067-001-10 (LI-501/10) Acido sulfúrico, hidróxido de sodio y cloro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2010
Junta de aclaraciones	3/02/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 10:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 301546)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164083-001-10, 18164083-002-10 y 18164083-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259 40 17 y fax (01-662) 259 40 18, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18164083-001-10	Mantenimiento a caminos de acceso en líneas de transmisión de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164083-002-10	Mantenimiento a caminos de acceso en líneas de transmisión de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18164083-003-10	Mantenimiento a caminos de acceso en líneas de transmisión de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 14 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC JORGE A. PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 301638)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Reparación estructural de una sección del viaducto del muelle dañado por el paso del Huracán "Jimena", de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés, Puerto San Carlos, B.C.S.		Recuperación de una sección del viaducto, caballetes, pilotes y obras complementarias
No. de la licitación: 18164011-001-10		Fecha de publicación en CompraNet: 28/01/2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación:		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 5/02/10 Sala de juntas de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés, en Puerto San Carlos, B.C.S.	12:00 horas del 5/02/10 Sala de juntas de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés, en Puerto San Carlos, B.C.S.	10:00 horas del 11/02/10 Sala de juntas No. 1 de de la Subgca. Reg. de Administración, en Matamoros No. 24, Sur piso 5, Col. Centro, Hermosillo, Son.
Reparación estructural de una sección del viaducto del muelle de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 301537)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164100-001-10 y 18164100-002-10
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1
No. 18164100-003-10, 18164100-004-10 y 18164100-005-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164100-001-10 para los servicios de “mantenimiento mayor a 2 bombas centrífugas de tipo vertical de la marca Mitsubishi modelo y tipo 186 RND, 6 ETAPAS, identificadas como 1-COND-P-003A y 1-COND-P-003B durante la 14a. recarga de combustible de la Unidad-1”, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de febrero de 2010 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de febrero a las 10:00 horas, emisión de fallo: 25 de febrero a las 15:00 horas, licitación pública nacional número 18164100-002-10 para los servicios de reparación y/o maquinado de bridas, asientos de cuerpos y estoperos, con torno y/o fresadora portátiles, a diversas válvulas no relacionadas con seguridad durante la 14a. recarga de combustible de la Unidad 1 y 11a. recarga de combustible de la Unidad 2 de la CLV. la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de febrero de 2010 a las 13:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de febrero a las 14:00 horas, emisión de fallo: 25 de febrero a las 16:00 horas, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 26 de enero de 2010, así como a las licitaciones públicas internacionales diferenciada 1 número 18164100-003-10 para los servicios consistentes en mantenimiento a equipos y componentes, así como actividades relacionadas a los mismos. Tales como desensamble, inspección, limpieza, mantenimiento y reensamble de válvulas y equipos auxiliares del turbogenerador principal de las unidades 1 y 2, equipos asociados al mismo, mantenimiento a turbo bombas y equipos asociados durante las recargas 14a. y 11a. de las unidades 1 y 2, respectivamente, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de febrero de 2010 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de febrero a las 10:00 horas, emisión de fallo: 24 de febrero a las 15:00 horas, licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164100-004-10 para los servicios de mantenimiento correctivo y actividades adicionales en equipos mecánicos, válvulas, actuadores eléctricos (parte mecánica y parte eléctrica), maniobras, actividades de torno, soldadura, pailería, tubería, accesorios, pintura y actividades en aislamiento térmico, durante los trabajos de la 14a. recarga de combustible de la Unidad 1 y la 11a. recarga de combustible de la Unidad 2 la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de febrero a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de febrero a las 10:00 horas, emisión de fallo: 23 de febrero a las 15:00 horas, licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164100-005-10 para los servicios de mantenimiento y/o montaje del aislamiento térmico tipo convencional, desmontable, reflectivo y nukon a realizarse durante los trabajos de la 14a. recarga de combustible de la Unidad 1 y 11a. recarga de combustible de la Unidad 2, así como en operación normal de ambas unidades de la Central Laguna Verde, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de febrero a las 13:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de febrero a las 14:00 horas, emisión de fallo: 23 de febrero a las 16:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato de cada una de las licitaciones: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 26 de enero de 2010, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 301512)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

JUAREZ Y H. RANGEL S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo
18164002-018-09		29 de diciembre de 2009
Descripción	Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA
Refacciones para turbo cargadores marca Mitsubishi, para la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés	Mitsubishi Corporation, 3-1 Marunouchi 2-Chome, Chiyoda-Ku Tokio, Japón. 100-8086	729,860.80 USD

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo
18164002-019-09		25 de noviembre de 2009
Descripción	Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA
Sistema de protección mecánica anticorrosiva para la C.T. Puerto Libertad	FDT Mexicana, S.A. de C.V., calzada Agustín García No. 1598 Bis, Col. Las Villas, C.P. 85440, Guaymas, Sonora.	19'845,315.80 M.N.

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo
18164002-020-09		1 de diciembre de 2009
Descripción	Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA
Rodetes para turbinas hidráulicas de la C.H. Gral. Salvador Alvarado y C.H. Pdte. Plutarco Elías Calles	Desierta	--- 0 ---

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo
18164002-022-09		29 de diciembre de 2009
Descripción	Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA
Aceites lubricantes para la C.C.I. Baja California Sur	Bardahl de México, S.A. de C.V., Centeno 193, Col. Valle del Sur, C.P. 09819, Iztapalapa, México, D.F.	21'612,500.00 M.N.
	Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., Calle 8 de Julio No. 2270, Col. Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	299,000.00 USD

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo
18164002-025-09		20 de enero de 2010
Descripción	Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA
Hidrógeno extra seco para la C.GT. Cerro Prieto, C.TG. Tijuana, C.T. Presidente Juárez y C.T. Punta Prieta	Praxair México, S. de R.L. de C.V., Biólogo Maximino Martínez No. 3804, Col. San Salvador Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02870, México, D.F.	2'125,500.00 M.N.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 301536)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

1	No. de licitación	18164065-004-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de tarjetas, controladores redundantes y partes de repuesto para controladores, clase 1E"
	Fecha de fallo:	Desierta

2	No. de licitación	18164065-005-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de tarjetas, controladores redundantes y partes de repuesto para controladores"

3	No. de licitación	18164065-012-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de óxido de zinc empobrecido (DZO)"
	Fecha de fallo:	24 de agosto de 2009
	Nombre del licitante adjudicado:	CRAC Industrial, S.A. de C.V.
	Dirección del licitante adjudicado:	Playa Quebrada No. 181 esquina Playa Reloj, Col. Playa Linda, 91810, Veracruz, Ver.
	Partidas adjudicadas:	01
	Monto total adjudicado:	5'460,000.00 MXP

4	No. de licitación	18164065-013-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición, instalación, puesta en servicio y capacitación de subestaciones unitarias tipo radial, construidas para uso interior de 4.16 kV, 480 V"
	Fecha de fallo:	28 de agosto de 2009
	Nombre del licitante adjudicado:	Schneider Electric, S.A. de C.V.
	Dirección del licitante adjudicado:	Calzada Javier Rojo Gómez No. 1121-A, 09300, México, D.F.
	Partidas adjudicadas:	02, 06, 07 y 08
	Monto total adjudicado:	\$16'919,174.81 MXP

5	No. de licitación	18164065-014-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición, apoyo técnico y puesta en servicio de paneles de control de alarmas de incendio (tableros locales) con módulos electrónicos y estación de monitoreo"
	Fecha de fallo:	Desierta

6	No. de licitación	18164065-015-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición, instalación, pruebas en campo y capacitación de subestaciones unitarias de 34.5 kV/4.16 kV, de tipo radial, construidas para uso interior, auto soportadas, metálicas blindadas"
	Fecha de fallo:	15 de octubre de 2009
	Nombre del licitante adjudicado:	Schneider Electric, S.A. de C.V.
	Dirección del licitante adjudicado:	Calzada Javier Rojo Gómez número 1121-A, 09300, México, D.F.
	Partidas adjudicadas:	05, 09, 10 y 11
	Monto total adjudicado:	\$25'708,963.00 MXP

7	No. de licitación	18164065-016-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de ventiladores vaneaxial 5800 cfm, motor 10 h.p."
	Fecha de fallo:	Desierta

8	No. de licitación	18164065-017-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de equipo para aire acondicionado
	Fecha de fallo:	2 de octubre de 2009
	Nombre del licitante adjudicado:	Preferred Metal Technologies, Inc.
	Dirección del licitante adjudicado:	140 E. Tower Drive Bur Ridge, IL. IL 60527 EE.UU.
	Partidas adjudicadas:	02 y 03
	Monto total adjudicado	\$1'522,392.00 dólares americanos

9	No. de licitación	18164065-020-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de cables clase 1e (QA)."
	Fecha de fallo:	14 de diciembre de 2009
	Nombre del licitante adjudicado:	Amara, S.A.
	Dirección del licitante adjudicado:	Trespaderme 19, segunda planta, 28022, Madrid, España
	Partidas adjudicadas:	2, 3, 5, 7, 10 a 15
	Monto total adjudicado	\$114,982.00 euros

10	No. de licitación	18164065-021-09
	Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de válvulas"
	Fecha de fallo:	Desierta

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO
RUBRICA.

(R.- 301511)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164100-006-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164100-006-10, para los trabajos de "Dragar el canal de acceso a la dársena de la C.L.V., para poder acceder las barcazas que transportan los equipos para el incremento de potencia de la C.L.V. U1.", la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de febrero a las 10:00 horas, emisión de fallo: 12 de febrero a las 16:00 horas, la cual fue publicada en CompraNet el día 28 de enero de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: día 17 de febrero de 2010 a las 15:00 horas; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA
DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 301513)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL LN-18164005-001/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en avenida San Rafael número 211, local "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, código postal 54120, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 50-39-90-01, extensión 71187 y fax extensión 71189, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número LN-18164005-001/2010, para la contratación del servicio de transporte de personal; la cual fue publicada en CompraNet el día 28 de enero de 2010 y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones 9 de febrero de 2010 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 15 de febrero de 2010 a las 11:00 horas; emisión de fallo 19 de febrero de 2010 a las 11:00 horas. El contrato será suscrito dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL
LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO
RUBRICA.

(R.- 301654)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18474001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, del 28 de enero al 9 de febrero con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 8, Cúb. 8-007.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes, macetas y macetones del IMP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2010.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 301553)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento diverso de obra civil y eléctrica en la Infraestructura de la Región Norte y el Activo Integral Poza Rica-Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 301402)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Recolección y entrega de mensajería y correspondencia a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 301276)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: 01 (899) 909-0475, 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Recolección, transporte y disposición final de basura industrial generada en instalaciones del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2010, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 301278)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de hielo purificado a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 9:00 horas

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 301280)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México número 18575055-005-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20538 y fax 01 (993)3-16-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de dos separadores trifásicos gas-aceite-agua, para el Activo Integral Muspac.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	12/02/2010, 10:00 horas, en el lugar establecido en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 301531)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-004-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada a diversas dependencias del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 301279)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575109-005-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0475, 909-0476 los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de despacho y almacenamiento de combustible a vehículos de PEP, Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2010, 9:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 301274)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 310-62-62; extensión 20533; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a las instalaciones del Sector Samaria y/u otros del Activo Integral Samaria Luna.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación:	18575062-008-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2010 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/02/2010 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2010 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
HORACIO CARDENAS MARINA
RUBRICA.

(R.- 301235)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE
LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO**

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Licitación **18575008-026-09**, servicios de certificación de obras en proceso e instalaciones existentes en el Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 4 de noviembre de 2009, ABS Group Services de México, S.A., de C.V., calle Hamburgo número 254-201, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., monto \$10'962,988.75 M.N.

Licitación **18575008-027-09**, servicios de toma de registros continuos de hidrocarburos en pozos petroleros terrestres del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y pozos petroleros de la Región Norte, fecha de fallo 9 de diciembre de 2009, The Mudlogging Company México, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con The Mudlogging Company Servicios, S.A. de C.V., calle Torres Adalid número 618, segundo piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., monto \$76'813,329.74 M.N.

Licitación **18575008-031-09**, sistemas artificiales de producción en Pozos del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 18 de diciembre de 2009, M-I Drilling Fluids de México, S.A. de C.V., carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 146 sin número, Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, código postal 86280, Municipio de Villahermosa, Tabasco, monto \$40'983,451.56 M.N./\$17'856,898.48 USD.

Licitación **18575008-033-09**, elaboración de informes de impacto y riesgo ambiental para las diferentes obras del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 3 de diciembre de 2009, Bufete de Mantenimiento Predictivo Industrial, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Estudios y Servicios Ecológicos y Ambientales de Tabasco, S.A. de C.V./Estudios y Servicios Ecológicos y Ambientales de Campeche, S.A. de C.V., fecha de fallo 3 de diciembre de 2009, Calle 33-A número 105, Fraccionamiento Lomas de Holché, código postal 24169, Ciudad del Carmen, Campeche, monto \$8'718,718.98 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 301449)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS SIN NUMERO,
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-016-09 076/09-STBD-I	27-NOV-2009	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COMPRESION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS CANTIDAD: 1 SERVICIO	TECNOLOGIA EN COMPRESION, S.A. DE C.V. CIRCUITO EDUCADORES No. K-18, CIUDAD SATELITE, DELEGACION NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53100 TEL.: (01 55) 36-04-00-83 Y (899) 9-55-11-76	MONTO TOTAL MAX \$28'500,000.00 M.N. MONTO TOTAL MIN \$11'400,000.00 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 301133)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, número de CompraNet 18576057-002-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Furfural bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 301624)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL BAJO RESERVAS
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales bajo reservas de los tratados de libre comercio números 18576004-008-10, 18576004-009-10 y 18576004-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-008-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado, enfriadores de agua y equipos de refrigeración de talleres y áreas administrativas, de la Ref. Ing. Héctor Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-009-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a grúas viajeras de talleres de mantenimiento, casas de bombas y plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-010-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado, enfriadores de agua y equipos de prueba refrigerados de las plantas de proceso, laboratorios químicos y bunker, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	10/02/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 14:00 horas.

El presente resumen de convocatoria se firma en Cadereyta Jiménez, N.L., a 2 de febrero de 2010.

UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS
APODERADO GENERAL
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 301623)

PEMEX REFINACIONSUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIASREFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUMERO 18576008-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN689003, número de la licitación (CompraNet): 18576008-003-10.

Descripción de la licitación	Servicio de: "Vaciado, cribado, envasado, pesado, lotificado y cambio de catalizador e instalación del plato distribuidor de alta eficiencia en el Reactor DC-801 de la U-800 del Sector Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA.
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.**(R.- 301528)****PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIASREFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-065-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-683-065, número de la licitación (CompraNet): 18576007-065-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: boquillas de aereación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.**(R.- 301527)**

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-066-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-693-066, número de la licitación (CompraNet): 18576007-066-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: sistema de control a lotes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 301532)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

CONVOCATORIA 02 RED PROPIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120021-003-10 y 09120021-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, teléfonos (01961) 61-1-06-94, 61-1-05-54, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-003-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los accesos del Puente Rodolfo Robles.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10 de febrero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-004-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los accesos del Puente Suchiate II.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2010, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10 de febrero de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2010, 13:00 horas.

TUXTLA, GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 301661)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 09120003-001-10, 09120003-002-10 y 09120003-003-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000, teléfono 01 (667) 759 18 00, extensión 4430 y fax extensión 4435, del día 2 al 15 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-001-10 Mantenimiento a inmueble para la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/10.
Junta de aclaraciones	15/02/10, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10, 11 y 12/02/10, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-002-10 Servicio de aseo, limpieza, higiene y fumigación para la red propia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/10.
Junta de aclaraciones	15/02/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-003-10 Servicio de transporte de personal para la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/10.
Junta de aclaraciones	15/02/10, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10, 14:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA

RUBRICA.

(R.- 301670)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 003 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, de 9:00 a 14:30 horas, días hábiles.

Licitación pública nacional número 09120027-005-10

Descripción de la licitación	Amacise de taludes en zonas de cortes de la autopista Puerto México-Carbonera, del km 202+000 al 235+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120027-006-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Amacise de taludes en zonas de cortes de la autopista Puerto México-Carbonera, del km 202+000 al 235+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 12:00 horas

Licitación pública nacional número 09120027-007-10

Descripción de la licitación	Adecuación de la rampa de frenado de la autopista Puerto México-Carbonera, ubicada en el km 228+500 de la autopista Puerto México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120027-008-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: adecuación de la rampa de frenado de la autopista Puerto México-Carbonera, ubicada en el km 228+500 de la autopista Puerto México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 17:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 301665)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437007-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Melchor Ocampo número 507, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01 612 1230161 y 20582 y fax 01 612 122115, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de limpieza e higiene en algunas oficinas telegráficas y Gerencia Estatal en B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE ESTATAL EN B.C.S.

C.P. MIGUEL ANGEL AREVALO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 301619)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085007-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua Carretera a Progreso kilómetro 6, código postal 97310; Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 9429403, 9429404 y 9429400, extensión 2365 y fax 01 (999) 9429443, del día 2 al 12 de febrero del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE FEBRERO DE 2009.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO

RUBRICA.

(R.- 301611)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL IPN****UNIDAD SALTILLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085006-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Manzana 18 número 100, colonia Fraccionamiento Molinos del Rey, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono (844)438-9600, extensión 9616 y fax (844)438-9600, extensión 9610, los días En los plazos señalados en las bases del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de agencia de viajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 10:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. OSCAR LOZANO GARZA
RUBRICA.

(R.- 301505)**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 11135001-002-10, la convocatoria es gratuita y estará disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en Tresguerras número 27 esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000, extensiones 65172 y 65046, del 29 de enero al 11 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Microscopios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2010.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE
M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 301675)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en www.conaliteg.gob.mx, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 10 de febrero de 2010.

Licitación pública nacional mixta 11137001-003-10.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de libros de telesecundaria, modalidad maquila (14 partidas).
Volumen del servicio	3,048,150 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
RUBRICA.

(R.- 301561)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN CONVOCATORIA 005

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCIONES I Y II, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION A TIEMPOS CORTOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	12226001-010-10.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LOTE DE SIETE ELEVADORES SIN CUARTO DE MAQUINAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29/01/2010.
VISITA A INSTALACIONES	5/02/2010, 10:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	9/02/2010, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/02/2010, 10:00 HRS.

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS, CON CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, EL DIA 26 DE ENERO DE 2010.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN, TELEFONO 54-87-09-00, EXTENSION 2932, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, UBICADA A UN COSTADO DE LAS OFICINAS DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITAS EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 301653)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA**

GERENCIA DEL PROYECTO DEL GRAN TELESCOPIO MILIMETRICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa María Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01 222 2474313 y fax 01 222 2474318, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de administración de personal eventual altamente especializado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	4/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 12:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 28 DE ENERO DE 2010.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL GTM

DR. EMMANUEL MENDEZ PALMA

RUBRICA.

(R.- 301682)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA**

GERENCIA DEL PROYECTO DEL GRAN TELESCOPIO MILIMETRICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa María Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01 222 2474313 y fax 01 222 2474318, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento puro de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 12:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL GTM

DR. EMMANUEL MENDEZ PALMA

RUBRICA.

(R.- 301683)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
DR. MANUEL VELASCO SUAREZ****DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12230001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657 y fax 56064657, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos, productos farmacéuticos y material de curación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 301642)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-Altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y fax 614-424-27-38, los días del 2 al 16 de febrero de 2010 del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene en diversos centros de trabajo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 16:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 301600)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA ELECTRONICA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES MIXTAS PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE OFICINA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA Y MATERIAL DE CURACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637098-001-10	\$724.94 COSTO EN CompraNet: GRATUITA	11/02/2010	11/02/2010 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/02/2010 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA 8 ½ X 11	1,000	PAQUETE	1,000	2,500
2	C210000000	HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO 8 ½ X 14	600	PAQUETE	600	1,500
3	C210000000	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	6,720	PIEZA	6,720	1,6800

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637098-002-10	\$724.94 COSTO EN CompraNet: GRATUITA	11/02/2010	11/02/2010 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/02/2010 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	FOTOCOPIA O SERVICIO	540,000	1,350,000

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637098-003-10	\$724.94 COSTO EN CompraNet: GRATUITA	12/02/2010	12/02/2010 9:00 HORAS	13/02/2010 10:00 HORAS	18/02/2010 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	LIMPIEZA	65	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637098-004-10	\$724.94 COSTO EN CompraNet: GRATUITA	12/02/2010	12/02/2010 13:00 HORAS	13/02/2010 10:00 HORAS	18/02/2010 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	VIGILANCIA	30	SERVICIO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00637098-005-10	\$724.94 COSTO EN CompraNet: GRATUITA	16/02/2010	16/02/2010 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/02/2010 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	AGUJA DESECHABLE 21 X 38	12,444	PIEZA	12,444	31,110
2	C480000000	CATETER PARA VENOCCLISIS No.18	4,977	PIEZA	4,977	12,444
3	C480000000	CATETER PARA VENOCCLISIS No.24	1,392	PIEZA	1,392	3,480

- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN LA CALLE CABILDOS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 23030, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 612 122 01 12, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS BASES DE LICITACION.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS Y EN VENTA EN LA CALLE CABILDOS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 23030, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONOS 01 612 122 01 12 Y 01 612 125 64 03, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN LA CUENTA NUMERO 6550057738-4 DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EN FORMA GRATUITA EN CompraNet, MEDIANTE LOS RECIBOS DE REGISTRO QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CALLE CABILDOS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 23030, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR , EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES PARA CADA LICITACION.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MEDIANTE LA UTILIZACION DEL SISTEMA COMPRANET, PREVIA CERTIFICACION AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO SEÑALADO EN EL TEXTO DE LAS BASES INTEGRADAS A LA CONVOCATORIA.
- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA, EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE CON LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, SE ACEPTARA LA PRESENCIA DE TODO AQUEL CIUDADANO QUE DESEE ESTAR PRESENTE EN EL RECINTO DE LA CONVOCANTE, BAJO LA CALIDAD DE TESTIGO SOCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, BAJO LA CONDICION DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL EN B.C.S.
PROFR. EFRAIN MONRREAL GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 301635)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 001 CONVOCATORIA MULTIPLE RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LPN-00637091-001-10, LPN-00637091-002-10, LPN-00637091-003-10 y LPN-00637091-004-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfonos y faxes (999) 9262799 y (999) 9261075, para la licitación pública nacional mixta número LPN-00637091-001-10 del 2 al 10 de febrero de 2010, para la licitación pública nacional mixta número LPN-00637091-002-10 del 2 al 11 de febrero de 2010 y para las licitaciones públicas nacionales mixtas números LPN-00637091-003-10 y LPN-00637091-004-10 del 2 al 12 de febrero de 2010, todas en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LPN-00637091-001-10	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza en la CMF Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010 a las 10:00 horas.
Fallo	25/02/2009 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LPN-00637091-002-10	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia en la CMF Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2010 a las 10:00 horas.
Fallo	25/02/2010 a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LPN-00637091-003-10	Adjudicación del contrato para el arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010 a las 10:00 horas.
Fallo	26/02/2010 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LPN-00637091-004-10	Adjudicación del contrato abierto para la adquisición de vales de gasolina para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen de la adquisición	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010 a las 14:00 horas.
Fallo	26/02/2010 a las 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JORGE BUSTOS FLORES

RUBRICA.

(R.- 301613)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y fax 614-424-27-38, los días del 2 al 16 de febrero de 2010 del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en diversos centros de trabajo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. ELOY MOLINA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 301602)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-Altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y fax 614-424-27-38, los días del 2 al 16 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. ELOY MOLINA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 301596)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637168-003-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfono 56-06-80-10, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a los trabajos de conservación y mantenimiento a pilotes de control en seis unidades médico administrativas del Instituto en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/10.
Visita a instalaciones	9/02/10 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10/02/10 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/10 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
RUBRICA.

(R.- 301555)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-Altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y fax 614-424-27-38, los días del 2 al 18 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación en diversos centros de trabajo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/02/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010, 16:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 301599)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-Altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y fax 614-424-27-38, los días del 2 al 18 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de desinfección patógena en diversos centros de trabajo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 301604)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-Altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-424-27-52 y fax 614-424-27-38, los días del 2 al 18 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	18/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2010, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 301605)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637014-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655 y fax (0133)3836-0654, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, suministro y transportación de diesel industrial para calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637014-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655 y fax (0133)3836-0654, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, suministro y transportación de diesel industrial para calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 301679)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II inciso a) y 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 01

Número de licitación	00641226-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/10; 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/10; 9:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/10; 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/10; 12:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a montacargas y red de frío
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/10; 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/10; 15:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de lavado de vidrios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/10; 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/10; 17:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-005-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Insumos para la detección de diabetes mellitus.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/10; 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10; 9:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-006-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/10; 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10; 12:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-007-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional diferenciada.
Descripción de la licitación	Fresas dentales y hojas de bisturí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/10; 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10; 15:00 Hrs.

Número de licitación	00641226-008-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional diferenciada.
Descripción de la licitación	Materiales diversos e insumos de cómputo. (Grupos 370 y 372)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	15/02/10; 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10; 17:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca, Hgo., teléfono (01 771) 714-32-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones 00641226-007-10 y 00641226-008-10, fue autorizado por el Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 de enero de 2010.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 301519)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 001, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641266-001-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	16/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Enseñanza aula número 5 de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicada en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 301516)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001-10

Número de licitación	00641189-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
 RUBRICA.

(R.- 301518)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a) y b), 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641191-005-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo de suministro 080 material y reactivos de laboratorio, para la Delegación Veracruz Norte en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	5/02/10, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/10, 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministros: 31.1 Papelería, 31.2 Útiles de oficina, 36.0 Material fotográfico, 37.0 Materiales diversos, 37.7 Material didáctico y 130 artículos deportivos para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10/02/10, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/10, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-007-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de lentes intraoculares de cámara posterior, en sustitución del cristalino cuyas especificaciones y características del lente serán determinadas por el estudio de ultrasonografías oftálmica complementario que deberá practicar la empresa ganadora y la dotación por única vez de kit de reserva de lente intraocular de cámara anterior que incluya todas las medidas para cada una de las unidades en donde se va a realizar este procedimiento en la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	15/02/10, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/10, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de rayos X portátil, en inmuebles del régimen ordinario, a fin de atender las necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11/02/10, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/10, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-009-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a máquina de revelado automático de placas de rayos X, a fin de atender las necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	11/02/10, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/10, 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-010-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a instrumental médico quirúrgico y equipo neumático, a fin de atender las necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	12/02/10, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/10, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública número 00641191-005-10 lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 18 de enero del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO

DR. VICTOR OCTAVIO PEREZ DEL VALLE IBARRA

RUBRICA.

(R.- 301520)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I, II inciso A), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002.

No. de licitación	00641255-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición papelería, útiles de oficina, impresos y materiales diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641255-005-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Pruebas para la determinación de glucosa y colesterol en sangre capilar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 de enero de 2010.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION

JORGE MURILLO ROSALES

RUBRICA.

(R.- 301522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II Inciso A), 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641243-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio e instrumental para cirugía general.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

No. de licitación	00641243-007-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de los grupos de suministro 370 y 372 (toners, cartuchos, cintas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 14:00 horas.

Las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641243-007-10, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el licenciado José Ramón Fuentesvilla Wheatley, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 18 de enero de 2010, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

LIC. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY

RUBRICA.

(R.- 301523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II Inciso b) y fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas fue autorizada por la licenciada Marisol Vázquez Hernández, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento el día 19 de enero de 2010; de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de la licitación	00641237-006-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de material de laboratorio e instrumental médico, bajo la cobertura de tratados (diferenciada).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010 a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

No. de la licitación	00641237-007-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de material de laboratorio e instrumental médico (abierto).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010 a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 301524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

EMISION DEL FALLO	No. DE LICITACION
18-DIC.-2009	00641321-027-09

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCION 2009, 2010 Y 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE'S.

LICITANTE	DIRECCION	CLAVE	IMP. MAX. ASIG.
REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E INVEST. MED.	010 000 0232 00 01 ISOFLURANO, LIQUIDO	396,725.20
BAXTER, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS 50 METROS No. 2	010 000 0232 00 01 ISOFLURANO, LIQUIDO	266,715.20
REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E INVEST. MED.	010 000 0232 00 01 ISOFLURANO, LIQUIDO	850,930.75
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840	010 000 0232 00 01 ISOFLURANO, LIQUIDO	567,727.29
DIBITER, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO LIBRE No. 114-A	010 000 0566 01 01 METILDOPA. (L-ALFAMETILDOPA) TABL.	3,922,861.58
DIBITER, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO LIBRE No. 114-A	010 000 0566 01 01 METILDOPA. (L-ALFAMETILDOPA) TABL.	3,161,486.02
GELPHARMA, S.A. DE C.V.	MADERO No. 5908	010 000 0597 03 01 NIFEDIPINO. CAPSULAS DE GELATINA	7,238,286.90
LABORATORIOS PIZZARD, S.A. DE C.V.	KM 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORE	010 000 0597 03 01 NIFEDIPINO. CAPSULAS DE GELATINA	7,858,424.91
GELPHARMA, S.A. DE C.V.	MADERO No. 5908	010 000 0597 03 01 NIFEDIPINO. CAPSULAS DE GELATINA	15,173.73
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	BLVD. PIPILA No. 1	010 000 0811 05 01 FLUOCINOLONA ACETONIDO DE, CREMA	3,628,583.97
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	BLVD. PIPILA No. 1	010 000 0811 05 01 FLUOCINOLONA ACETONIDO DE, CREMA	2,204,521.15
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL LT. F. FRACC. 2	010 000 1243 03 01 METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4	891,129.15
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL LT. F. FRACC. 2	010 000 1243 03 01 METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4	691,045.02
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL LT. F. FRACC. 2	010 000 1243 03 01 METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4	78,484.50
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	010 000 1244 02 01 MESALAZINA. SUSPENSION RECTAL. CA	2,303,166.50
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	010 000 1244 02 01 MESALAZINA. SUSPENSION RECTAL. CA	1,203,033.75

FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	010 000 1751 00 01 CICLOFOSFAMIDA. GRAGEAS. CADA GRA	661,064.32
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	010 000 1751 00 01 CICLOFOSFAMIDA. GRAGEAS. CADA GRA	578,332.16
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 1766 01 01 DOXORUBICINA. SUSPENSION INYECTAB	83,867,745.15
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 1766 01 01 DOXORUBICINA. SUSPENSION INYECTAB	41,675,791.68
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQUIP. MED., S.A. C.V.	AV. COLON No. 1419	010 000 1925 05 01 BENZATINA BENCILPENICILINA 1,200,	476,800.00
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	TECHTLI No. 313 ENTRE AVE. TEZ	010 000 2145 00 01 CLORANFENICOL CAPSULAS. CADA CAPS	2,637,386.02
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	TECHTLI No. 313 ENTRE AVE. TEZ	010 000 2145 00 01 LORATADINA JARABE: CADA 5 ML., CO	1,174,353.59
LEMERY, S.A. DE C.V.	MARTIRES DE RIO BLANCO No. 54	010 000 2169 01 01 LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE	871,474.00
LEMERY, S.A. DE C.V.	MARTIRES DE RIO BLANCO No. 54	010 000 2169 01 01 LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE	110,998.00
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 2262 01 01 TIOtropio, BROMURO DE. CAPSULA C	8,219,544.66
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 2262 01 01 TIOtropio, BROMURO DE. CAPSULA C	4,195,102.50
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 2263 01 01 TIOtropio, BROMURO DE. CAPSULA C	13,246,735.80
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 2263 01 01 TIOtropio, BROMURO DE. CAPSULA C	10,651,179.12
DIBITER, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO LIBRE No. 114-A	010 000 2405 00 01 ETAMBUTOL. TABLETAS. CADA TABLETA	492,796.77
DIBITER, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO LIBRE No. 114-A	010 000 2405 00 01 ETAMBUTOL. TABLETAS. CADA TABLETA	286,088.46
DIBITER, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO LIBRE No. 114-A	010 000 2405 00 01 ETAMBUTOL. TABLETAS. CADA TABLETA	19,995.00
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQUIP. MED., S.A. DE C.V.	AV. COLON No. 1419	010 000 2740 02 01 LIPIDOS INTRAVENOSOS (DE CADENA	10,225,889.19
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQUIP. MED., S.A. DE C.V.	AV. COLON No. 1419	010 000 2740 02 01 LIPIDOS INTRAVENOSOS (DE CADENA	2,639,174.00
FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DEL NORTE No. 5300	010 000 2740 02 01 LIPIDOS INTRAVENOSOS (DE CADENA	1,787,599.74
DIMEFAR, S.A. DE C.V.	AVENA No. 239	010 000 2829 02 01 SULFACETAMIDA. SOLUCION OFTALMICA	117,765.76
DIMEFAR, S.A. DE C.V.	AVENA No. 239	010 000 2829 02 01 SULFACETAMIDA. SOLUCION OFTALMICA	131,608.96
DIMEFAR, S.A. DE C.V.	AVENA No. 239	010 000 2829 02 01 SULFACETAMIDA. SOLUCION OFTALMICA	22,458.24

DIMEFAR, S.A. DE C.V.	AVENA No. 239	010 000 2852 03 01 PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA	182,793.00
DIMEFAR, S.A. DE C.V.	AVENA No. 239	010 000 2852 03 01 PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA	94,782.75
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 3045 06 01 MEDROXIPROGESTERONA. SUSPENSION I	3,775,555.35
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 3045 06 01 MEDROXIPROGESTERONA. SUSPENSION I	3,465,873.60
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQUIP. MED., S.A. DE C.V.	AV. COLON No. 1419	010 000 3631 03 01 GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5	776,531.62
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840	010 000 3631 03 01 GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5	518,123.87
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQUIP. MED., S.A. DE C.V.	AV. COLON No. 1419	010 000 3631 03 01 GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5	373,548.38
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840	010 000 3631 03 01 GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5	249,236.13
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	MAGNOCENTRO No. 11, PISO 5	010 000 3999 00 01 COLAGENA POLIVINILPIRROLIDONA. SO	21,052,200.00
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	MAGNOCENTRO No. 11, PISO 5	010 000 3999 00 01 COLAGENA POLIVINILPIRROLIDONA. SO	13,689,600.00
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	010 000 4246 04 01 CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CA	99,789,530.97
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2	010 000 4246 04 01 CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CA	66,748,115.96
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	010 000 4246 04 01 CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CA	64,983,193.94
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2	010 000 4246 04 01 CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CA	43,466,342.60
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ISABEL LA CATOLICA No. 851 2º	010 000 4256 03 01 TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CA	6,401,700.12
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4280 00 01 GENTAMICINA COLAGENO. IMPLANTE. C	1,000,503.90
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4280 00 01 GENTAMICINA COLAGENO. IMPLANTE. C	248,610.06
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4281 00 01 GENTAMICINA COLAGENO. IMPLANTE. C	3,453,564.78
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4281 00 01 GENTAMICINA COLAGENO. IMPLANTE. C	2,918,128.38
RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20	010 000 4326 05 01 ACETILCISTEINA, SOLUCION AL 20%	2,302,888.50
RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20	010 000 4326 05 01 ACETILCISTEINA, SOLUCION AL 20%	1,558,557.00
RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20	010 000 4326 05 01 ACETILCISTEINA, SOLUCION AL 20%	19,800.00

EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4508 00 01 INFLIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE	238,477,198.52
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4508 00 01 INFLIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE	152,035,125.22
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4510 04 01 ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE	408,453,763.05
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SUR 2 No. 54	010 000 4510 04 01 ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE	182,395,257.30
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2	010 000 5167 00 01 SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE	135,298,149.66
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2	010 000 5167 00 01 SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE	22,079,032.62
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 5171 01 01 OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE	95,014,066.08
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 5171 01 01 OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE	115,945,454.08
VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	KM. 12.5 CARR. ENSENADA S/N	010 000 5267 00 01 FLUCONAZOL. CAPSULAS. CADA CAPSUL	1,272,284.65
VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	KM. 12.5 CARR. ENSENADA S/N	010 000 5267 00 01 FLUCONAZOL. CAPSULAS. CADA CAPSUL	918,975.85
ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	BENITO JUEREZ No. 237	010 000 5353 03 01 FLUNARIZINA, CAPSULAS O TABLETAS	5,831,832.96
ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	BENITO JUEREZ No. 237	010 000 5353 03 01 FLUNARIZINA, CAPSULAS O TABLETAS	616,025.48
GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, S.A. DE C.V.	CONGRESO No. 14	010 000 5363 01 01 TOPIRAMATO. TABLETAS, CADA TABLET	21,984,007.84
GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, S.A. DE C.V.	CONGRESO No. 14	010 000 5363 01 01 TOPIRAMATO. TABLETAS, CADA TABLET	14,337,921.76
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 5541 00 01 LETROZOL, GRAGEAS 2.5 MG	17,756,757.76
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137	010 000 5541 00 01 LETROZOL, GRAGEAS 2.5 MG	8,489,440.00
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	AVE. EJERCITO NACIONAL No. 453	030 000 0011 15 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERM	123,482,451.10
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	AVE. EJERCITO NACIONAL No. 453	030 000 0011 15 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	48,513,977.50
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	AVE. EJERCITO NACIONAL No. 453	030 000 0011 15 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	788,325.00
SELECTOMENDICA, S.A. DE C.V.	RIO ZAPOTLANEJO No. 1163 B INT	030 000 0012 03 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	1,005,484.35
KEOSA S. DE R.L.	DIEGO ARANDA Y CARPINTEIRO NO.	030 000 0012 03 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	691,733.90
SELECTOMENDICA, S.A. DE C.V.	RIO ZAPOTLANEJO No. 1163 B INT	030 000 0012 03 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	382,918.03
KEOSA S. DE R.L.	DIEGO ARANDA Y CARPINTEIRO NO.	030 000 0012 03 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	257,743.30
SELECTOMENDICA, S.A. DE C.V.	RIO ZAPOTLANEJO No. 1163 B INT	030 000 0012 03 01 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMI	810,574.38

SELECTOMENDICA, S.A. DE C.V.	RIO ZAPOTLANEJO No. 1163 B INT	030 000 0013 05 01 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE	752,894.80
KEOSA S. DE R.L.	DIEGO ARANDA Y CARPINTEIRO NO.	030 000 0013 05 01 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE	512,334.39
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	AVE. EJERCITO NACIONAL No. 453	030 000 0013 05 01 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE	930,328.68
SELECTOMENDICA, S.A. DE C.V.	RIO ZAPOTLANEJO No. 1163 B INT	030 000 0013 05 01 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE	1,384,266.06
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	AVE. EJERCITO NACIONAL No. 453	030 000 0014 06 01 FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUA	153,692,779.84
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	AVE. EJERCITO NACIONAL No. 453	030 000 0014 06 01 FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUA	69,947,450.56
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	040 000 0409 03 01 HIDROXIZINA, GRAGEAS CON 10 MILIG	3,743,592.30
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	040 000 0409 03 01 HIDROXIZINA, GRAGEAS CON 10 MILIG	3,723,615.42
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO No. 201	040 000 0409 03 01 HIDROXIZINA, GRAGEAS CON 10 MILIG	118,440.00
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	AV. INSURGENTES SUR No. 4058	040 000 3255 00 01 LITIO. TABLETAS. CADA TABLETA CON	301,523.73
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	AV. INSURGENTES SUR No. 4058	040 000 3255 00 01 LITIO. TABLETAS. CADA TABLETA CON	100,017.29

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

C. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 301525)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA DE SUCURSAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20163001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, de la ciudad de Mérida, Yucatán los días del 28 de enero al 5 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 20163001-001-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia y limpieza para la Sucursal Peninsular Mérida y las unidades operativas de Campeche y Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/10.
Junta de aclaraciones	5/02/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/10, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/10, 11:01 horas.

MERIDA, YUC., A 28 DE ENERO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 301616)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20143035-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, Fraccionamiento Alamo Industrial, Municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal 45590, teléfono (0133) 38-38-47-37, fax (0133) 36-35-35, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

20143035-001-10	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los centros de acopio ubicados en el Estado de Jalisco a diferentes planta industriales de Liconsa, por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero 2010.
Junta de aclaraciones	8 de febrero de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de febrero de 2010, a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2010, a las 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON
 RUBRICA.

(R.- 301663)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 10101001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 615 157 0998, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de febrero del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Acero estructural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010
Junta de aclaraciones	15/02/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 10:00 horas

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 301548)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10101001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 0998, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de febrero del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 12:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 301551)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09184001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-70, extensión 112 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 2 al 7 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: 09184001-002-10	Desazolve, corte y retiro de la draga Minnesota ubicada en el antepuerto del Puerto de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. FILIBERTO CHAVEZ ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 301540)

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11190001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Lorenzo número 244, colonia Paraje San Juan, código postal 09830, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfonos 59702636, 59702679 y fax 59702641, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para la dotación de vales de despensa mediante tarjeta electrónica personalizada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	11/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ULISES MENDICUTTY ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 301538)**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 21160013-001-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 21160013-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4409 y fax 5090-4469 y 5090-4470, los días del 28 de enero al 8 de febrero de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de una agencia que lleve a cabo los servicios de promoción y publicidad para el Fondo Nacional de Fomento al Turismo 2010
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 301552)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06131012-001-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior de los hangares que ocupa la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
ING. MARTIN JIMENEZ SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 301618)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, en relación a la licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada de conformidad con lo dispuesto por los títulos o capítulos de compras del sector público, suscritos por México en diversos tratados de libre comercio número **06131001-035-09**, para la adquisición del sistema de terminales para registro de asistencia y control de acceso, da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Latín ID, S.A. de C.V., avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2583, interior 9, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal., código postal 44130, partida 2, con un monto de \$781,130.00; Telyco Tecnología Local y Corporativa, S.A. de C.V., Hacienda de la Laguna número 11, Fraccionamiento Santa Elena, Delegación San Mateo Atenco, Estado de México, código postal 52105, partida 3, con un monto de \$99,900.00, fallo que se dio a conocer el día 17 de diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
JOSE LUIS BERROSPE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 301621)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 10251001-001-10 y 10251001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8, ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784, horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 10251001-001-10.

Descripción de la licitación	Servicios de recepción, consolidación, tramitación, liberación, transportación aérea, trámites aduanales y entrega en el aeropuerto sede de la ciudad donde se lleve a cabo el evento, de muestras de empresas mexicanas que participarán en ferias que se realizarán en el extranjero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	2/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 10251001-002-10.

Descripción de la licitación	Servicios especializados con terceros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	2/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2010.
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. DALN GONZALEZ SALDIERNA
RUBRICA.

(R.- 301669)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de "Equipo de laboratorio", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-006/2010					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 2 al 12 de febrero de 2010	12 de febrero de 2010. 17:30 horas	22 de febrero de 2010. 11:00 horas	26 de febrero de 2010. 13:00 horas	26 de febrero de 2010. 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	Campana de extracción	14	Pieza
23	Incubadora	14	Pieza
29	Micrótopo	14	Pieza
33	Parrilla de agitación	126	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 12 de febrero de 2010, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 12 de febrero de 2010 a las 17:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 22 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 22 de febrero de 2010 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 26 de febrero de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 26 de febrero de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 301655)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de "Mobiliario de Laboratorio", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-007/2010						
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Visita a laboratorio muestra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 2 al 10 de febrero de 2010	11 de febrero de 2010	12 de febrero de 2010, 11:00 Hrs.	22 de febrero de 2010 17:30 Hrs.	26 de febrero de 2010 11:00 Hrs.	26 de febrero de 2010 12:00 Hrs.
Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
Mesa móvil				112	Pieza	
Mesa de profesor				14	Pieza	
Tarja principal				28	Pieza	
Gabinete universal con puertas				42	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 10 de febrero de 2010, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Deberán realizar una visita al laboratorio muestra, la cual tendrá lugar el día 11 de febrero de 2010; sito en Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico de Ciudad Universitaria, Distrito Federal.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 12 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 22 de febrero de 2010 a las 17:30 horas, en el Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura económica el día 26 de febrero de 2010 a las 11:00; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 26 de febrero de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 301656)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSURGENTES SUR NUMERO 489, PISO 14, COLONIA HIPODROMO CONDESA,
C.P. 06100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de los licitantes ganadores a los cuales les fueron asignados los respectivos contratos:

Número de licitación 08210001-020-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
3	Equipo médico	268,250.00	Abastecedora Tecnológica Especializada, S.A. de C.V.	Paseo de la Arboleda 880, Jardines del Bosque, Guadalajara, Jal. C.P. 44520	24/08/2009
3	Equipo médico	829,500.00	Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V.	Víctor Hugo 74, Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11590	24/08/2009
5	Equipo médico	349,725.00	Alta Tecnología en Laboratorios, S.A. de C.V.	Comoporis 43, El Caracol, Coyoacán, D.F., C.P. 04739	24/08/2009
2	Equipo médico	122,015.00	Antoeli, S.A. de C.V.	Albert 226, San Andrés Tetepilco, Iztapalapa, D.F. C.P. 09440	24/08/2009
2	Equipo médico	59,892.00	Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.	Nubia 128, Clavería, Azcapotzalco, D.F. C.P. 2080	24/08/2009
2	Equipo médico	116,145.00	Aspelab de México, S.A. de C.V.	Av. Cuauhtémoc 1338 piso 3- despacho 302, Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, D.F. C.P. 3310	24/08/2009
1	Equipo médico	67,000.00	Comercializadora de Laboratorio y Medicina, S.A. de C.V.	Asturias 127-3er. piso, Alamos, Benito Juárez, D.F. C.P. 03400	24/08/2009
7	Equipo médico	298,998.92	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Cefeo 25 planta alta, Prado Churubusco, Coyoacán, D.F. C.P. 04230	24/08/2009
1	Equipo médico	928,000.00	Computación y Medicina, S.A. de C.V.	Av. San Pablo 80, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, México C.P. 54930	24/08/2009
2	Equipo médico	219,771.00	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	Av. Lincoln 3410, Pte. Mitras Norte, Monterrey, Nuevo León C.P. 64320	24/08/2009
6	Equipo médico	163,400.00	Distribuidora Científica Boyer, S.A. de C.V.	Miguel N Lira 292, Villa de Cortés, Benito Juárez, D.F. C.P. 03530	24/08/2009

4	Equipo médico	1'088,148.75	Distribuidora Raúl Arteaga, S.A. de C.V.	Av. Teopanzolco, 1552- C1, Jardines de Reforma, Cuernavaca, Mor. C.P. 62260	24/08/2009
3	Equipo médico	36,476.00	Equipar, S.A. de C.V.	Juan Sánchez Azcona 1447, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 3100	24/08/2009
3	Equipo médico	1'301,805.72	Grupo Dinelab, S.A. de C.V.	Bld. de la Luz 601, Jardines del Pedregal de San Angel, Alvaro Obregón, D.F. C.P. 01900	24/08/2009
9	Equipo médico	503,375.29	Industrias Bioselec, S.A. de C.V.	Av. Santa Ana 271-2, Presidentes Ejidales, Coyoacán, D.F. C.P. 04470	24/08/2009
1	Equipo médico	449,500.00	Innova Investigación, S.A. de C.V.	Oriente 121- 4403, Gertrudis Sánchez, Gustavo A. Madero, D.F. C.P. 07830	24/08/2009
8	Equipo médico	1'180,783.00	Instrumel, S.A. de C.V.	Otaválo 98, Lindavista, Gustavo A. Madero, D.F. C.P. 07300	24/08/2009
5	Equipo médico	874,126.00	Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V.	Comercio Exterior 1080, Aurora, Guadalajara, Jal. C.P. 44460	24/08/2009
13	Equipo médico	31,397.50	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	Av Jardín 272, Tlatilco, Azcapotzalco, D.F., C.P. 02860	24/08/2009
1	Equipo médico	1'638,000.00	Pichardo y Mejía Moisés	Elsa 84, Guadalupe Tepeyac, Gustavo A. Madero, D.F. C.P. 07840	24/08/2009
1	Equipo médico	81,072.14	Qiagen México, S. de R.L. de C.V.	Colima 164, Roma, Cuauhtémoc, D.F., C.P. 06700	24/08/2009
10	Equipo médico	865,375.00	Rivas Reséndiz Diego Antonio	Callao 650, s/n, Lindavista, Gustavo A. Madero, D.F. C.P. 07300	24/08/2009
1	Equipo médico	812,585.71	Uniparts, S.A.	Galileo 92, Polanco, Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11550	24/08/2009
1	Equipo médico	645,050.00	Varian, S. de R.L. de C.V.	Concepción Beistegui 109, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 01020	24/08/2009
2	Equipo médico	1'734,019.65	Waters, S.A. de C.V.	Moras 822, Acacias, Benito Juárez, D.F. C.P. 03230	24/08/2009

Número de licitación 08210001-021-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
2	Equipo de laboratorio	579,320.00	Accesorios para Laboratorio, S.A. de C.V.	Víctor Hugo 74, Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11590	10/08/2009
3	Equipo de laboratorio	126,529.02	Aspelab de México, S.A. de C.V.	Av. Cuauhtémoc 1338- piso 3 Despacho 302, Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, D.F. C.P. 03310	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	10'400,000.00	Analytical Control, S.A. de C.V.	Renan 25 -310, Anzures, Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11590	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	5,999.40	Atiq, S.A. de C.V.	Valle de Magdalena B 66, Aragón 3a. Sección, Ecatepec, México C.P. 55280	10/08/2009
3	Equipo de laboratorio	549,736.86	Biorad, S.A.	Adolfo Prieto 1653, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 03100	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	32,640.00	Continental Lab Products, S.A. de C.V.	Aquiles Serdán 189, Angel Zimbrón, Azcapotzalco, D.F. C.P. 02090	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	58,800.00	Distribuidora Científica Boyer, S.A. de C.V.	Miguel N. Lira 292, Villa de Cortés, Benito Juárez, D.F. C.P. 03530	10/08/2009
2	Equipo de laboratorio	20,296.00	Equipar, S.A. de C.V.	Juan Sánchez Azcona 1447, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 03100	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	63,500.00	IL Diagnostics, S.A. de C.V.	Lago Victoria 80, Granada, Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11520	10/08/2009
2	Equipo de laboratorio	2'007,360.00	Industrias Bioselec, S.A. de C.V.	Av. Santa Ana 271-2, Presidentes Ejidales, Coyoacán, D.F. C.P. 04470	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	171,838.30	Inolab Especialistas de Servicio, S.A. de C.V.	Aniceto Ortega 1341, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 03100	10/08/2009
2	Equipo de laboratorio	8,300.00	Instrumentos Opticos de Presición S.A. de C.V.	Pedro Santacilia 218, Iztaccíhuatl, Benito Juárez, D.F., C.P. 03520	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	22,470.00	JVE Instrumentación, S. de R.L. de C.V.	Edison 149-105, Cuauhtémoc, Acambay, México C.P. 06470	10/08/2009

2	Equipo de laboratorio	207,863.00	Lab Tech Instrumentación S.A. de C.V.	Comercio Exterior 1080, Aurora, Guadalajara, Jal. C.P. 44460	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	99,778.54	Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.	Norte 79- B 99, Sector Naval, Azcapotzalco, D.F. C.P. 02080	10/08/2009
2	Equipo de laboratorio	114,698.00	Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V.	América 181, Barrio San Lucas, Coyoacán, D.F. C.P. 04030	10/08/2009
3	Equipo de laboratorio	201,922.00	Tequimec, S. de R.L. de C.V.	Xalpa Mzna. 135 Lote 12, Tenorios, Iztapalapa, D.F. C.P. 09680	10/08/2009
1	Equipo de laboratorio	10'405,576.40	Waters, S.A. de C.V.	Moras 822, Acacias, Benito Juárez, D.F. C.P. 03230	10/08/2009

Número de licitación 08210001-022-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
4	Microscopios	2'657,050.00	Abastecedora Tecnológica Especializada, S.A. de C.V.	Paseo de la Arboleda 880, Jardines del Bosque, Guadalajara, Jal. C.P. 44520	13/08/2009
1	Microscopios	3'447,591.68	Alta Tecnología en Laboratorios, S.A. de C.V.	Comoporis 43, el Caracol, Coyoacán, D.F. C.P. 04739	13/08/2009
4	Microscopios	671,814.80	Aspelab de México, S.A. de C.V.	Av. Cuauhtémoc 1338-piso 3 Despacho 302, Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, D.F. C.P. 03310	13/08/2009
4	Microscopios	1'688,205.01	Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.	Miguel Angel de Quevedo 496, Santa Catarina, Coyoacán, D.F. C.P. 04010	13/08/2009
2	Microscopios	92,496.50	Diseño Tecnológico en Laboratorios, S.A. de C.V.	Independencia Norte 1038, Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340	13/08/2009

Número de licitación 08210001-027-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
35	Equipo de laboratorio móvil para verificación de pruebas	12'073,818.00	Amplíbio, S.A. de C.V.	Renbrandt 62, Nonoalco Mixcoac, Benito Juárez, D.F. C.P. 03700	1/10/2009

Número de licitación 08210001-028-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
3	Equipo médico y de laboratorio para el centro nacional de referencia plaguicidas y contaminantes	3'711,000.00	Varian, S. de R.L. de C.V.	Concepción Beistegui 109, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 03100	2/10/2009

Número de licitación 08210001-030-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
9	Prendas de protección personal	97,326.00	Comercializadora Okey, S.A. de C.V.	Sur 14- B37, Agrícola Oriental, Iztacalco, D.F. C.P. 08500	9/11/2009
6	Prendas de protección personal	269,930.50	Escobar, S. de R.L.	Nogal 154, Sta. María La Ribera, Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06400	9/11/2009
4	Prendas de protección personal	322,716.84	Giramsa, S.A. de C.V.	Magdalena 627, Del Valle, Benito Juárez, D.F. C.P. 03100	9/11/2009
1	Prendas de protección personal	211,030.00	Iron Tech de México, S.A. de C.V.	Volcán Tacana 45, Ampliación Providencia, Gustavo A. Madero, D.F. C.P. 07560	9/11/2009
66	Prendas de protección personal	553,571.51	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Av. Tezontle 860-23, Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, D.F. C.P. 08020	9/11/2009
22	Prendas de protección personal	225,304.57	Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Av. Santiago 232, Santiago Norte, Iztacalco, D.F. C.P. 08240	9/11/2009
1	Prendas de protección personal	450.00	Nefesh, S.A. de C.V.	Ejército Nacional 533-305, Granada, Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11520	9/11/2009
10	Prendas de protección personal	73,684.00	Sistemacalza, S.A. de C.V.	Niza 20, Juárez, Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06600	9/11/2009
24	Prendas de protección personal	192,473.70	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Calle 15-88, Pro Hogar, Azcapotzalco, D.F. C.P. 02666	9/11/2009

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 301643)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
PUBLICACION DE FALLO

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 52, TERCER PARRAFO, DEL ACUERDO GENERAL 22-30/2007, PUBLICADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA CONVOCADA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CONVOCATORIA NUMERO **TSJDF/007/2009**, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

LICITACION PUBLICA	OBJETO	RESULTADO
TSJDF/OM/LPN/016/2009	ADECUACION (DESDOBLAMIENTO) DE JUZGADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN DR. CLAUDIO BERNARD No. 60, 21 JUZGADOS DE LO CIVIL	ADJUDICADA A LA EMPRESA TAPIA GARCIA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2010.

OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 301508)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES DE IPEBC

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-IPEBC/01/2010

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 24, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículos 20 y 24 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del "suministro de medicamentos genéricos intercambiables autorizados por la SSA y productos farmacéuticos genéricos de marca para unidades médicas de IPEBC Remesa 2010", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
LP-IPEBC/01/2010	\$2,500.00 M.N.	10/Feb./2010 15:00 horas	9/Feb./2010 12:00 horas.	16/Feb./2010 12:00 horas	26/Feb./2010 12:00 horas

Partida	Clave	Descripción de conceptos	Límites máximos	Límites mínimos	Unidad
5		Carbamazepina tableta 200 mg	15,279	7,052	Tabletas caja/20 piezas
11		Fluoxetina tableta 20 mg	13,828	6,382	Tabletas caja/14 piezas
26		Valproato de magnesio Tab. 200 mg	7,744	3,574	Tabletas caja/40 piezas
13		Haloperidol tableta 5 mg	7,651	3,531	Tabletas caja/20 piezas
2		Biperideno tableta 2 mg	7,343	3,389	Tabletas caja/30 piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Administración y Finanzas del IPEBC, sito en Calle 11a. entre Río Verde y Río Atoyac sin número 1753, código postal 21395, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, durante el periodo del 2 al 10 de febrero de 2010.
- La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, pago a realizar en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, ubicado en Calle 11a. entre Río Verde y Río Atoyac sin número 1753, código postal 21395, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 8427083.
- Se realizará junta de aclaraciones, la cual se llevará a cabo el 9 febrero de 2010, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de IPEBC, ubicado en Calle 11a. entre Río Verde y Río Atoyac sin número 1753, código postal 21395, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 16 de febrero de 2010 hasta las 12:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de febrero de 2010 a las 12:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 26 de febrero de 2010 a las 12:00 horas, y el fallo de la licitación el día 5 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la dirección de Administración y Finanzas de IPEBC.
- Los medicamentos a ofertar deberán ser Genéricos Intercambiables Autorizados por la SSA y Productos Farmacéuticos Genéricos de Marca. Los medicamentos genéricos intercambiables autorizados por la SSA, se deberán ofertar y entregar en empaque comercial; y en empaque Sector Salud.
- La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concurre.
- En la presente convocatoria se describen únicamente las cinco principales claves de medicamento a licitar, describiendo en el anexo 8 de las bases de licitación, la cantidad total de claves a licitar.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- La procedencia de los recursos son: propios.
- El pago se realizará a los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- Lugar de entrega: almacén general de IPEBC, ubicado en Calle 11a. entre Río Verde y Río Atoyac sin número 1753, código postal 21395, Mexicali, Baja California de 8:30 a 15:00 horas, para el medicamento.
- El contrato tendrá vigencia del 12 de marzo de 2010 al 11 de marzo de 2011.
- Los licitantes ganadores del contrato, otorgarán fianza a favor del IPEBC, por el 10% sin incluir IVA, del límite máximo de medicamento requerido por el Instituto durante el ejercicio anterior correspondiente a este periodo, por concepto de cumplimiento de contrato.
- Los licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana y la totalidad de los servicios que oferta y presta, deberán ser producidos en México y tener un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento; en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los licitantes contarán preferentemente con sucursal establecida en Baja California México, motivado por la importancia de las entregas a tiempo y las correspondientes devoluciones.
- La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE IPEBC

DR. LUIS ENRIQUE DORANTES MARINEZ

RUBRICA.

(R.- 301383)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENSENADA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32300004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de infraestructura ubicada en Tercera y Floresta número 321-11, colonia Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfonos 646 1761213 y fax 646 1761345, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Blvd. Costero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	6/02/2010 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/02/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2010 10:00 horas.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. PORFIRIO VARGAS SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 301558)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, ubicado en la calzada a la Unidad Administrativa edificio "A", 1er. piso, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 612-80-96, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por: Ing. Ricardo A. Serrano Pino, Secretario de Infraestructura, mediante memorándum número SI/ST/0100/10 de fecha: 28 de enero de 2010.

Licitación pública nacional número 37012001-052-10.

Objeto de la licitación	Sectorización de la red (1a. etapa), en el Municipio de Palenque, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-053-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Pajaltón Bajo, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-054-10.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable, en el Municipio de Tonalá, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-055-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en el Municipio de Chalchihuitán, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-056-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Joltzemen, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-057-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Jet-já, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-058-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Sombra Carrizal, en el Municipio de Huitiupan, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-059-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Shulvó, en el Municipio de Zinacantán, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010
Visita a instalaciones	5/02/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-060-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Xanil, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-061-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Xaxajatic, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-062-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Muc-aquil, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-063-10.

Objeto de la licitación	Construcción del Colector Sur Poniente (2a. etapa), en el Municipio de Tapachula, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-064-10.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable (1a. etapa), en el Municipio de Pichucalco, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-065-10.

Objeto de la licitación	Construcción del interceptor Totoposte, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-066-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Pichucalco, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-067-10.

Objeto de la licitación	Construcción del puente Cozalapa km 7+600 sobre el Camino Municipal-Ej. Candelaria-Las Pilas, ubicado en el Municipio de Metapa, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Visita a instalaciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2010, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO

RUBRICA.

(R.- 301609)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE CUAUTITLAN IZCALLI**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44128002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nopaltepec sin número, colonia Fracción La Coyotera del Ejido de San Antonio Cuamatla, código postal 54748, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58689025 y fax 58689025, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria para servicios de vigilancia en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2010.
Junta de aclaraciones	27/01/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/01/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2010 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 20 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL TESCO
C.P. MIGUEL ANGEL SALINAS SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 301544)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE CUAUTITLAN IZCALLI**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44128002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nopaltepec sin número, colonia Fracción La Coyotera del Ejido de San Antonio Cuamatla, código postal 54748, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58689025 y fax 58689025, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza y jardinería en el TESCO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	5/02/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/02/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2010 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 26 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MIGUEL ANGEL SALINAS SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 301545)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 52101001-001-10, 52101001-002-10, 52101001-003-10, 52101001-004-10 y 52101001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 83 51939 y fax 01 983 83 51939, los días del 2 al 9 de febrero de 2010 del año en curso.

Licitación pública nacional número 52101001-001-10.

Descripción de la licitación	Insecticidas y medicamentos para vector.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 52101001-002-10.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo médico para acreditación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 52101001-003-10.

Descripción de la licitación	Vales de combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 52101001-004-10.

Descripción de la licitación	Medicamentos de VIH.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 52101001-005-10.

Descripción de la licitación	Formatos únicos de receta médica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 17:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

LIC. ARLET MOLGORA GLOVER

RUBRICA.

(R.- 301541)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444) -834-15-00 extensión 152, los días del 2 al 16 de febrero del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de drenaje sanitario (1a. etapa) en la localidad de San Francisco, Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/02/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 301634)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 54005001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Bienes y Suministros, primer piso de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-70-00 extensión 3644 y fax (01667) 714-28-95, del día 28 de enero al 9 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo para los Institutos Tecnológicos de Culiacán y Mazatlán, solicitada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	9/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 301630)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54005001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Bienes y Suministros, primer piso de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-70-00, extensión 3644 y fax (01667) 714-28-95, del día 28 de enero al 5 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de métodos anticonceptivos, para la Dirección de Delegaciones Sanitarias, solicitada por los Servicios de Salud de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	5/02/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2010 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 301631)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 54005001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Bienes y Suministros, primer piso de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-70-00, extensión 3644 y fax (01667) 714-28-95, del día 28 de enero al 10 de febrero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha de equipo médico y de laboratorio para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, solicitada por los Servicios de Salud de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 301633)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-10-CPUB/CONACULTA-01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-001-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, del 2 al 11 de febrero de 2010.

No. de la licitación	54301003-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de cancelería y vidrio del teatro Inés Arredondo, ubicado en Av. Ruperto L. Paliza y calle Angel Flores, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	8/02/2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	8/02/2010 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 301610)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 29039004-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, equipo y mobiliario de laboratorio, equipo, mobiliario y materiales en general.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de febrero de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2010 a las 11:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 26 DE ENERO DE 2010.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 301542)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BUCTZOTZ, YUCATAN**

2007-2010

CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60326001-BUCTZOTZ-YUC-DDUOP/LPN/FIDEM-01-2010 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, en la localidad de Buctzotz, Yucatán, teléfono 9919114071, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60326001-BUCTZOTZ-YUC-DDUOP/LPN/FIDEM-01-2010.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de calles pavimentadas en Buctzotz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	12 de febrero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de febrero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2010, 9:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 2 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

BUCTZOTZ, YUC., A 2 DE FEBRERO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO RIVERO LIZAMA

RUBRICA.

(R.- 301614)

SUPERISSSTE
GERENCIA REGIONAL SURESTE
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 00639010-002-10, 00639010-003-10 y 00639010-004-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 56 A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono (01 999) 9259736, extensiones 113 y 114, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de febrero de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 9:30 horas.
Fallo	25/02/2010, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 12:00 horas.
Fallo	25/02/2010, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2010.
Junta de aclaraciones	10/02/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2010, 16:00 horas.
Fallo	25/02/2010, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE FEBRERO DE 2010.
GERENTE REGIONAL SURESTE
LIC. ERICK FABRICIO ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 301615)